EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 29 de abril de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DORREGO METALES
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro comparece ante mí, Escribano Público autorizante, el Doctor León Niks, casado, mayor de edad, vecino, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Alejandro Korsunsky; don David Corsunsky; don Eugenio Joelsohn; doña Rosa Korsunsky; doña Paulina Drivan; don Alfonso Felipe Lombardi; don Marcelo Staraselsky; don Bernardo José Visconti; doña Beatriz Sara Krauthamer; y don Manuel Tylim, todos mayores de edad, hábiles para contratar y cuyos datos personales y representación invocada por el compareciente resultarán de la escritura que se transcribirá más adelante. — Y el doctor León Niks, por sus representados continúan diciendo: Que viene a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Dorrego Metales", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a cuyo efecto me exhibe el Expediente y de la Inspección de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y siete mil quinientos ocho, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada mediante la escritura pública de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano autorizante en este mismo Registro conjuntamente con su Estatuto, que obran en dicho Expediente y la correspondiente Resolución del Inspector General de Justicia, aprobando el mismo y otorgándole personería jurídica, todo lo que tengo a la vista en el orden citado, y en lo pertinente y en su redacción definitiva copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número seis mil quinientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Alejandro Korsunsky, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, piso octavo, departamento "A", de esta Ciudad; don David Corsunsky, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil seiscientos diez, piso séptimo, de esta Capital; don Eugenio Joelsohn, argentino naturalizado, que dice ser de estado civil soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Thames número mil trescientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; doña Rosa Korsunsky, que dice ser casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez y nueve mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, piso quinto. letra "A", de esta Capital; doña Paulina Drivan, que dice ser casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, piso octavo, depatramento "A", de esta Capital; don Alfonso Felipe Lombardi, que dice ser casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta mil quinientos veinticinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fitz Roy número trescientos cuarenta y ocho, departamento letra "D", de esta Ciudad; don Marcelo Staraselsky, que dice ser casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochocientos dos mil cuatrocientos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, piso quinto, depatramento "A", de esta Ciudad; don Bernardo José Visconti, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil doce, domiciliado en la calle Bogotá número ciento sesenta, departamento número cuatro, de esta Capital; doña Beatriz Sara Krauthamer, que dice ser casada, argentina, comerciante, con libreta Cívica número cero trescientos sesenta mil seiscientos diez y siete, domiciliada en la calle Gaona número dos mil seiscientos diez, piso séptimo, de esta Ciudad; y don Manuel Tylim, que dice ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos diez y siete mil ciento ochenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Guatemala número cuatro mil trescientos quince, piso primero, Departamento C., de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "DORREGO METALES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: a) En general, importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: depósito de metales ferrosos y no ferrosos; b) Industriales: Manufacturas o fábricas metalúrgicas, plásticas o fundiciones; c) Agropecuarias: Explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apicultura. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en doscientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros, titulares, cuyo mandato será de tres años; f) El ejercicio social se cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Emitir cuarenta series de acciones del capital autorizado de la Sociedad, todas ordinarias, al portador, de un voto por acción y que son suscriptas de la siguiente forma: don Alejandro Korsunsky, veintisiete mil quinientas acciones por un total de dos millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales; don David Corcunsky, once mil setecientas acciones, por un total de un millón ciento setenta mil pesos nacionales; y cien acciones, o sean un total de diez mil pesos moneda nacional, por parte de cada uno de los señores Eugenio Joelsohn, Rosa Korsunsky, Paulina Drivan, Alfonso Felipe Lombardi, Marcelo Staraselsky, Bernardo José Visconti, Beatriz Sara Krauthamer y Manuel Tylim. — La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, es efectuada proporcionalmente por cada uno de los accionistas suscriptores, manifestando las señoras accionistas, doña Rosa Korsunsky, doña Paulina Drivan y doña Beatriz Sara Krauthamer, que la referida integración, en lo que a ellas concierne, la efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: don Alejandro Korsunsky; Vicepresidente: don David Corsunsky; Directores: Marcelo Staraselsky, Paulina Drivan, Beatriz Sara Krauthamer y Rosa Korsunsky; Síndico titular: doctor León Niks y Síndico suplente: don Manuel Tylim. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores don Alejandro Korsunsky y doctor León Niks, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias a fin de obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto Social y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y al Estatuto Social y para que asimismo, una vez acordada que sea dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente. — Previa lectura que les hice a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran a hacerlo, por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Alejandro Korsunsky. — David Corsunsky. — Eugenio Joelsohn. — Rosa K. de Staraselsky. — Paulina Drivan. — Alfonso F. Lombardi. — Marcelo Staraselsky. — B. J. Visconti. Beatriz S. K. de Corsunsky. — Manuel Tylim. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio diez mil trescientos veinte del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad anteresada, expido el presente testimonio en tres fojas de actuación notarial, números dos millones setecientos cinco mil seiscientos treinta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: "Moisés Vengerow-Escribano." — "Estatuto de la Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Dorrego Metales", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: depósito de metales ferrosos y no ferrosos; b) Industriales: Manufacturas o fábricas metalúrgicas, plásticas o fundiciones; c) Agropecuarias: Explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apicultura. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000 representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 200 series de 1.000 acciones cada una. — 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones al emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salavo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 4 y un máximo de 10 con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales con Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes, que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección — Los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme con los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de ésa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres

días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Testado: "individuales" No Vale. — Alejandro Korsunsky. — David Corsunsky. — Eugenio Joelsohn. — Rosa K. de Staraselsky. — Paulina Drivan. — Alfonso F. Lombardi. — Marcelo Staraselsky. — B. J. Visconti. — Beatríz S. K. le Corsunsky. — M. Tylim. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro número doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Alejandro Korsunsky"; "David Corsunsky"; "Eugenio Joelsohn"; "Rosa K. de Staraselsky"; "Paulina Drivan"; "Alfonso F. Lombardi"; Marcelo Staraselsky"; "B. J. Visconti"; "Beatríz S. K. de Corsunsky"; y "M. Tylim", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Alejandro Korsunsky; don David Corsunsky; don Eugenio Joelsohn; doña Rosa Korsunsky; doña Paulina Drivan; don Alfonso Felipe Lombardi; don Marcelo Staraselsky; don Bernardo José Visconti; doña Beatriz Sara Krauthamer; y don Manuel Tylim, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Raspado: Lombardi — Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: "Moisés Vengerow-Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. Nº 17.508. Buenos Aires, enero 15 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dorrego Metales", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 8 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 11. Artículo 2º. — Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. N. Villarruel. — Hay un sello que dice: "Norberto Villarruel — Inspector General de Justicia". — Hay otro sello. Resolución Nº 278". — Es copia fiel. doy fe. — Finalmente, el compareciente dejando definitivamente constituida la sociedad "Dorrego Metales", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con transcripción de su estatuto y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva y emisión de las cuarenta primeras series de acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada acción, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, solicita del escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma ante mí el escribano autorizante, doy fe. — León Niks. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setenta y nueve del registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente en siete fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del: cero cero tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuatro a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Vengerow (escribano).

Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.600 e.29|4 Nº 24.431 v.29|4|64

NEMI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, fue elevada a escritura pública el acta de Asamblea General Ordinaria de NEMI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, celebrada con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por cual se dispuso modificar el artículo décimo sexto del contrato social, reforma que fue aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, número cero, cero mil novecientos sesenta y seis, y cuyo artículo reformado quedó redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo Sexto: El presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Hacer cumplir los estatutos de la sociedad y los reglamentos y las resoluciones de las Asambleas del Directorio; c) Firmar conjuntamente con un director los certificados provisionales, las acciones y debentures que se emitan; d) Autorizar los balances de la sociedad; y e) Presidir las sesiones del directorio y de las Asambleas Generales, con doble voto en caso de empate. — El uso de la firma social, para firmar las libranzas, cheques y giros contra particulares, sociedades y Bancos, con o sin provisión de fondos, y por cualquier concepto que sea; firmar y endosar pagarés, letras u otros documentos comerciales estará a cargo conjunto de dos miembros del directorio indistintamente. — El directorio podrá por unanimidad delegar el uso exclusivo de la firma en un director o en un apoderado. — Dicho mandato quedará automáticamente revocado si en una reunión de directorio, cualquier director se manifiesta expresamente en tal sentido. — Buenos Aires, 15 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.29|4 Nº 24.481 v.29|4|64

FINANCIERA DUC

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Antonio Gomariz, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número novecientos treinta y ocho de esta Capital; don David Prigollini, argentino, casado, domiciliado en la Av. Córdoba número mil setecientos cincuenta y dos de esta Capital; don Leandro Bartolomé José Schiaffino, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto Primero número tres mil cuatrocientos treinta y nueve de esta Capital; don Alberto Rogelio Picoroso, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número diez y siete de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan José Iturrioz, argentino, viudo, domiciliado en la calle Castelli número ciento cuarenta de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Sara Sofía Tamayo, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Perú número mil sesenta y seis de esta Capital; don Roland José Verdier, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Juan número dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta Capital; doña Susana Beatriz Guentter de Prigollini, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Córdoba número mil setecientos cincuenta y dos de esta Capital; doña Josefa Díaz de Pluvia, española, casada, domiciliada en la calle Charcas número cuatro mil cincuenta y cinco de esta Capital; y don José María Fernández Suárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil doscientos ochenta y cuatro de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "Financiera Duc, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y tres: Que el Ministerio de Educación y Justicia por resolución número cero cero ciento treinta y tres de fecha tres de febrero del corriente año ha autorizado a la misma para funcionar como Sociedad Anónima y ha aprobado su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, el estatuto social en su redacción definitiva y la mencionada Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia que en sus originales corren agregados en el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil trescientos sesenta y siete del año mil novecientos sesenta y tres, todo lo cual tengo para este acto a la vista y que transcriptos por su orden íntegramente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Esmeralda trescientos cincuenta y ocho, de esta ciudad, los señores: don José Antonio Gomariz, don David Prigollini, don Leandro Bartolomé José Schiaffino, don Alberto Rogelio Picoroso, don Juan José Iturrioz, doña Sara Sofía Tamayo, don Roland José Verdier, doña Susana Beatriz Gueventter de Prigollini, doña Josefa Díaz de Pluvia y don José María Fernández Suárez, todos mayores de edad y hábiles para contratar cuyos datos personales y domicilio quedan de manifiesto en la planilla que por separado se acompaña, resolviendo por unanimidad: 1º) Dejar constituida una sociedad anónima que girará con la denominación de "Financiera Duc, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — 2º) Aprobar el estatuto que se transcribe por separado y que firmado por todos los comparecientes, se considera parte integrante de la presente acta. 3º) Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", la que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Capital Suscripto — Capital Integrado: Gomariz José Antonio m$n. 20.000 — m$n 2.000 Prigollini David m$n. 20.000 — m$n. 2.000. — Schiaffino Leandro Bartolomé José m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Transporte m$n. 60 000. — m$n. 6.000. Capital Suscripto — Capital Integrado. — Transporte m$n. 60.000 — m$n. 6.000 — Picoroso Alberto Rogelio m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Iturrioz Juan José m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Tamayo Sara Sofía m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Verdier Roland José m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Gueventter de Prigollini Susana Beatriz m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Díaz de Pluvía Josefa m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Fernández Suárez José María m$n. 20.000 — m$n. 2.000 — Totales m$n. 200.000 — m$n. 20.000. — Es decir que se han suscripto dos mil acciones, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de veinte mil pesos moneda nacional en efectivo. — 4º) Fijar en tres titulares y dos suplentes el número de directores, siendo nombrados por unanimidad para integrar el primer Directorio como directores titulares los señores José Antonio Gomariz, Leandro Bartolomé José Schiaffino y José María Fernández Suárez, y como directores suplentes a las señoras doña Sara Sofía Tamayo y doña Susana Beatriz Gueventter de Prigollini. — Designándose en carácter de Presidente al señor José Antonio Gomariz y en el de vicepresidente al señor Leandro Bartolomé Josá Schiaffino. También resuelven nombrar por unanimidad: síndico titular al Sr. David Prigollini y síndico suplente al Sr. Héctor Pablo Antonio Schiaffino. Todos los nombrados durarán en sus mandatos hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas, debiendo observarse la norma establecida en los artículos Octavo y Décimo Octavo del Estatuto Social. — 5º) Autorizar expresamente a los señores José Antonio Gomariz, Leandro Bartolomé José Schiaffino y David Prigollini, para que, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su Estatuto, quedando igualmente facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación, supresión o enmienda indicada o exigida por las autoridades competentes, incluso con respecto a la modificación o cambio de la denominación social, y para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar definitivamente constituida la sociedad que se funda por la presente acta. — 6º) — Se resuelve acordar al Directorio elegido en el punto 4º, Poder General y Autorización Especial amplia y suficiente para que en nombre y representación de "Financiera Duc, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" o como en definitiva se denomine y actuando indistintamente sus miembros titulares en forma conjunta o de la manera que determine el Estatuto Social, desde ahora y mientras se diligencien los trámites de concesión de personería jurídica de esta Sociedad y aprobación e inscripción del Estatuto hagan uso de todas las facultades y realicen todos y cada uno de los actos, contratos, gestiones y operaciones previstas en los mismos, incluso la adquisición de inmuebles, semovientes, títulos y acciones, maquinarias y cualesquiera otros elementos y bienes que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social y a los efectos de la marcha general de los negocios, adquisiciones que podrán efectuar constituyendo o no hipoteca u otros gravámenes sobre los mismos por saldos de precio o para solventar los mismos. — De todo lo que se dará cuenta en la primera Asamblea que se celebre y en lo que correspondiese a la Inspección General de Justicia. — De conformidad es suscripta por los arriba nombrados en el lugar y fecha indicados. — J. A. Gomariz. — D. Prigollini. — Leandro B. J. Schiaffino. — A. R. Picoroso. — Juan José Iturrioz. — Tamayo. — R. J. Verdier. — S. B. Gueventter de Prigollini. — Josefa Fluvia. — José M. Fernández Suárez. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 515, de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a: don José Antonio Gomariz, don David Prigollini, don Leandro Bartolomé José Schiaffino, don Alberto Rogelio Picoroso, don Juan José Iturrioz, doña Sara Sofía Tamayo, don Roland José Verdier, doña Susana Beatriz Gueventter de Prigollini, doña Josefa Díaz de Fluvia y don José María Fernández Suárez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — J. S. Lezica. — Hay un sello que dice: J. S. Lezica. — Escribano". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: — Con la denominación de "FINANCIERA DUC, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: — La duración de la Sociedad será hasta el treinta de junio del año Dos mil sesenta, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de Accionistas. — Artículo Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República y|o en el extranjero, las siguientes operaciones: — a) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 (T.O. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración, en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo, construir edificios para vivienda, comercios o industrias y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — c) — Comerciales de toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, e inclusa la importación y exportación ha-

jo todos sus aspectos y el transporte en general por todos los medios de uso y de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) — Industriales, mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias gráficas, papelera, de la construcción, metalúrgica y química. — Artículo Cuarto: — Para llevar a cabo su objeto la Sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos y cuantas operaciones considere conveniente, sean de carácter inmobiliario, comercial, industrial, mobiliario, financiero y administrativo, como ser: — a) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías hipotecarias; aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; b) Constituir toda clase de derechos reales; c) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación, a cualquier plazo, aun a más de seis años, bienes muebles e inmuebles; d) Adquirir, vender y|o transferir créditos, títulos, valores, acciones, fondos públicos, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; e) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren, se enajenen, o se graven bienes raíces; f) Solicitar y tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, sociedades particulares creadas o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, bonos y otros documentos de crédito; g) Solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y hacer con Bancos y Sociedades o particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociaciones de títulos y valores; h) Tomar participación en cualquier industria o comercio, suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas, integrar Directorio de Sociedades Anónimas o de cualquier otro tipo;

i) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; j) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; k) Emitir debentures dentro y|o fuera del país con garantía flotante, con o sin garantía en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia; l) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, relacionadas con las actividades de la Sociedad, con el Estado Nacional, sus ministerios y reparticiones autárquicas o no, en general con toda otra Sociedad o comerciantes, de existencia real o visible, sea de derecho público o privado; ll) Formar comanditas y|o participar en negocios financieros, inmobiliarios, comerciales e industriales; y m) Administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales de interés para el objeto social que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer considerándose las citadas como simplemente enunciativas y no limitativas, ni restrictivas. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Diez mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididas en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; los títulos podrán representar una o más acciones y se reconocerá un sólo propietario por acción. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, podrán expedirse con las firmas del Presidente y un Director, certificados provisorios a nombre de los interesados, certificados que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio, salvo los casos de sucesión legítima o testamentaria. — En el acto constitutivo quedan emitidas las dos primeras series en acciones ordinarias clase "A", al portador. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio quien determinará las características de cada una de ellas, dentro de las enunciadas en el artículo sexto y en el presente, y si serán nominativas y|o al portador, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos de igual moneda cada una de acciones de cualesquiera de las clases que habilita este estatuto, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oprtunidad las características de las acciones a emitirse, cumpliéndose además con las disposiciones establecidas en el decreto 852 del 14 de Octubre de 1955. — Toda nueva emisión deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes y las formalidades establecidas en este Estatuto. — Los tenedores de acciones de cada clase tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de la misma clase que se emitan, en proporción de las que justifiquen poser idéntica clase. — En la primera emisión de acciones ordinarias clase "B" o preferidas que se efectúe, tendrán preferencia para su respectiva suscripción los tenedores de acciones de la sociedad sin distinción de clases. — En las posteriores emisones de acciones ordinarias que se efectúen se procederá a la emisión simultánea de acciones Ordinarias clase "A" y "B" guardándose siempre las proporciones existentes entre ellas al momento de disponerse la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de la clase "B" en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — El derecho de preferencia los accionistas podrán ejercitarlo dentro de los quince días de terminada la publicación que anunciando la emisión durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas a ser entregadas en pago de bienes, derechos, servicios, operaciones o afectadas a un destino especial. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes al capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, así como las correspondientes a los sucesivos aumentos que pudieran autorizarse deberán ajustarse a las siguientes características: Acciones Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, salvo en lo referente a la elección de Síndico para lo cual tendrán un voto. — Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Acciones preferidas, que tendrán las características detalladas a continuación. a) No tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio; b) Gozarán de un dividendo fijo, el que en ningún caso podrá exceder del quince por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; c) Los dividendos fijos podrán ser acumulativos o no. Debe entenderse por acumulativo que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente, cuando no la hubiere en él o los anteriores; d) Podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades, que no podrá llevar su dividendo (Básico más adicional) por encima del que le corresponda a las acciones ordinarias; e) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación; f) Podrán ser rescatables total o parcialmente con o sin una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrá participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo Séptimo. El Directorio determinará la forma y oportunidad de integración de las acciones, pudiendo hacerse en efectivo o en especie, siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al activo social de un valor equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia. El Directorio resolverá expresamente en cada caso sobre el valor de esos aportes. El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriese en mora, como sanción un interés de hasta el uno por ciento mensual, sobre lo adeudado y|o ejecutar las deudas, o bien proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio a este respecto, deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de uno a cinco miembros suplentes, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año y podrán ser reelegidos. El mandato de los Directores será revocable por decisión de la Asamblea. Los Directores suplentes reemplazarán a los Directores titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad de éstos por el orden de su designación en la Asamblea. El Directorio en la primera reunión que celebre elegirá de su seno, por el término que dure su cargo de Director un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo asimismo en cualquier momento, crear los demás cargos que considere conveniente. En caso de ausencia del Presidente será temporalmente reemplazado por el Vicepresidente y en ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidirá el Director que designen los presentes en la reunión de Directorio. El mandato de los Directores durará hasta que sus sustitutos, designados en Asamblea General, celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de este estatuto para el cumplimiento de su objeto, todas las necesarias para el ejercicio de su mandato, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determina el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, seteciestos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis y el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos chenta y uno, en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de este estatuto, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de percibir el precio de venta, cuando se hubiere dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantía, especial y|o flotante, en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la Ley de la materia Nº 8.875 y las disposiciones legales que se sancionen en adelante y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Artículo noveno: Todo Director deberá depositar por lo menos diez acciones de esta Sociedad, las que quedarán en la caja de la misma, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no existiera suplente para reemplazarlo, los restantes, con la anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la toma de posesión del sustituto elegido en la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio estará en quorum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

— Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán ejercer en la Sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomienden en funciones especiales relacionados directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue.

— Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en concepto de sueldo. porcentaje, participación en los beneficios o cualquier otra forma, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fueren devengados, debiendo ser comunicadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo odrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo IV. — El Presidente y Vicepresidente y demás Directores. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente del Directorio lo es de la sociedad y es su representante legal siendo sus deberes y atribuciones y los del Vicepresidente cuando ejerza la Presidencia por ausencia del titular y de los de Director a quien se designe momentáneamente, en ausencia de ambos, además de los específicamente consagrados en este Estatuto, los siguientes: a) Presidir las sesiones de las Asambleas y del Directorio; — b) Cumple y hace cumplir el presente estatuto y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; — c) Tiene a su cargo la firma social conjuntamente con otro Director y la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad; — d) Ejercerá la inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales; — e) El Presidente o quien lo reemplace, no podrá comprometer a la sociedad en fianzas u otras garantías en negocios extraños a la sociedad, siendo nulo si así lo hiciere; — f) El Directorio podrá resolver que el uso de la firma social esté también indistinta o simultáneamente a cargo del Vicepresidente conjuntamente con un Director o mediante la firma conjunta de dos Directores o de un Director con un gerente, nombrado dentro de las determinaciones del artículo décimo cuarto del Estatuto. — Todo sin perjuicio de los poderes generales y especiales que puedan conferirse a ellos, a Directores, a Gerentes o terceros por acuerdo expreso del Directorio — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más Gerentes estableciéndoles su remuneración. La extensión de sus mandatos se determinará por los poderes generales y especiales que el mismo les otorgue. — Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores, pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director o Gerente o Director Delegado. — En este último caso la remuneración que se les asigne deberá ajustarse a lo establecido en el artículo doce de este mismo Estatuto. — Capítulo V. De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, las convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha jijada para la primera citación y durante tres, con ocho de anticipación, para la segunda, debiendo realizarse ésta, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, quórum, deliberaciones y demás, a las mismas, prescripciones aplicables a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — En cumplimiento del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio el Directorio deberá convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los diez días de solicitada por el Síndico o los accionistas, absteniéndose en ese lapso, de tomar resoluciones sobre puntos incluidos en la ocnvocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Tres días antes de la Asamblea por los menos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, para tener derecho a asistir, deliberar y votar salvo que se trate de acciones nominativas en cuyo caso no se le exigirá el depósito previo a los titulares que asistan personalmente. — Los tenedores de certificados provisorios por suscripción de acciones con derecho a voto, que no estén en mora en el pago de sus cuotas de integración, podrán computar las sumas abonadas hasta completar el valor nominal de una o más acciones, correspondiéndole un voto por cada accioón Ordinaria clase "B" completada, y cinco votos por cada acción Ordinaria clase "A" completada. — Capítulo VI. — Del Síndico.

— Artículo Décimo Octavo: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, los que serán nombrados anualmente, en la Asamblea de Accionistas quienes tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que confieren este Estatuto. — El síndico Titular y el Síndico Suplente podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus funciones hasta que otros electos asuman sus respectivos cargos.

— Artículo Décimo Noveno: — El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en el mismo, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Capítulo VII. — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo: — Anualmente se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, debiendo someterse a

la consideración de la Asamblea dentro de los primeros cuatro meses de cerrado el ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Se fija el día treinta de junio de cada año, como fecha de cierre del ejercicio económico, hasta tanto la Asamblea, a propuesta del Directorio, no fije nueva fecha, cuya resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas como sigue: — a) Dos por ciento para la resarva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que correspondiente al ejercicio fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico. — c) El dividendo básico anual establecido para las acciones preferidas si las hubiera; — d) El dividendo acumulativo de las acciones preferidas si las hubiere; con esa condición pactada y se adeudasen, debiendo liquidarse en esos casos en primer término los acumulativos y luego los correspondientes al ejercicio. — e) La participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere con ese beneficio. — f) Constitución o aumento de los fondos de reserva especiales que resuelva la Asamblea. — g) El remanente será destinado o distribuido en la forma y oportunidades que determine la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El Directorio puede, con comunicación a la Inspección General de Justicia, declarar y abonar dividendos provisionales, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio. — Los inventarios y los balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años contados desde la fecha en que se hicieran exigibles. — Capítulo VIII. — De la Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: — En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, se procederá en el orden y preferencia siguientes: — 1º) Reembolsar el capital nominal integrado de las acciones preferidas. — 2º) Reembolsar el capital nominal integrado de las acciones Ordinarias. — 3º) Pagar los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si los hubiere y los que puedan resultar devengados hasta la fecha de la liquidación. — 4º) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en proporción, estas últimas del adicional indicado en el inciso d) del artículo sexto, y en todos los casos, de acuerdo al porcentaje integrado de las acciones. — La distribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones del presente Estatuto que le sean aplicables. — Entrelíneas: Que — generales y. Vale. — J. A. Gomariz. — D. Prigollini. — Leandro B. J. Schiaffino. — A. R. Picoroso. — Juan José Iturrioz. — Tamayo. — R. J. Verdier. — S. B. Gueventter de Prigollini. — Josefa Fluvia. — José M. Fernández Suárez. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 515, de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a: don José Antonio Gomariz, don David Prigollini, don Leandro Bartolomé José Schiaffino, don Alberto Rogelio Picoroso, don Juan José Iturrioz, doña Sara Sofía Tamayo, don Roland José Verdier, doña Susana Beatriz Gueventter de Prigollini, doña Josefa Díaz de Fluvia y don José María Fernández Suárez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — J. S. Lezica. — Hay un sello que dice: J. S. Lezica. — Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Ministerio de Educación y Justicia —24—. Hay una inicial: Buenos Aires, 3 Feb. 1964. Visto el expediente N.17.367|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Financiera Duc, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia. — Resuelve: — Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Financiera Duc, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 11 de octubre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P.J. Nº 000133. — Firmado: Alconada Aramburú". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Financiera Duc, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Leída y ratificada la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — J. A. Gomariz. — D. Prigollini. — Leandro B. J. Schiaffino. — A. R. Picoroso. — Juan José Iturrioz. — Tamayo. — R. J. Verdier. — S. B. Gueventter de Prigollini. — Josefa Fluvia. — José M. Fernández Suárez. — Hay un sello ante mí, J. S. Lezica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio quinientos ochenta y cuatro del Registro quinientos quince a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Financiera Duc, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en este sello y en los doce que le preceden numerados del tres millones noventa y dos mil setecientos once, tres millones noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres al tres millones noventa y dos mil ochocientos noventa y dos, todos de Actuación Notarial, Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "nistas debiendo observarse la norma establecida en los Art.". Disposiciones establecidas en el decreto 852 del 14 de octubre de 1955". Con esa condición pactada y se adeudasen, debiendo". Todo vale. — J. S. Lezica (Escribano). — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.200. e.29|4. Nº 24.524. v.29|4|64

BADARACCO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escrituras pasadas por ante el Escribano Franklin Dellepiane Rawson, de fechas 4 de junio y 2 de setiembre de 1963, la Sociedad BADARACCO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, con domicilio en la calle San Martín 575, Capital, se protocolizaron las reformas dispuestas por la Asamblea General realizada el 30 de octubre de 1962, aprobadas por Resolución P. J. Nº 000539, del 26 de marzo de 1963, que consistieron únicamente en el cambio de denominación social, ya que en lugar de Badaracco, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria se llamará en la sucesivo Per, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — El artículo reformado queda redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: A partir del uno de noviembre de 1962, la sociedad se denominará "Per" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones con o sin capital asignado, en el interior y en el exterior del país, mediante resolución del Directorio. Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Visto el expediente Número 5316|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Badaracco, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que consiste en el cambio de su denominación social; de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas (60). la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Badaracco, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1962, la que, en lo sucesivo, se denominará "Per, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nuva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Alberto J. Rodríguez Galán. Resolución P. J. 000539. Es copia fiel. — Firmado Franklin Dellepiane Rawson, (Escribano). — Entre líneas: "Industrial e", vale.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.29|4 Nº 24.532 v 29|4|64

REGNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Veinticinco. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Jurisdicción de esta Provincia, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don Nicolás León Kornitz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julia Piltz, Cédula de Identidad quinientos setenta y seis mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Córdoba tres mil quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don Manuel Kornitz, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Clara Gratzmar, Cédula de Identidad un millón cuarenta y un mil cuarenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales tres mil quinientos setenta y cuatro, piso sexto, departamento C. de la Capital Federal; don Luis Bruzzone, argentino, Contador Público Nacional, casado en segundas nupcias con María del Pilar Gamarra, con Cédula de Identidad un millón setenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mariano Acosta novecientos setenta y nueve, departamento dos de la Capital Federal; don Saúl Kisilevsky, ruso, dentista, casado en primeras nupcias con Aída Glinik, con Cédula de Identidad un millón novecientos setenta y siete mil ochocientos diez y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Irigoyen dos mil quinientos noventa y uno de la Capital Federal, don Carlos Blatt, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Eugenia Fisch, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos trece mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en Paraná quinientos sesenta y siete de la Capital Federal; doña Perla Eugenia Fisch, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con Carlos Blatt, Libreta Cívica dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos veintiuno, domiciliada en la calle Pringles seiscientos nueve de la Capital Federal; don Jaime Gerson Bercovich, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Ana Maisels, con Cédula de Identidad dos millones novecientos veinticinco mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en Laprida mil novecientos diez y seis, piso tercero, departamento siete de la Capital Federal; don Meer Iusim, argentino, comerciante, soltero, Cédula de Identidad un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos diez y nueve, domiciliado en la calle Acoyte mil quinientos cuarenta de la Capital Federal; don Alberto Fisch, argentino, dentista, casado en primeras nupcias con Esther Iusem, Cédula de Identidad un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Triunvirato tres mil ciento ochenta y ocho de la Capital Federal; don Enrique Fisch, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Elva Bogdansky, Cédula de Identidad dos millones veintitrés mil novecientos tres de la Policía Federal, domiciliado en Viamonte mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal: don Jehuda Zlocisty, argentino, rentista, casado en segundas nupcias con Clara Milman, con Célula de Identidad cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos uno de la Policía Federal, domiciliado en Helguera novecientos cincuenta y ocho, departamento cinco de la Capital Federal y don Marcos Geralnik, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Esther Slinin, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veintiuno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Espinosa mil novecientos veinticinco de la Capital Federal: todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, están de tránsito en ésta, son personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que en sus caracteres de socios integrantes de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Regna" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la misma, a cuya efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia, de la Nación número diez y seis mil ochocientos cincuenta y tres del año mil novecientos sesenta y tres, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado conjuntamente con sus Estatutos, el inventario de los bienes aportados en el acto constitutivo y demás elementos necesarios para este otorgamiento, que obran en dicho expediente y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cero cero cero ciento cuarenta y dos, el que previas algunas modificaciones aceptadas por la sociedad, le otorga la respectiva personería jurídica; todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, con las modificaciones aprobadas en el expediente relacionado, transcribo a continuación "Acta Constitutiva de "Regna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Paraná cuatrocientos ochenta y tres, Capital Federal, los señores: Nicolás León Kornitz, Manuel Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsky, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Ilusim, Alberto Fisch, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty y Marcos Geralnik, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, presidiendo la reunión el señor Carlos Blatt, resuelven por unanimidad de los presentes; Primero. — Constituir una sociedad anónima con la denominación de "REGNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", y aprobar los estatutos que la regirá, los que se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo. — Aprobados los estatutos, se procede a la suscripción de la primera serie del capital autorizado, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, de la siguiente forma: Nicolás León Kornitz, cien mil pesos moneda nacional; Manuel Kornitz, cien mil pesos moneda nacional; Luis Bruzzone, cien mil pesos moneda nacional; Saúl Kisilevsky, cien mil pesos moneda nacional; Carlos Blatt, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Perla Eugenia Fisch, cien mil pesos moneda nacional; Jaime Gerson Bercovich, doscientos mil pesos moneda nacional; Meer Iusim, doscientos mil pesos moneda nacional; Alberto Fisch, doscientos mil pesos moneda nacional; Enrique Fisch, doscientos mil pesos moneda nacional, Jehuda Zlocisty, doscientos mil pesos moneda nacional, Marcos Geralnik, cien mil pesos moneda nacional. — Acto seguido se procede a la integración del (50 %) cincuenta por ciento del capital suscripto en bienes, que los sucriptores adquirieron con anterioridad al presente acto, y que aportan el valor de costo. — Todo conforme surge del Inventario Analítico, que certificado por Contador Público Nacional se firma por separado como parte integrante de esta acta. — Tercero Elegir el primer Directorio, el que resulta integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Blatt; Vicepresidente: Alberto Fisch; Directores: Meer Iusim y Perla Eugenia Fisch; Síndico Titular: Luis Bruzzone; y Síndico Suplente: Jaime Gerson Bercovich, resultando en consecuencia fijado en cuatro el número de los Directores. — Cuarto: Autorizar a los señores Nechemja Rochwarger y Jaime Gerson Bercovich, para que actuando conjunta o individualmente, efectúen todos los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para el reconocimiento de la Sociedad Anónima como persona jurídica; y asimismo se les faculta para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Quinto: Dejar aclarado que la señora Perla Eugenia Fisch de Blatt, realiza su aporte con bienes propios. — Leída que fue, y en señal de conformidad, firman todos los intervinientes. — Nicolás León Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsky, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Iusim, Alberto Fisch, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty, Marcos Geralnik, Manuel Kornitz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Nicolás León Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsky, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jehuda Zlocisty, Marcos Geralnik, Manuel Kornitz, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y todos los firmantes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — San Martín, 5 de junio de 1963. — Enmendado: Eugenia: Vale. — María de los Angeles González. — Escribana. Está su sello. — "Estatutos de "Regna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", Título I. Constitución, Nombre, Domicilio y Duración: Art. 1º) Con la denominación de "Regna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye una sociedad anó-

nima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Art. 2º) La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo esto término prorrogable. — Título II. Objeto de la Sociedad. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos; metalúrgicos, siderúrgicos, textiles, alimenticios, de materiales y artículos para la construcción en general, sus afines y derivados. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por Cien mil acciones de Cien pesos, valor nominal cada una. — La primera serie constituida por veinte mil acciones, al portador, de cien pesos cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un cincuenta por ciento. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de las 5 series en que se divide el capital autorizado, será resuelto por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — **Se enunciará como** capital **autorizado el de** Diez **millones** de pesos **moneda nacional, com más** los aumentos **realizados de acuerdo** con la reglamentación **que antecede.** — Las acciones **no podrán fraccionarse.** — Podrán emitirse títulos por un número múltiple de acciones. Las acciones y|o títulos que lás representen llevarán la firma del Presidente y un Director y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia par asuscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emiten, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en esto caso, siempre que los precitados aportes en bienes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones podrán ser Nominativas y al Portador y de los siguientes tipos: a) Acciones ordinarias "Clase "A", con derecho a cinco votos; b) Acciones ordinarias "Clase "B", con derecho a un voto; y c) Acciones Preferidas. — Las acciones de la primer serie serán de la clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio, o la Asamblea en su caso, podrán ser: ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán prioridad para su reembolso a la par en el caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndicos. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de tres años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Serán reelegibles indefinidamente. — El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vice-presidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c) del presente estatuto. — Art. 7º: El Presidente, en forma individual o el Vicepresidente, conjuntamente con un director, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quorum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quorum. — Art. 8º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los Poderes y reparticiones nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad: c) Crear empleos fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieren devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, firmar escrituras traslativas de dominio, aceptar o dar posesión de los bienes vendidos; f) Celebrar, transferir o rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real y recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; i) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de documentos y papeles de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado; operando con los mismos en cuenta corrientes, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas, de comercio o patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten lo prescripto con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título V. — Asambleas. — Art. 9º: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Art. 10º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por algún Banco del País o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas — Art. 11º). — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determina el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Título VI. — Balance y Distribución de Utilidades: — Art. 12º). — El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: — a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndicos. c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Las remuneraciones que por tal concepto perciban en conjunto los miembros del Directorio no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Título VII. — Liquidación y Disposiciones Generales: — Art. 13º) — En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieran emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia de síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Art. 14º) En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Nicolás León Kornitz, Manuely Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsky, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Iusim, Alberto Fisch, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty, Marcos Geralnik. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Nicolás León Kornitz, Manuel Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsgy, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Iusim, Alberto Fisch, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty, Marcos Geralnik, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y todos los firmantes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — San Martín, 5 de junio de 1963. — María de los Angeles González. Escribana. — Está su sello. — "Inventario de los bienes aportados en el acto constitutivo de "Regna, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Una Caja registradora marca Anker Nº 357.902 $ 240.000.— Una caja registradora marca Anker Nº 356.941 $ 160.000.— "Idem Idem Idem Idem Hugin Nº 456.199. " 150.000. — Idem Idem Idem Idem Hugin Nº 456.201 " 160.000. — Idem Idem Idem Idem Hugin Nº 456.175 " 160.000. — Idem Idem Idem Idem National Nº 16.205709 " 130.000. — Total 1.000.000.— o sea seis cajas registradoras que representan un total de Un millón de pesos moneda nacional. — Teniendo las facturas de compras a la vista, certifico que las máquinas detalladas han sido incorporadas al precio de costo mayorista en plaza. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Luis Bruzzone. — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo XXX Fº 192, C.P.C.E. Pcia. s|A Tº XVIII — Folio 2. — Nicolás León Kornitz, Manuel Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsky, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Iusim, Alberto Fisch, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty, Marcos Geralnik. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Nicolás León Kornitz, Manuel Kornitz, Luis Bruzzone, Saúl Kisilevsky, Carlos Blatt, Perla Eugenia Fisch, Jaime Gerson Bercovich, Meer Iusim, Alberto Fisch, Enrique Fisch, Jehuda Zlocisty, Marcos Geralaik, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y todos los firmantes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — San Martín, 5 de junio de 1963. — María de los Angeles González, Escribana. — Está su firma. — Certifico el Inventario de bienes detallados a la vuelta. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — N. Rochwarger. Cont. Púb. Nac. Nechemja Rochwarger C.P.C.E. Tº XIII Fº 153. — Hay otro sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 de Feb. 1964. — Visto el expediente Nº 16.353|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Regna, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la concurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Regna, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 3 de junio de 1963 y aruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a diez y nueve vuelta (19 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el inventario de fojas nueve (9) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º (Publíquese, dése a la Dirección General Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. I. Nº 000142. Exp. N 16853|||nos Aires, 12 de febrero de 1964. Anótese y notifíquese a la sociedad de los siguientes a) En el plazo de 15 días debe indicar si se ha iniciado el tramite de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, señalando a la vez nombre del escribano que ha otorgado la respectiva escritura de constitución definitiva; b) En caso de adquisición de fondo de comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos, deberán ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar la documentación pertinente; c) indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad Art. 45 del decreto reglamentario. Comuníquese, Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Por lo tanto los comparecientes dejan definitivamente constituida en legal forma

la sociedad "Regna" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de acuerdo con los estatutos y decreto aprobatorio transcriptos y solicitado de mí Escribana autorizante, expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Yo la escribana autorizante dejo constancia que se abona el Impuesto Fiscal correspondiente al monto del capital suscripto o sean dos millones de pesos moneda nacional. Leída que le fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Carlos Blatt. — L. A. Bruzzone. — J. Zlocisty. — A. Fisch. — J. Fisch. — Perla E. Fisch. — Meer Iusim. — J. G. Bercovich. — Marcos Geralnik. — S. Kisilevsky. — M. Kornitz. — N. L. Kornitz. — Hay un sello. Ante mí: María de los Angeles González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y siete del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial cada uno números del seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco, al seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, del ocho millones ciento diez y siete mil quinientos treinta y siete, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. El presente primer testimonio se halla extendido en doce sellos de actuación notarial cada uno números del seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco, al seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve y del ocho millones ciento diez y siete mil quinientos treinta y siete, correlativos al presente inclusive ocho millones ciento diez y siete mil quinientos cuarenta y tres. — Intercalado: Restantes hasta completar el total de las cinco series. — N. L. Kornitz: Vale. — Hugin Vale. — María de los Angeles González (Escribana). — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.080 e. 29|4 Nº 24.611 v. 29|4|64

EL ESTUARIO DEL PLATA
Financiera Comercial Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 3209. — Primer Testimonio. — Escritura número: Mil quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Bomchil, argentino, viudo; don Fernando Julián Asua, argentino, casado; don Jaime F. Frenánde: Madero, argentino, casado; doña Esther Magdalena Ospital de Schulze, argentina, casada; doña Norma Raquel Puentes de Stagnaro, argentina, casada; don Jorge Gorostiaga, argentino, soltero; don Néstor Chedufau, argentino, casado; don Luis Eduardo Stok Capella, argentino, soltero; y don Carlos Alberto Basílico, argentino, casado; vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y el primero representando además al doctor Máximo Bomchil, argentino, casado, mayor de edad, hábil, cuya personería acredita con el poder que le fuera conferido mediante escritura de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por el Escribano de la Capital Federal, señor Alfonso M. Rom.nelli, que en testimonio me exhibe y en copia autenticada agrego a la presente escritura. Y los comparecientes expresan. Que por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1963, constituyeron la razón social "El Estuario del Plata Financiera Comercial Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima", redactando en ese mismo acto los estatutos respectivos. Que por expediente número 17.639|1|63 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que el citado Ministerio aprobó por resolución de fecha 17 de marzo de 1964, bajo el número 327. Que a fines de dejar constituida definitivamente la sociedad, vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales, el Acta Constitutiva y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia, los que reproducido literalmente dicen así: "Estatutos Sociales. — Primero: Queda constituida una sociedad anónima denominada "EL ESTUARIO DEL PLATA FINANCIERA COMERCIAL MOBILIARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Segundo: Su domicilio legal es en Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — Tercero: Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) Compra, venta o negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público; — b) Operaciones financieras, mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación de empresas industriales, comerciales o civiles; c) Compra-venta de mienes inmuebles, muebles y mercaderías en general. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquellos enunciados en el artículo octavo, inciso a). — Sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional con derecho a un voto cada una. El Directorio decidirá la emisión del capital autorizado inicial, o los aumentos del mismo, facultado que sea por la Asamblea; b) Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del Directorio y otro Director; c) El capital autorizado podrá ser aumentado con cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional; d) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas indicadas; e) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a su tenencia, debiendo al efecto también cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto mencionado en el inciso c). — Séptimo: a) La administración será ejercida por un Directorio de dos a tres miembros designados por la Asamblea. Los directores nombrarán de su seno al presidente y vicepresidente; b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciendo sus cargos hasta que los reemplazantes asuman sus funciones. Serán reelegidos indefinidamente; c) El directorio funcionará con quórum de dos de sus miembros; d) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en cualquier caso de impedimento; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea; h) El presidente del directorio es el representante legal de la Sociedad y su firma, refrendada por la de otro director, obliga a la misma. Serán válidos asimismo los actos firmados por los mandatarios que se designen; i) Ante los Tibunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Octavo: Los deberes y atribuciones del directorio son: I — Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades pudiendo: a) Comprar, permutar, vender, transferir y registrar bienes muebles e inmuebles, en la República Argentina o en el extranjero, gravarlos con toda clase de derechos reales, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos inclusive de sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos Oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualesquiera dependencia gubernativa y en fin verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y realizar cualquier otro de disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente solo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar mandatos generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios; c) Convocar las asambleas de accionistas y establecer su orden del día. — II — Para los actos de disposición a que se refiere el inciso a), Capítulo I de este artículo como ser, compra, venta, gravación de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado y otorgamiento de garantías, el directorio deberá solicitar previamente la autorización de la Asamblea General. — Noveno: a) Las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias se citarán tanto en primera como en segunda convocatoria con cumplimiento de los requisitos y términos establecidos en las disposiciones legales vigentes y se constituirán aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Décimo: a) El ejercicio económico de la Sociedad coincidirá con el año calendario; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales y técnicas en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Uno) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; Dos) Las retribuciones que se acuerden al Síndico y a los directores; Tres) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. — Undécimo: a) En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado. — "Acta Constitutiva de Elestuario Delplata Financiera, Comercial, Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, a dieciocho días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen Miguel Bomchil, Máximo Bomchil, Fernando Julián Asua, Carlos Alberto Basilico, Jaime F. Fernández Madero, Néstor Chedufau, Esther M. Ospital de Schulze, Norma R. Puentes de Stagnaro, Jorge Gorostiaga y Luis Eduardo Stok Capella, en la calle Sarmiento novecientos treinta, quinto piso "A", de esta Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. — Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Elestuario Delplata Financiera Comercial Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — II. — Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado Seiscientos mil pesos moneda nacional o sean seis mil acciones ordinarias a razón de seiscientas acciones cada una de ellas, quedando en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital autorizado e integrándose en este acto con bienes propios el diez por ciento de la suscripción o sean Sesenta mil pesos moneda nacional. — III — Puesta a consideración del primer directorio, se resuelve que el mismo esté constituido por tres directores, resultando electos por unanimidad en tal carácter, Miguel Bomchil, Máximo Bomchil y Carlos Alberto Basilico. — IV. Resultaron asimismo electos síndicos titular y suplente respectivamente el señor Fernando Julián Asua y el Dr. Jaime F. Fernández Madero. — V. — Los directores más arriba electos designan presidente y Vicepresidente, respectivamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo, inciso a) de los estatutos a los Dres. Miguel Bomchil y Máximo Bomchil. — VI. — Igualmente se resuelve autorizar a los Dres. Máximo Bomchil, Carlos Alberto Basilico y señor Fernando Julián Asua, distintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — M. Bomchil. — M. Bomchil. — Fernando J. Asua. — C. A. Basilico. — J. Fernández Madero. — Chedufau. — Esther M. O. de Schulze. — Norma P. de Stagnaro. — Jorge Gorostiaga. — L. Stok Capella." — Es copia fiel, doy fe. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 de Marzo 1964. Visto el expediente N.17.639|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Elestuario Delplata Financiera Comercial, Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad Elestuario Delplata Financiera Comercial Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 18 de diciembre de 1963; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a dos vuelta (2 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 00327." — Es copia fiel de su original, doy fe, como de que los comparecientes expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Elestuario Delplata Financiera Comercial Mobiliaria e Inmobiliara Sociedad Anónima", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. — M. Bomchil. — Fernando J. Asua. — J. Fernández Madero. — Esther M. O. de Schulze. — Norma P. de Stagnaro. — Jorge Gorostiaga. — Chedufau. — L. Stok Capella. — C. A. Basilico. — Hay un sello. Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos nueve del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Ley correlativos números: Tres millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y cinco, al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Carlos W. Oliva. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.- e.29|4 Nº 24.624 v.29|4|64

EL CISNE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 18 de marzo de 1964, pasada ante el Escribano Carlos C. Martín Grondona, se ha procedido a modificar los artículos 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, y 12º de la sociedad EL CISNE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, los que modificados quedan de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000,—) compuesto de 50 series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las series que componen el capital autorizado son de las siguientes características: a) Las acciones de las diez series que llevan los números: 1a., 2a., 3a., 6a., 7a., 8a., 11a., 12a., 13a., y 14a., por un valor total nominal de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 10.000.000) son ordinarias, al portador, denominadas clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las acciones de las quince series que llevan los números 4a., 5a., 9a., 10a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a., 21a., 22a., 23a., 24a., y 25a., por un valor total nominal de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 15.000.000) son ordinarias al portador denominadas clase "B", con derecho a un voto por acción, que en su total de veinticinco series se encuentran totalmente emitidas y suscriptas; b) Las acciones de las veinticinco series siguientes por un valor total nominal de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 25.000.000,—) son ordinarias, al portador, denominadas clase "A", clase "B" y o preferidas, de acuerdo a lo que resuelva al emitirlas el directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto. — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última pu-

blicación. — Cada resolución de emisión de acciones del capital hasta m$n. 50.000.000,— será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como el mínimo. — El hecho de ser accionista importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán, por lo menos, los requisitos enumerados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo emitirse certificados nominativos firmados como las acciones hasta tanto las mismas hayan sido pagadas íntegramente. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un sólo propietario por cada una de ellas. — Para la negociación de los certificados se requerirá el previo conocimiento y conformidad del Directorio quien deberá dejar constancia de su resolución en el mismo documento. Una de las firmas, por lo menos, de las que llevan las acciones y o certificados, deberá ser autografiada. Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.000) conforme a lo dispuesto por el Decreto 852|55, mediante la emisión de series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o clase "B" con derecho a un voto por acción, y|o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico que podrá ser de hasta un quince por ciento anual sobre su valor nominal, acumulativo o no acumulativo, y la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios anuales, sin intereses sobre los saldos acumulados. — Asimismo las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo adicional, una vez asignado a las acciones ordinarias un dividendo del veinte por ciento y en la proporción que, en su caso, se determine al emitirlas. — El dividendo adicional de las acciones preferidas no podrá ser superior por acción al dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán gozar de privilegio en el rescate o liquidación de la sociedad si así se determina al emitirlas. — Previa decisión de la asamblea, entre las condiciones de emisión de las acciones preferidas podrá incluirse la de que, al cabo de cierto lapso desde la integración, la sociedad tendrá derecho a rescatarlas total o parcialmente a su valor nominal. — El referido rescate podrá hacerse según se hubiere pactado, con o sin prima, la cual no podrá exceder del veinte por ciento sobre el valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos. — El rescate se dispondrá por resolución de la asamblea de accionista, con observación de las disposiciones legales en vigencia (artículos trescientos cuarenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, según el caso) y conforme a este Estatuto, debiendo efectuarse públicaciones por cinco días en el Boletín Oficial, con anterioridad a la fecha del sorteo. — El procedimiento del sorteo se aplicará cuando no hubiera ofertas o cuando éstas no cubrieran el monto total a rescatar. — En el caso de que lo excedieran, se adjudicará a prorrata. —
El Directorio, previa autorización de la Asamblea de Accionistas, podrá convertir las acciones preferidas en otras que otorguen menos ventajas dando a sus tenedores opción de rescate en los términos del párrafo anterior. — Dicha conversión requerida siempre la conformidad de los tenedores de acciones preferidas y será inscripta en cada caso en el Registro Público de Comercio, debiendo comunicarse también a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho serán ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Solamente podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos dispuestos en la forma expresada precedentemente. — Para la emisión las acciones que se resuelvan en el futuro, podrá utilizarse algunas de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Emitiendo nuevas series de acciones con el aporte de nuevo capital en dinero efectivo; b) Capitalizando utilidades o reservas libres aprobada por la Asamblea de Accionistas, repartiendo acciones a prorrata entre los poseedores de acciones, en proporción a los valores integrados; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el valor establecido en el último balance general, aprobado por la Asamblea de Accionistas. Dicho excedente se demostrará por el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas en vigor en la época de esa capitalización. — En este caso se distribuirán las acciones conforme a lo establecido en el apartado b) y una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional; d) Convirtiendo en acciones los Debentures que se hubieran emitido, previa conformidad de los debenturistas; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y o derechos que adquiera la sociedad o que ingresen a la misma por radicación autorizada de capitales extranjeros, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social representen, para el primer caso, un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, y para el segundo, por los valores que en definitiva estableciera el Banco Central de la República Argentina, al dar curso a la radicación de capitales. — Será necesario resolución del Directorio, elevar a escritura pública, pagar el sellado de Ley por cada emisión y comunicar a la Inspección General de Justicia. — Para los incisos b, c y d, se requerirá Asamblea de Accionistas. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares, número que podrá ser elevado por la Asamblea de Accionistas hasta diez, durarán un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelecto indefinidamente. El presidente tendrá voz y voto y decisión en caso de empate y será designado por el Directorio en la primera reunión que éste deberá realizar inmediatamente después de cada asamblea anual. — Cada director al asumir su mandato deberá depositar en la caja de la sociedad, cien acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de su mandato y durante dicho período no podrá ser retiradas. — La asamblea de accionistas designará anualmente un síndico titular que también podrá ser reelecto indefinidamente. — En los caso de ausencia o impedimento transitorio o definitivo de uno o varios titulares, el Directorio con conformidad del síndico, nombrará de entre los accionistas el o los reemplazantes. — Estos reemplazos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimento transitorio, mas si ellos subsistieran, tendrán validez hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y será convocado a reunión por el presidente o a pedido del síndico o de los directores. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Las retribuciones que señala el artículo noveno se aplicarán para el caso de los directores reemplazantes, cuando sean incorporados, en el monto proporcional que resulte conforme al tiempo de actuación de la suplencia efectiva y se tomará de la que hubiese correspondido al titular que se reemplaza, a quien se le descontará dicha suma. — Artículo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, debiendo en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la sociedad y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las Leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. — Por lo tanto podrá: a) Determinar dentro del capital autorizado, las condiciones estatutarias de las acciones respecto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las mismas, siendo de aplicación las penalidades establecidas en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, para los suscriptores morosos, quienes abonarán además, el uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago de una o más de las cuotas fijadas. — b) Realizar los actos y tratos que requiera el desenvolvimiento de la sociedad. — c) Comprar y vender muebles e inmuebles y gravar lo mismo con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y|o oficiales o particulares del país o del extranjero d) Otorgar poderes especiales o generales. — Las facultades otorgadas al Directorio son enunciativas y no limitativas, por lo cual podrá efectuar todos los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los incisos quinto, sexto, octavo y décimosexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto le concierne y así también todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesario y conveniente a los intereses sociales y no estén reservados a la Asamblea de Accionistas. — El Directorio podrá delegar total o parcialmente las facultades ejecutivas que le competen o designar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en el país o en el extranjero, siempre que tales funciones tengan relación con las que específicamente correspondan al cuerpo de que forma parte, o confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones administrativas o técnicas, las que serán ejercidas sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores y cuyos poderes subsistirán aunque el Directorio fuere renovado y hasta que fueran notificados de haber sido relevados. — Las retribuciones que fijare el Directorio por la prestación de funciones temporarias o permanentes en el país o en el extranjero o los sueldos fijos que se les asignare por el desempeño de funciones administrativas o técnicas, se imputarán a Gastos Generales en el ejercicio en que se devenguen, pero tales asignaciones con más las que se determinen en el artículo noveno, no podrán exceder en cada ejercicio del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas. — El presidente es el representante legal de la sociedad y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio o de la asamblea, en cuyo caso no serán necesarios poderes especiales, sino en los casos expresamente determinados por las leyes, siendo suficientes las indicaciones del libro de actas. — Podrá también ejercer la representación legal de la sociedad cualquiera de los demás directores, cuando así se haga constar, por resolución aprobada por unanimidad del cuerpo, en el libro de actas, con indicación del nombre del director a quien se le otorgue tal facultad. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderados general o especial. — Artículo Noveno: La remuneración de los Directores y del Síndico se fijan en el dos por ciento para el Presidente, el uno por ciento para cada uno de los Directores y el uno por ciento para el síndico conforme se establece en el artículo undécimo inciso b). — "Artículo Décimo: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y comenzarán con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación para la segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja social con tres (3) días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas, por medio de carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción tendrá derecho a voto de acuerdo con lo que se establece en el artículo tercero y cuarto del Estatuto, salvo para la designación de Síndico, en cuyo caso todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, todo ello con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — "Artículo Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances a practicarse el treinta y uno de marzo de cada año, que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento, como mínimo, al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Honorarios de Directores y Síndico de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno. c) Dividendo básico de las acciones preferidas; el dividendo acumulativo que hubiera quedado pendiente por insuficiencia o falta de utilidades será abonado sin intereses sobre el retardo, con relación al correspondiente al de las ordinarias; d) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para pagar simultáneamente la participación adicional, si existiera, de las acciones preferidas, previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales, a transferir a nuevo ejercicio. Pagado el dividendo básico de las acciones preferidas, la Asamblea podrá disponer que el saldo total permanente tenga el destino que la misma estime conveniente. Cuando los dividendos o parte de ellos, sean pagados en acciones liberadas, éstas serán de la misma clase que las de tenencia de cada accionista. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedan prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar su patrimonio. — Artículo Décimo segundo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, se efectuará liquidación bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho, por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, lo que debe ser comunicado a la Inspección General de Justicia. La Asamblea fijará la duración del mandato y su forma de remuneración respecto de la comisión liquidadora y Síndico. — El remanente que quedare una vez pagado el pasivo, se utilizará para abonar primero el Capital de las acciones preferidas, si las hubiere y correspondiese y después el capital de las acciones ordinarias. Si quedare un remanente se abonará el dividendo acumulativo que hubiere y el resto será distribuido proporcionalmente entre las acciones ordinarias. Las presentes reformas fueron sancionadas por las asambleas de fecha 27 de mayo de 1961 y 26 de setiembre de 1961 y aprobadas por decreto Nº 3713 de fecha 26 de abril de 1962. S|R.: Las presentes reformas fueron sancionadas: vale. "1962" también vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200.— e.29|4-Nº 24.634-v.29|4|64

SAINT GALL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 396. — Primer Testimonio. — Número: Ciento noventa y seis. — En esta ciudad de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Rafael Kichic, argentino naturalizado, domiciliado en Quintana número doscientos sesenta, Capital Federal, casado con doña Elvira Reyna Mauas, comerciante, nacido el diez y ocho de enero de mil novecientos once, en Damasco, Siria, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y dos, y Cédula de Identidad número ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta, expedida por la Policía Federal; doña Elvira Reyna Mauas de Kichic, argentina, domiciliada en Quintana número doscientos sesenta, Capital Federal, casada con don Rafael Kichic, nacida el diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, en Rosario, provincia de Santa Fe, Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y cinco mil setenta y cinco y Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal; don Ramón Edgar Kichic, argentino, domiciliado en Quintana número doscientos sesenta, Capital Federal, soltero, arquitecto, nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, en la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno y Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Isaac Janin, argentino, domiciliado en Luis María Campos número mil seiscientos sesenta y seis, Capital Federal, casado con doña Norma Kichic, comerciante, nacido el diez y nueve de enero de mil novecientos treinta en la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte y ocho y Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal; don Mauricio Schoua, argentino naturalizado, domiciliado en Santa Fe número cuatro mil ciento veinte y cuatro, Capital Federal, casado con doña Raquel Schoua, comerciante, nacido el cinco de marzo de mil novecientos cinco, en Beirut, Líbano, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro y Cédula de Identidad número ochocientos once mil ochocientos cuatro, expedida por la Policía Federal; don David Schoua, argentino, domiciliado en Santa Fe número cuatro mil ciento veinte y cuatro, Capital Federal, soltero, comerciante, nacido el siete de no-

viembre de mil novecientos treinta y cuatro, en la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve y Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; don José Abraham, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veinte y tres, de la Capital Federal, casado con doña Adela Choua, comerciante, nacido el tres de enero de mil novecientos catorce, en Alepo, Siria, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y dos mil novecientos diez y siete y Cédula de Identidad número tres millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal; don Alberto Ezra Flah, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil doscientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal, casado con doña Dolsa Flah, comerciante, nacido el diez y siete de febrero de mil novecientos ocho, en Damasco, Siria, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta mil cuatrocientos veinte y siete y Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuatro, expedida por la Policía Federal; doña Dolsa Flah de Flah, Siria, domiciliada en la calle Sinclair número tres mil doscientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal, casada con don Alberto Ezra Flah, comerciante, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos tres, en Damasco, Siria, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y un mil ochenta, expedida por la Policía Federal; y don Lázaro Ronaldo Flah, argentino, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil doscientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal, soltero, contador público, nacido el tres de septiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos veinte y ocho, expedida por la Policía Federal, siendo todos los comparecientes de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que por acta de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de: Saint Gall Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuyos estatutos quedaron aceptados en el mismo acto y fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha seis de febrero del año en curso. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, dejando definitivamente constituida la referida sociedad por este acto, Elevan a Escritura Pública, el Acta Constitutiva de la Sociedad con sus modificaciones, los Estatutos que la rijen, la Autorización acordada por "Riviera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', a la Vicepresidenta del Directorio doña Elvira Reyna Mauas de Kichic, para representarla en la Constitución de la Sociedad; y el Decreto del Superior Gobierno Nacional acordando la personería jurídica, cuyas constancias obran de fojas uno a tres vuelta; veinte y cinco y vuelta; cuatro a trece vuelta; diez y siete a diez y ocho; y veinte y ocho del expediente número diez y siete mil doscientos noventa y uno, del año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto y transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. —

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la casa de la calle Alsina número mil doscientos catorce las personas cuyos nombres se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Todas las personas que se indicarán en el punto segundo concurren por su propio derecho, excepto la señora Elvira R. Mauas de Kichic quien lo hace en representación de: "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo domicilio actual es Alsina mil doscientos catorce, de esta Ciudad. — La señora Elvira R. Mauas de Kichic ejerce tal representación en su carácter de vicepresidenta de la sociedad indicada y debidamente autorizada por el directorio de la misma según el Acta del día diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Preside la reunión el señor Rafael Kichic la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de todos los constituyentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de: "Saint Gall Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Segundo: — Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Nombres — Pesos moneda nacional suscriptos — Pesos moneda nacional integrados. Rafael Kichic. Quinientos cuarenta mil — Cincuenta y cuatro mil. — Riviera S. A. C.I.F. e I. Seiscientos mil. — Sesenta mil. — Ramón Edgar Kichic — Cuarenta mil — Cuatro mil. — Isaac Janin. Veinte mil — Dos mil. — Mauricio Schoua. — Trescientos diez mil. Treinta y un mil. — David Schoua. — Ochenta mil. — Ocho mil. — José Abraham. — Diez mil. — Mil. — Alberto Ezra Flah. — Doscientos mil. — Veinte mil. — Dolsa Flah de Flah. — Ciento sesenta mil. — Diez y seis mil. — Lázaro Ronaldo Flah. — Cuarenta mil. — Cuatro mil. — Es decir que se han suscripto veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: Señor Rafael Kichic como Presidente; Señor Mauricio Schoua Vicepresidente y Señor Alberto Ezra Flah como Director. — Para síndico es elegido por unanimidad el señor Lázaro Ronaldo Flah y para síndico suplente el señor Isaac Janin. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: — Autorizar al señor Lázaro Ronaldo Flah, a la señora Lily Rosa Flah de Saiegh y al señor David Schoua para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. —

Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — En la presente se deja expresa constancia de que todos los constituyentes, incluida la señora Dolsa Flah de Flah realizan los aportes con sus recursos propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los asistentes: Alberto E. Flah. — Rafael Kichic. — Isaac Janin. — Mauricio Schoua. — Ramón E. Kichic. — Elvira M. de Kichic. — D. Schoua. — Lázaro Ronaldo Flah; Dolsa Flah; José Abraham. — En mi caracter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento noventa y siete, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Alberto Ezra Lah; Rafael Kichic; Isaac Janin; Mauricio Schoua; Ramón Edgar Kichic; Elvira Reyna Mauas de Kichic; David Schoua; Lázaro Ronaldo Flah; Dolsa Flah de Flah; y José Abraham, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, veinte y cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Ricardo C. Soriva". — "Estatutos Sociales. — I. Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de: SAINT GALL. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser disminuido o prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — II. — Objeto — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia ó de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, metalúrgicas, química, petroquímica, minera, electrónica, plástica, maderera; automotriz; azucarera; gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderias, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, la explotación del negocios de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita; c) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, Nacionales o Extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público; — e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — III. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos cada una agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utlidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Podrán ser rescatadas o no, con o sin prima. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas pero para la elección del síndico, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último caso gozarán de un voto por acción durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — Artículo quinto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el director estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Sexto: Salvo que la emisión de acciones tuivera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que éste estime convenientes. — IV. — Administración y fiscalización. — Artículo actavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros elegidos por la Asamblea la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se praduzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Artículo noveno: Los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico, sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochentidós y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio: Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender muebles, inmuebles y semovientes, realizar todo tipo de operaciones con bancos del país y del exterior, establecer relaciones con cualquier organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la remuneración correspondiente ad referéndum de la Asamblea y en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo primero: Coresponde al Directorio la representación de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercida por el presidente o por dos directores en forma conjunta. — El director por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no y podrá conferirles el uso de la firma en forma individual. — Artículo décimo segundo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales y|o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. V. Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — VI. Balance y utilidades. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las normas en vigor. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) honorarios al directorio y síndico. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones, técnico administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinti-

cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje, antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) dividendos preferido, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) el saldo como dividendo a los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado o tendrá el destino que fije la Asamblea. — Artículo décimo quinto: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de su puesta a disposición de los accionistas quedarán prescriptos. — VII Liquidación. — Artículo décimo sexto: La sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea la que nombrará uno o más liquidadores. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Cancelado el pasivo, se reembolsará el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso y el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada para la distribución de utilidades. — Alberto E. Flah, Rafael Kichic, Isaac Janin, Mauricio Schoua, Ramón E. Kichic, D. Schoua, Elvira M. de Kichic, Dolsa Flah, Lázaro Ronaldo Flah, José Abraham. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento noventa y siete, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Ezra Flah, Rafael Kichic, Isaac Janin, Mauricio Schoua, Ramón Edgar Kichic, Elvira Reyna Mauas de Kichic, David Schoua, Lázaro Ronaldo Flah y José Abraham, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Ricardo C. Soriva." — "En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reune el Directorio de: "Riviera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en la sede legal de la sociedad, calle Alsina número mil doscientos catorce, Capital Federal, con la presidencia del señor Rafael Kichic y con la asistencia de los directores que firman al pie de la presente acta. — Se abre la sesión, siendo las once horas y en uso de la palabra el señor presidente, informa que según se había conversado, la sociedad intervendrá como accionista fundadora de la "Saint Gall, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", a constituirse próximamente. — En consecuencia corresponde autorizar a un miembro del directorio para que en representación de la compañía, intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a estos y definitivos a los efectos de la constitución de la sociedad anónima antes indicada. Luego de un cambio de opiniones, se designa por unanimidad para ejercer esa representación a la señora vicepresidenta de la sociedad señora Elvira R. Mauas de Kichic otorgándole las más amplias facultades, tales como la de aprobar e impugnar los estatutos, acta constitutiva, balances y todo documento que haga al acto constitutivo, suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional (seiscientos mil pesos moneda nacional), las que podrá realizar total o parcialmente en efectivo o en especie; nombrar directores y síndicos y apoderados para tramitar la personería jurídica y demás trámites necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad; hacer uso o renunciar al derecho de votos; participar en toda clase de asambleas de accionistas que realice dicha sociedad, aceptar cualquier modificación posterior al acto constitutivo y a los estatutos y practicar cuantos más actos sean necesarios para dejar constituida definitivamente, la sociedad para la cual se concede la autorización. La señora vicepresidenta Elvira R. Mauas de Kichic hace aceptación expresa del mandato que se le confiere por este acto. Se levanta la sesión siendo las doce horas del día antes indicado. Firman: Rafael Kichic. Elvira R. Mauas de Kichic. Elías Sued y Ramón Edgar Kichic. Es copia fiel del acta de Directorio que obra al folio ciento cuarenta y ocho del libro de actas de Directorio número uno. Riviera S. A. Rafael Kichic. Presidente". — "Buenos Aires, seis febrero mil novecientos sesenta y cuatro. Visto el expediente número diez y siete mil doscientos noventa y uno/sesenta y tres, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: Saint Gall Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número trece mil cincuenta y uno/sesenta y dos. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno, del Decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad: "Saint Gall Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el veinte y cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a trece (trece). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veinticinco y vuelta (veinte y cinco y vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. número cero cero ciento ochenta y uno. — "Es copia fiel, doy fe, solicitando los comparecientes les expida testimonio de esta escritura a los efectos legales que corresponda". — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí en prueba de conformidad, de lo que doy fe. — Rafael Kichic. — Elvira R. M. de Kichic. — Ramón E. Kichik. — Isaac Janin. — Mauricio Schoua. — D. Schoua. — José Abrama. — Alberto E. Flah. — Dolsa Flah. — Lázaro Rolando Flah. — Hay un sello: Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz. que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y siete, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio, extendido en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta, al presente, se sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: El — Abraham — mismos — Ronaldo — cinco — quince — miembros — exceder — otorgándole — definitivamente — Vale. — Hay un sello: Ricardo C. Soriva. — Entre líneas: "Casa de la". Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.400.— e.29|4 Nº 24.674 v.29|4|64

B. A. S. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 252. — Primer Testimonio: Número ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Pablo María Taquini, argentino, viudo, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto como Presidente del Directorio de "B. A. S. A., SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA, FINANCIERA Y COMERCIAL", a mérito del estatuto social elevado a escritura pública el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl F. Devoto, que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ciento sesenta y cinco, folio ciento seis, libro cuarenta y nueve, de Estatutos Nacionales, tomo A, que se encuentra íntegramente transcripto al folio cinco mil trescientos diez y siete de este Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y siete. — Con el acta de Asamblea Anual Ordinaria del veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que nombra el actual Directorio y de Directorio de la misma fecha que distribuye los cargos, las cuales en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. — Así como de que el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvió modificar los artículos tres, cuatro, cinco y veinte y dos, de los Estatutos Sociales, lo cual fue presentado a la Inspección General de Justicia para su aprobación, mediante expediente número N guión cinco mil ochocientos setenta y tres barra uno barra sesenta y tres, al cual tengo a la vista y resulta: A fojas ciento diez y nueve a ciento veinte vuelta, corre el acta de Asamblea citada precedentemente. — A fojas ciento veinte y uno, planilla con la nómina de Asistentes a la reunión — A fojas ciento veinte y cinco el Ministerio de Educación y Justicia por intermedio del Departamento de Inspección General de Justicia, aconseja una reforma en la redacción del artículo tercero, la que es aceptada por la sociedad recurrente, de fojas ciento veinte y seis a ciento veinte y siete. — A fojas ciento treinta, aparece el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando las reformas solicitadas por "B. A. S. A., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial". — El acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a la cual se ha hecho referencia, y la planilla con la nómina de asistencia de accionistas a la reunión, las que en copia debidamente certificada agrego a la presente, más adelante en lo pertinente transcribiré, conjuntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo y el texto definitivo de los artículos tres, cuatro, cinco y veinte y dos del Estatuto Social. — Los documentos citados por su orden y forma, dicen así: "Acta Nº 15. Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los accionistas de Basa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial... virtud de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, bajo la presidencia del señor Pablo M. Taquini y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia... El señor Presidente de inmediato declaró constituida la Asamblea por estar presentes ocho accionistas personalmente con 67 certificados por un total de 102.000 acciones y con derecho a 98.000 votos según detalle que figura a fojas 15 del Libro Registro de Asistencia de Accionistas... El señor Presidente hizo mención al punto primero y que literalmente dice así: **Reforma de los artículos** 3, 4, 5 y 22 de los Estatutos. — Seguidamente dio lectura a la reforma de los artículos 3, 4, 5 y 22 de los Estatutos propuesta por el Directorio... En discusión el segundo punto: Autorización al Presidente y Vicepresidente indistintamente, o a la persona que cualquiera de ellos designe, para gestionar la aprobación de la reforma y aceptar, en su caso, las indicaciones de las autoridades administrativas. — A propuesta del accionista, señor Jaime A. Bernasconi, la Asamblea aprobó por unanimidad de votos la autorización al Presidente y Vicepresidente, indistintamente o a la persona que cualquiera de ellos designa para gestionar la aprobación de la reforma a los Estatutos con las facultades a que hace mención el 2º punto del Orden del Día. — En consideración el punto 3º: Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Hecha la moción por el accionista, señor Juan R. Bernasconi, se designó por unanimidad de votos, a los señores Abelardo Alanís y Jaime Bernasconi. — Habiendo terminado la consideración del Orden del Día, el señor Presidente declaró levantada la sesión, siendo las 8 horas y 40 minutos. — Firmado: P. M. Taquini, A. R. Alanís, Jaime A. Bernasconi y E. O. Huertas." — "S.A. B. A. S. A. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de setiembre de 1963. — Número de Orden. Fecha, año 1963. Día. Mes. Accionistas (Nombre completo y Apellido) Representante (Nombre completo y Apellido) Capital $ Cantidad de Votos. Décimo (Art. 35º C. C.) (Dos décimos de los presentes) Observaciones. 1. 9 Set. Pablo M. Taquini. Por sí: 1.000.000.— 10.000 — 10.000 — Pablo M. Taquini. 2 — 9 Set. Jaime A. Bernasconi. Por sí. 1.600.000 — 15.000 — 15.000 — Jaime A. Bernasconi — 3. 9 Set. Juan Carlos Bernasconi. Por sí. 1.600.000 — 15.000 15.000 — Juan Carlos Bernasconi — 4. 10 Sept. Abelardo R. Alanís. Por sí 900.000.— 9.000 — 9.000 — Abelardo R. Alanís. — 5. 10 Sept. Otto R. Bernasconi. Por sí. 1.600.000.— 15.000 — 15.000 — Otto R. Bernasconi. — 6. 10 Sept. María A. B. de Iturriaga. Por sí. — 1.600.000.— 15.000 — 15.000 — María A. B. de Iturriaga. — 7. 11 Sept. Eduardo O. Huertas. Por sí. 900.000.— 9.000 — 9.000 — Eduardo O. Huertas. — 8. 11 Sept. Juan R. A. Bernasconi. Por sí. 1.000.000.— 10.000 — 10.000 — Juan R. Bernasconi. — 10. 200.000.— 98.000 — 98.000 — En la fecha, Septiembre 11 de 1963, se cerró el presente registro, habiendo depositado sus certificados de acciones ocho accionistas. — Firmado: Pablo M. Taquini. — Daniel A. Facorro. — Siendo las 8.30 horas, se cerró el Registro de Asistencia de Accionistas, estando presentes ocho accionistas personalmente con 67 certificados por un total de 102.000 acciones con derecho a 98.000 votos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — Firmado: Pablo M. Taquini. — Eduardo O. Huertas. — Jaime A. Bernasconi. — Abelardo R. Alanís". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Feb. 1964. Visto el expediente N-5.873|1|63, en el que la Sociedad "B. A. S. A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecinueve (119) a ciento veinte (120), con las modificaciones de fojas ciento veintiséis vuelta (126 vta.) a ciento veintisiete (127), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "B. A. S. A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial", por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000118". — "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Inversión de capitales en inmuebles urbanos y rurales con el fin de obtener rentas; b) Explotación directa de inmuebles rurales propios o de terceros, elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos y subproductos agropecuarios y forestales y sus derivados; c) Aportes de capitales o en otra forma a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, excepto operaciones de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o cualquier otra que requiera el concurso público; d) Mandatos, representaciones y comisiones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional, representado por ciento sesenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en diez y seis series de diez mil acciones cada serie. — Artículo quinto: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La pertinente resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública. Toda resolución del Directorio sobre emisión de acciones dentro de los aumentos que dispusiese la Asamblea deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que correspondiere. Los aumentos del capital autorizado y las emisiones de acciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las que posean, el cual deberá ser ejercido dentro de los plazos mínimos que fijen las disposiciones en vigor. — Artículo veintidós: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante avisos publicados por cinco días con diez de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por la ley vigente, el señor Taquini, deja en esta forma elevada a escritura pública la modificación del estatuto social de B. A. S. A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y Comercial, determinada en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — P. M. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número doscientos cincuenta y dos, del Registro cuatrocientos noventa, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números tres millones ciento veinte y ocho mil setecientos noventa y ocho, tres millones ciento veinte y

ocho mil setecientos noventa y nueve, tres millones ciento veinte y ocho mil ochocientos, tres millones ciento sesenta y tres mil quinientos uno y presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo J. Gómez Crovetto (Escribano).

Buenos Aires, 10 de Abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.29|4-Nº 24.749-v.29|4|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMIO & DIAMORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1963, entre los señores Raúl Andrés Camio, argentino, domiciliado en Liniers 2040, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Oscar Salvador Diamore, argentino, domiciliado en Avenida Gaona 3181, Dto. "B", de esta Capital, ambos en el carácter de únicos integrantes de "CAMIO & DIAMORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de setiembre de 1960, bajo el número 2713, al folio 197 del Libro 40 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar el término de duración de la sociedad por el lapso de diez años a partir de la fecha de la inscripción del presente. — Segundo: Elevar el capital social hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Como consecuencia de lo anterior, modificar las cláusulas cuarta, sexta, novena, décima, décimasegunda, décimacuarta, décimaquinta y décimasexta del primitivo contrato social, las que quedarán redactadas de la manera siguiente: "Cuarto: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la firma del presente". "Sexto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, y que ha sido suscripto e integrado por los socios por partes iguales. El aporte de los socios está representado por mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc., según consta en Inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente." "Noveno: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios, el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. Se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se hallare debidamente notificado. Asimismo los socios decidirán al finalizar cada ejercicio el monto de las utilidades que quedarán en la sociedad en previsión de futuras operaciones." "Décimo: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando lo estimare conveniente." "Décimo segundo: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión al otro en tal sentido con una anticipación no menor de 90 días. El haber del socio saliente se liquidará en este caso de acuerdo a un balance especial practicado al efecto, tomándose los bienes de uso y de cambio al valor del día. El monto que resulte será pagadero: el 25 o|o en dinero efectivo, en el momento de la aprobación y firma del balance; y el 75 o|o restante en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, otorgándosele pagarés de vencimientos escalonados en correlación a la exigibilidad de cada cuota." "Décimo cuarto: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo contractual; b) por decisión unánime de los socios; c) por decisión de uno de los socios en el supuesto que contempla la cláusula décimo segunda." "Décimoquinto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración de su plazo convencional. Producidos tales eventos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma recibiendo el importe que les corresponda por capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula anterior. En aquel de los supuestos ya enunciados en que los herederos o representantes, unificada la representación, optaren por continuar en la sociedad, la dirección, administración y representación, así como el uso de la firma social, quedarán exclusivamente a cargo del restante." "Décimo sexto: En ninguno de los eventos de disolución parcial o total enunciados, como tampoco para el supuesto contemplado en la cláusula anterior, se abonará suma alguna en concepto de "valor llave", o cualquier otro valor inmaterial." — Cuarto: Ratificar en un todo el resto del articulado originario. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "supra" indicados. — Raúl Andrés Camio; Oscar Salvador Diamore. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. — e.29|4-Nº 23.997 v.29|4|64

ELECTROMECANICA LEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Leonardo Kozakiewicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Quirós 3041, de esta Capital, Gonzalo Valles Mantilla, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Río Bamba 2287, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires y don Luis Pedro Cozzarin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lomas de Zamora 7, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, se conviene en modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad ELECTROMECANICA LEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: ...Tercera: El capital social se establece en la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 720.000), suscripto por los socios en partes iguales y representado por 720 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una y aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: $ 720.000 m|n. en muebles y útiles y maquinarias de acuerdo al inventario que obrando por separado forma parte integrante del presente contrato... De entera conformidad se firma la presente modificación a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Leonardo Kozakiewicz; Gonzalo Valles Mantilla; Luis Pedro Cozzarin. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 800. — e.29|4-Nº 23.975 v.29|4|64

INTERVENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de Marzo de 1964 entre don Enrique Joaquín González y la Señora María Amalia Lourido de Castelao se ha convenido ceder y transferir las cuotas sociales y en consecuencia don Enrique Joaquín González cede y transfiere a doña María Amalia Lourido de Castelao las cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una que tenía en la Sociedad "INTERVENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal quien ocupa su lugar; grado y quedando vigentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Entre líneas: "quien ocupa su lugar, grado, y". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e.29|4-Nº 24.019 v.29|4|64

PIZZONESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de febrero de 1964 entre el señor José Mirenzi, italiano, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en Calderón 3543, en su calidad de componente de la firma "PIZZONESI S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1962 bajo el Nº 1373 al Fº 152 del Lº 43; y el señor Domingo Tridico, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en San Blas 4007, quien por este acto se incorpora como socio, resuelven lo siguiente: Primero: El señor José Mirenzi vende, cede y transfiere la totalidad de las 100 cuotas de $ 1.000, c|u. que posee en la citada sociedad por un precio total de Cien mil pesos m|n. al señor Domingo Tridico, percibiendo el cedente en este acto la totalidad del importe mencionado y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ella emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1964, y como consecuencia de la misma el señor José Mirenzi queda completamente desvinculado de la sociedad. — Tercero: En virtud de la presente cesión de cuotas se coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía al cedente con absoluta subrogación en forma. — Cuarto: Los socios Antonio Ranieri y Nicolás Tucci, manifiestan su conformidad con la cesón y transferencia efectuada y reconocen expresamente al cesionario en el ejercicio de los derechos que le corresponden. — De conformidad, y previa lectura firman todos en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — (Fdo.) José Mirenzi; Domingo Tridico; Antonio Ranieri; Nicolás Tucci.

Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. — e.29|4-Nº 24.024 v.29|4|64

ICEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Don Leocadio Luis Del Cerro, domiciliado en la calle Juramento 3362, Capital; y Don Miguel Hugo Ottado, con domicilio en la calle Agüero 1501, piso 3º "B", Capital, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad, ingenieros civiles, casados, hábiles para contratar, convienen este contrato con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera — Naturaleza y Denominación. — Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ICEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato. — Segunda — Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Agüero Nº 1501, piso 3º "B", sin perjuicio de modificarlo y de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de los negocios sociales. También podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera — Duración. — La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir de la fecha de este contrato. Después de transcurridos los dos primeros años de constituida la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirase, debiendo avisar al otro a su domicilio real por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta — Objeto. — La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a las instalaciones civiles y electromecánicas en general; elaboración, fabricación, venta y|o distribución por cuenta propia y|o de terceros de equipos electromecánicos; asesoramiento técnico a particulares, empresas o industrias. Asimismo la sociedad tendrá facultad y capacidad para dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial, pudiendo hacer negocios inmobiliarios mediante compra-venta, construcción de edificios en general, arrendamiento, administración y|o explotación de inmuebles urbanos y|o rurales. Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad, en consecuencia, realizar toda clase de actos u operaciones necesarias para el mejor desempeño o desenvolvimiento de sus negocios y siempre que guarden atingencia con los fines de la misma. Podrá, incluso, en todos los casos, intervenir o presentarse a llamados a licitaciones públicas o privadas. — Quinta — Capital. — El capital social se fija la cantidad de Seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) y estará dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea trescientas cuotas cada uno de ellos. La integración de dichas cuotas se hace en bienes conforme con el inventario qus suscripto por los socios y certificado por el profesional autorizado se considera como parte integrante de este contrato. — Sexta — Administración. — La sociedad será administrada por sus socios con el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta y|o indistintamente para comprometer a la sociedad, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a sus objetivos ni afianzar obligaciones de terceros. El uso de la firma social, para obligar a la sociedad, podrá también hacerse en forma conjunta y|o indistinta, firmando el socio o los socios debajo de la denominación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones los socios tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y las que se fijan en este contrato, y en especial podrán: a) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones y reparticiones públicas u oficinas privadas; b) Comprar, vender, ceder, o transferir toda clase de cosas, bienes o derechos: c) Efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos y toda otra operación bancaria con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otro banco oficial, mixto o, privado, creado o por crearse; d) Tomar o acordar créditos con o sin fianzas o garantías de cualquier naturaleza, incluyendo hipoteca, prenda, prenda con registro, warrants, etc.; e) Acordar poderes generales o especiales; f) Tomar y remover empleados; g) Demandar y contestar demandas, reconvenir, apelar, poner o absolver posiciones, transar, transigir e interponer toda clase de recursos en cualquier fuero o jurisdicción, incluso el laboral; h) Registrar marcas de comercio, de la propiedad intelectual y|o patentes de invención; y en general todo acto de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima — Balances. — Los ejercicios sociales se cerrarán al 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se practicarán el inventario y balance general y se confeccionará el estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — El balance quedará aprobado automáticamente si dentro de los 30 días de confeccionado no hubiera sido observado por alguno de los socios. La contabilidad y balance se ajustarán a normas técnicas contables aceptadas y aplicadas uniformemente. — Octava — Resultados. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por el capital social, con imputación a las cuotas de cada uno de los socios. — Novena — Asambleas. — Anualmente, dentro de los tres meses de cerrados los ejercicios sociales, se deberá realizar una asamblea de socios para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de as asambleas extraordinarias que podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — Décima — Prohibiciones. — Los socios se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones que pudieran entrar en pugna o competencia con los de la sociedad, con la sola excepción de que podrán continuar en los empleos o incorporados a terceras sociedades legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de este contrato, aun cuando se tratara del mismo ramo, similar o afín para las que se ha creado esta sociedad. — Ningún socio podrá retirarse o disolver la sociedad para constituir otra o dedicarse por cuenta propia al mismo ramo, estándole prohibido, asimismo, tomar clientes reconocidos de la sociedad que por este acto se crea, todo ello durante los dos años subsiguientes a la fecha de su separación o disolución de la sociedad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Décima primera. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de este contrato; b) A pedido de cualquiera de los socios cuando se cerrare un ejercicio con pérdida del treinta por ciento del capital al comienzo del mismo; c) Por fallecimiento o incapacidad mayor de un año de cualquiera de los socios; y d) Por voluntad unánime de los socios. — La liquidación estará a cargo de los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, que ratifican en todas sus disposiciones, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Leocadio Luis del Cerro. — Miguel Hugo Ottado.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480. — e.29|4-Nº 24.036 v.29|4|64

INDUSGOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rodolfo Oscar Ferreira y Carlos Alberto Gazanco, ambos mayores de edad, casados, hábiles para ejercer el comercio, domiciliados en la calle 15 de noviembre de 1889, Nº 2541 y Avda. Constituyentes 5071, respectivamente convienen en constituir una sociedad de

responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que se establecen a continuación: — Primera: La sociedad, girará bajo la razón social de "INDUSGOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Santiago del Estero 1258, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias tanto en la República Argentina, como en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años; contados a partir del primero de diciembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, prorrogable automáticamente por otro período de cinco años si no mediare pedido de disolución de cualquiera de los socios el que deberá ser efectuado mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de dos meses al vencimiento del primer período. Sin embargo, cualquiera de los socios tienen derecho a retirarse de la sociedad, después de transcurrido un año, y siempre que comunique su voluntad mediante telegrama colacionado, con la anticipación mencionada en el párrafo anterior. Los socios que continuaren deberán abonar las cuotas del socio renunciante de conformidad con el balance que se realizará a la fecha del retilro, a cuyo efecto se computará exclusivamente: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas libres y d) Utilidades no distribuidas, no admitiéndose ningún sobreprecio en concepto de "llave de negocio" u otro valor inmaterial ni tampoco revaluaciones de otras clases de activos. El precio resultante, se abonará de la siguiente manera: veinte por ciento (20 %) al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento (20 %) cada una, sin interés. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto totalmente por los socios, en la siguiente proporción: Rodolfo Oscar Ferreira, cien cuotas y Carlos Alberto Gazaneo, cien cuotas. Las cuotas han sido integradas totalmente mediante el aporte de muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance practicado con fecha primero de diciembre de 1963, el que ha sido firmado de conformidad y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a todo lo relacionado con el negocio de producción, distribución y venta de artículos manufacturados de goma, como así también a la importación y|o exportación de tales mercaderías y productos en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar, transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles, mercaderías muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) Abrir cuenta corriente con fondo o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques pagarés, giros, vales, y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial o municipal o extranjera existente o a crearse, incluso los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario o Industrial de la República Argentina; tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales, g) Concluir toda clase de contratos de instrumento público o privado; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones, públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, reconvenir, declinar, prorrogar, jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o juratorias, votar concordatos, aceptar, absolver o desaprobar adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios judiciales o extrajudiciales, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el mejor desempeño de las actividades regladas en el inciso anterior y en presente; i) Podrá también, por no ser limitativo la enumeración precedente, realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales, e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales, que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa gerentes de la firma, los que podrán actuar y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o individual. Tendrán las más amplias facultades, de conformidad con lo prescripto en el artículo 16 de la ley Nº 11.645, incluso las que contempla el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio.
No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en presentaciones, representaciones u operaciones a títulos gratuitos, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: La sociedad contabilidad legal, realizándose balance por lo menos una vez al año, en la fecha que establezcan los socios. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, serán distribuidas en proporción a las cuotas suscriptas, y en caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta "pérdidas y ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso también lo será en proporción al capital aportado. — Para atender los gastos particulares, cada socio podrá retirar la suma de treinta mil pesos moneda nacional c|l. mensuales, que se cargará a cuenta "gastos generales". — Séptima: Las transferencias deberán ser hechas entre los socios. — Para las transferencias a un tercero se requerirá la unanimidad. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o legatarios pueden optar por incorporarse a la sociedad, unificando su representación, o retirarse de la misma adjudicándose el capital del causante para lo cual se observará lo estipulado en la cláusula segunda. — Octava: En cuanto no se oponga a disposiciones expresas de la Ley Nº 11.645, la sociedad tomará resoluciones válidas con el voto favorable de ambos socios. — Novena: En caso de liquidación actuará como liquidador el socio que sea elegido por simple pluralidad de votos para dicho cargo. — De no ser ello posible, tal función será desempeñada por cualquiera de los gerentes. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero — que en caso de discordia — elegirán dichos árbitros, cuyo fallo será acatado por las partes interesadas, no pudiendo interponer recurso alguno, renunciando en consecuencia, los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero, salvo la de pedir se haga efectivo el laudo arbitral. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida la sociedad "Indusgom" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: Rodolfo O. Ferreira y Carlos A. Gazaneo.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.29|4 Nº 24.043 v.29|4|64

RYGLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: a) Juan Cataldi, argentino, casado, con domicilio en la localidad de Remedios de Escalada, calle 2 de mayo Nº 4342. b) Miroslao Vytautas Garbauskas, argentino, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Humboldt Nº 2076, c) Pierina Ana Kisow, argentina, soltera, con domicilio en Capital Federal Avda. Montes de Oca Nº 2079, d) Pedro Goldberger Konstandt, alemán, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Viel Nº 297, e) María Francisca Judith Rado de Goldberger Konstandt, alemana, casada, con igual domicilio como el anterior, f) Nélida Olga Marrapodi, viuda de Pro, argentina, con domicilio en Avellaneda, calle Argerich Nº 2770, g) Roberto Omar Reale argentino, soltero, con igual domicilio como el anterior, únicos socios de "RYGLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3517 al folio 43 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero — El señor Juan Cataldi, vende sus quince cuotas de capital de un mil pesos cada una, en la siguiente forma: siete cuotas al señor Miroslao Vytautas Garbauskas, siete cuotas al señor Roberto Omar Reale y una cuota a la señora Nélida Olga Marrapodi, viuda de Pro. Esta venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas, o sean quince mil pesos en total que el vendedor declara haber recibido de conformidad, quedando con el presente desligado de toda obligación hacia la sociedad y no teniendo nada que reclamar de la misma, ni de sus socios. — Segundo. — Los compradores aceptan la venta hecha precedentemente y los demás socios dan su conformidad a la misma, decidiendo todos modificar el artículo cuarto del contrato social, que rezará desde ahora así: "Cuarto — El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente aportado por los socios en la siguiente proporción: Miroslao Vytautas Garbauskas, quinientas veintisiete cuotas o sean quinientos veintisiete mil pesos moneda nacional, Pierina Ana Kisow diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Pedro Goldberger Konstandt, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; María Francisco Judith Rado de Goldberger Konstandt, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Nélida Olga Marrapodi, viuda de Pro, treinta y seis cuotas o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional; y Roberto Omar Reale, quinientos veintisiete cuotas o sean quinientos veintisiete mil pesos moneda nacional". Conformes en todo, los contratantes firman el presente contrato en un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintisiete de diciembre de 1963. — J. Cataldi; M. Garbauskas; R. Reale; P. Konstandt; M. de Konstandt; M. de Pro; P. Kisow.

Buenos Aires, abril 2 de 1964. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. — e.29|4-Nº 24.071 v.29|4|64

F U R C O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1964, entre los señores Marcelo Ramón Génova, Rubén Eduardo Molina, Juan Luis Nari, Alberto Folatti, Manuel Peña, argentinos, casados; José María González, argentino, soltero; Juan Bernal López, uruguayo, casado; Carlos Rodolfo Dupont, uruguayo, soltero; Luis Colmani, José Furlan, José Tomás Aquino Grimaldi, italianos, casados; Emilio Furlan, Antonio Miceli, italianos, solteros; Joaquín Benito Rodríguez, Maximino Cuervo, Domingo Estévez, Nicolás Manuel Mariño Teijeiro, españoles, casados y la Sociedad Comercial Colectiva "Díaz, González y Compañía", representada en este acto por sus administradores señores Armando Díaz y Alvaro Gonzáles, españoles, casados, todos domiciliados en la Avenida Sáenz Nº 997|99, esquina Esquiú, de esta Ciudad, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 62, al Folio 333, bajo el Nº 12, del Libro Nº 62, de Contratos de Sociedades, con fecha 14 de febrero de 1964, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "FURCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Avenida Sáenz Nº 997|99, esquina Esquiú, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en todo el territorio del país. Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de quince años a partir del día 23 de mayo de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiera retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido dos ejercicios comerciales, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes de la Sociedad con una anticipación de sesenta días mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que puedan ser adquiridas sus cuotas entre los socios, los que para poder hacer uso de esta opción de compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, deberán comunicar su aceptación dentro de los primeros quince días de notificados, vencido el cual, el socio saliente quedará facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. — De este derecho sólo podrán hacer uso cinco socios por cada ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000,—), el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Los señores Luis Colmani, José Furlan, Emilio Furlan y Domingo Estévez, doscientos diez mil pesos moneda nacional cada uno; el señor Emilio Miceli, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Manuel Mariño Teijeiro, ciento cinco mil pesos monena nacional; los Sres. — Sigue en el sello nacional de $ 3,— Serie V-Nº 000157772. — Viene del sello nacional de $ 3,— Serie V-Nº 000273998. — Marcelo Ramón Génova, Rubén Eduardo Molina, Juan Bernal López, Joaquín Benito Rodríguez, Maximino Cuervo, Manuel Peña y Carlos Rodolfo Dupont, setenta mil pesos moneda nacional cada uno; los señores Juan Luis Nari, Alberto Carlos Folatti y José María González, treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; el señor José Tomás Aquino Grimaldi, veintiún mil pesos moneda nacional y la razón social "Díaz, González y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva", cinco millones doscientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional. — El capital social y su integridad se acredita con el balance que suscripto por las partes por separado, al igual que el inventario, se consideran parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la pizzería, pastelería y afines denominada "Furcol", así como también cualquier otra explotación conexa con el ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Emilio Furlan, Luis Colmani y Antonio Miceli, quienes revestirán el carácter de Gerentes y actuarán en forma indistinta y representarán a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía en favor de terceros.

Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país, la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios Gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: Los Gerentes administrarán la Sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos; celebrar, en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad; efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las tramitaciones corrientes en tales establecimientos, ocurrir ante las reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado, concurrir a licitaciones públicas y privadas y, en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales y municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la — continúa en el sello nacional de $ 3.— Serie V. Nº 000157773 — viene del sello nacional de $ 3.— Serie V. Nº 000157772 — sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio. — Octava: Para enajenar o gravar con derechos reales el o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de actas. — Novena: Anualmente, el 30 de mayo, se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, como también las reservas respectivas y, en especial, la que ordena la ley del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjera la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima primera: Las modificaciones por aumento o disminución de capital, se determinarán por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima segunda: Para vender en forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la sociedad adquiera, será necesaria la conformidad de los socios

que representen mayoría de capital social, pudiendo optar los socios disidentes, por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que el del oferente. Esta opción de compra deberá comunicarla dentro del término de quince días de realizada la asamblea que así lo resolvió. — Décima tercera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa-habientes, podrás optar: a) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por el retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, todo lo cual le será liquidado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán interés bancario; c) Por hacer cesión de sus cuotas en la forma establecida en la cláusula tercera del presente. — Décima cuarta: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal arbitral designarán un tercero el que en caso de desacuerdo será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio. El laudo que se — continúa en el sello nacional de $ 3.— Serie V. Nº 000119397 — viene del sello nacional de $ 3.— Serie V. Nº 000157773 — pronuncie será inapelable. Aquel que se alzare del laudo o se negare a constituir tribunal arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — E|líneas: "Tomás Aquino"; "Tomás Aquino". Vale. — Marcelo Ramón Genova; Juan Luis Nari; Manuel Peña; Juan Bernal López; Luis Colmani; José Tomás Aquino Grimaldi; Antonio Micelli; Maximino Cuervo; Nicolás Manuel Mariño Teijeiro; Armando Díaz; Rubén Eduardo Molina; Alberto Carlos Folatti; José María González; Carlos Rodolfo Dupont; José Furlan; Emilio Furlan; Joaquín Benito Rodríguez; Domingo Estévez; Alvaro González.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.29|4-Nº 24.085-v.29|4|64

METAL TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí Escribano Público comparecieron los señores don Rodolfo Hugo Andreetta, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y uno y don Ricardo Anido Ravizzoli, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliados en la calle Gaona número dos mil ochocientos setenta y dos de esta Ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que habiendo vencido con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta el contrato social de METAL TECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil ciento noventa y dos, al folio trescientos treinta y tres del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que los comparecientes eran sus únicos componentes, acuerdan por la presente formalizar un nuevo contrato social por vencimiento del anterior y bajo la misma denominación de la sociedad extinguida, el que se regirá por las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Primero: Nombre y domicilio. — Queda constituída con efecto retroactivo al día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Metal Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gaona número dos mil ochocientos setenta y dos. — Segundo: Duración: El plazo de duración del presente contrato es de cinco años a contar de la fecha a que se retrotraen sus efectos. — Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad es la explotación de los negocios de compraventa, fabricación, importación y exportación de materiales y productos metalúrgicos y en especial lo relacionado con la construcción de obras, pudiendo trabajar como locadores de obras para la ejecución por cuenta y|o con materiales de terceros Podrá también la sociedad realizar todo acto de comercio lícito incluso comprar y vender bienes muebles e inmuebles y dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas. — Cuarto: En su carácter de continuadora de la sociedad del mismo nombre cuyo contrato expira con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta, la Sociedad que se constituye por este acto, convalida y ratifica todos los actos y contratos realizados hasta la fecha por la anterior sociedad. — Quinto: Capital: El capital de la sociedad asciende a la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas representativas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios de la siguiente manera: El socio Rodolfo Hugo Andreetta, cuatrocientas cuotas o sea un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y el socio señor Ricardo Anido Ravizzoli, cuatrocientas cuotas, o sea un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Ambos aportes integran el capital descripto en el balance e inventario general de la firma Metal Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado el treinta de octubre del año próximo pasado, que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. Se hace constar que el rubro "inmueble" mencionado en el balance e inventario general citado precedentemente está integrado por la finca de la calle Larrazábal número dos mil doscientos ochenta y cuatro de esta Capital, que el socio señor Ricardo Anido Ravizzoli transmitió oportunamente en propiedad a Metal Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de parte de su aporte social — Sexta: Utilidades: Las utilidades serán distribuídas entre los socios, previa deducción de las reservas, amortizaciones y habilitaciones del personal por partes iguales, soportándose las péridas si se produjeran en las mismas proporciones. — Séptima: La Administración y Dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos socios, quienes actuarán con la amplitud de facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su carácter de socios-gerentes de la Sociedad que se constituye. Así y sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago u otro título oneroso o gravarlos en hipoteca o prenda de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, de particulares o de Bancos o Instituciones de Crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco nacional o provincial, creado o que se creare, aceptando en cada caso los respectivos reglamentos y disposiciones y firmando la documentación pertinente; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, pagarés, prendas agrarias u otras o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — d) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero y con amplias facultades. — c) Conferir poderes especiales o generales y sustitiuirlos y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente concurriendo al efecto ante las autoridades que correspondan y en las instancias que haya lugar y realizar y ejercer todos los derechos conferidos por las leyes, y en especial los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que al efecto se dan aquí por reproducidos, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa. — Octava: Ejercicio financiero: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se practicará balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con arreglo a las normas contables y disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Novena: Reservas. — De las utilidades que produzcan los negocios sociales se deberá deducir la siguiente reserva: a) Reserva matemática para preservar el patrimonio social contra las obligaciones que impone a las sociedades la ley nacional once mil setecientos veintinueve; b) reserva del cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital para formar el fondo obligatorio que determina el artículo veinte de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás reservas y amortizaciones que los socios resuelvan para cada ejercicio. — Décima: Muerte de un socio. — En el supuesto de muerte de uno de los socios, los herederos del premuerto deberán comunicar el hecho del deceso a la sociedad y en este supuesto dentro de los ciento ochenta días el socio supérstite deberá optar entre adquirir la parte del premuerto de capital y las utilidades devengadas o la deducción de su parte de las pérdidas, deduciendo también los retiros que el premuerto hubiese hecho de cuyo importe deberá pagar el veinte por ciento a los ochenta días de vencido el plazo de ciento ochenta días de la opción y el saldo en diez cuotas iguales y trimestrales que devengarán un interés del diez por ciento anual, documentadas en pagarés de la sociedad avalados por el socio supérstite. — En todos los supuestos los derechohabientes del premuerto deberán unificar la representación. — Undécima: Liquidación. — La liquidación de la sociedad se practicará por los socios con arreglo a lo que disponen los artículos trescientos sesenta y nueve al trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Duodécima: Normas aplicables. — En lo no previsto por este acto se atenderá a lo dispuesto por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo que ésta no previera, lo que disponen los artículos pertinentes del Código de Comercio. — Decimatercera: Jurisdicción y domicilio. — A los efectos del cumplimiento de este contrato las partes someten a la jurisdicción de los tribunales de la justicia ordinaria de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el presente, donde declaran válida cualquier notificación, citación o emplazamiento que se les formule judicial o extrajudicialmente. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Metal Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron los comparecientes en su contenido firmando por ante mí como acostumbran hacerlo de todo lo cual y del contenido de la presente, yo el escribano público autorizante, doy fe. — R. H. Andreetta. — R. A. Ravizzoli — Está mi sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez De Simone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y uno del registro ciento cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellados de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — H. B. Gutiérrez de Simone. — Escribana. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 3 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.29|4 Nº 24128 v.29|4|64

GURIDI, VOLPINI Y ELVIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Pedro Guridi, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar; Juan Volpini, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar y Sinforiano Elvira argentino, casado, mayor de edad hábil para contratar, todos comerciantes y domiciliados en la calle Av. Rivadavia número 10672 de Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída una sociedad que se denominará: "GURIDI, VOLPINI Y ELVIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Av. Rivadavia Nº 10672 de Capital Federal, la que podrá trasladarse a cualquier otro punto de la Capital Federal o interior de la República Argentina, como así también podrá establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1964, pudiendo prorrogarse por diez años más si los socios así lo acordaren por mayoría. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el dedicarse por cuenta propia o de terceros al servicio mecánico de refrigeración y|o la compra-venta de artículos de ese ramo, y|o a la representación de los citados artículos. Podrá también realizar cualquier otra actividad afín, como así también comprar, vender, explotar y|o arrendar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y efectuar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que los socios consideren convenientes al giro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotase de Un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben e integran en partes iguales, correspondiéndoles, en consecuencia doscientas cuotas a cada uno de los socios que indica el presente contrato. La totalidad del capital social se integra en Muebles y Utiles y demás bienes a que se refiere el inventario que se confecciona por separado. — Quinta: Para representar o comprometer a la Sociedad que por este acto se constituye, será necesaria la firma conjunta de dos socios cualesquiera que ellos fueran. Igualmente para librar cheques y|o librar o endosar pagarés y en general para operaciones bancarias u otras que obliguen a la Sociedad con terceros se requerirá la firma conjunta de los socios. En estas condiciones tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías particulares de ninguno de los Socios ni de terceros. Entre otras, podrán efectuar toda clase le operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, tales como: comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, títulos, derechos, acciones y valores de toda especie, por los plazos, precios y condiciones que estimen convenientes; celebrar toda clase de contratos, inclusive los de locación; asociarse con empresas análogas; adquirir el activo y pasivo de otras firmas; cobrar, percibir y otorgar recibos; dar y tomar dinero en préstamo; solicitar créditos bancarios de establecimientos oficiales y|o particulares; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; constituir y cancelar hipotecas y prendas; aceptar y renunciar poderes; representar a la Sociedad en juicios, pudiendo iniciar demanda, transar, desistir, conceder quitas y esperas o remisión de deudas; solicitar quiebras; celebrar contratos de seguro y todos los demás actos de administración que crean convenientes; conferir poderes especiales y generales; hacer protestos y protestas; otorgar y firmar todos los documentos e instrumentos públicos y privados y representar a la Sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales, autónomas y|o autárquicas. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando se estime conveniente. Las ganancias líquidas y realizadas que resultaren serán distribuidas entre los Socios en partes iguales, previa separación del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los Socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o incapacidad y podrán, previa conformidad de los otros socios, incorporarse a la Sociedad. En caso de no dar los socios sobrevivientes su conformidad a la incoporación, sus cuotas y utilidades, inclusive las del ejercicio corriente, deberán serles abonadas en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales, sucesivas y trimestrales, sin intereses, de acuerdo al resultado del primer balance general posterior al fallecimiento o incapacidad. — Octava: Las cuotas de capital no po-

drán ser transferidas a terceros, sin la expresa conformidad de todos los demás socios. — Novena: Toda cuestión, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad y relativa a la misma, será resuelta o dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciándose desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas de capital y se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. Bajo las cláusulas que preceden, se deja formalizada la constitución del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de 1964. — Fdos.: P. Guridi; J. Volpini y S. Elvira.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.29|4-Nº 24.132-v.29|4|64

DISTRIBUIDORA CLASE FILM UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nisshen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Vicente Juan Antonio Vigo, David Isaac Gavensky y Diego Mazzitelli, en su carácter de socios de la razón social "DISTRIBUIDORA CLASE FILM UNIVERSAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida con fecha 15 de julio de 1957 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Mercedes M. Mc. Guire, bajo el Nº 2368-Fº 205-L. 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 7 de setiembre de 1959 y por unanimidad resuelven modificar la cláusula tercera del referido contrato social, la que en definitiva queda establecida de la siguiente forma: "Tercera. El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar de la fecha". — No siendo para más, los socios dan por terminado este acto en el lugar y fecha ut supra, firmando todos de plena conformidad. — Vicente Juan Antonio Vigo, David Isaac Gavensky, Diego Mazzitelli.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.29|4 Nº 24.162 v.29|4|64

AUTOMOTORES DOCK SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre don Adriano Genaro Paolini, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en la Av. Libertador Gral. San Martín número 1467 de Vicente López, Pcia de Buenos Aires; don Rogelio Nuncio Paolini, argentino, técnico químico, casado, domiciliado en la calle Azara Nº 1890 de Bánfield, Pcia. de Buenos Aires y don Genaro Rubens Scagliarini argentino, técnico químico, casado, domiciliado en la calle Mazzini Nº 1233, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: AUTOMOTORES DOCK SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lamadrid Nº 1053 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio renovándose automáticamente por igual período siempre que los socios no manifiesten por unanimidad lo contrario antes de su vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de automotores en general que, con la denominación precitada, funcionará en la calle Bilinghurst Nº 901|09 de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires, pudiendo abrirse negocios similares en cualquier lugar del país o del extranjero, además podrá dedicarse a la compra venta de artículos en general y desarrollar cualquier actividad comercial, industrial y|o financiera que la sociedad considere conveniente realizar pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Adriano Genaro Paoloni, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea, cincuenta cuotas; el señor Rogelio Nuncio Paoloni, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cincuenta cuotas y el señor Genaro Rubens Scagliarini, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas. — Cada uno de los socios ha integrado la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo al estado de Activo y Pasivo que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con carácter de socios gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los tres socios para realizar cualquier acto de administración que comprometa a la sociedad o para el libramiento de cheques y demás documentos comerciales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del veinte por ciento de las utilidades netas, líquidas y realizables, disponiéndose de esa reserva de la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley y el otro quince por ciento para formar un fondo de reserva especial. — La distribución de utilidades se practicará en forma simultánea para los tres socios, no pudiendo ninguno de ellos solicitar una distribución anticipada para sí. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de las personas o persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que devengarán el interés bancario. — Décimoprimera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimosegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigabes componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al socio don Adriano Genaro Paoloni, Contador Público Nacional, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado vale: "disponiéndose de esa" — "inscripción". — Firmado: Adriano Paoloni; Rogelio Paoloni y G. Scagliarini. — Entre líneas: "Jean" Vale.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.29|4-Nº 24.163-v.29|4|64

ORGANIZACION DE CREDITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rogelio Raúl Amelio, casado, domiciliado en la Avenida San Juan Nº 3000; José Marcelino Dichiaro, soltero, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 2849; y Doña Irma Abramo de Amelio, casada, domiciliada en la Avenida San Juan Nº 3000; todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario; convienen el siguiente contrato de Sociedad: Primero. Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en este plaza bajo la denominación de "ORGANIZACION DE CREDITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la Avenida San Juan Nº 3000 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la gestión de créditos en general, representaciones, mandatos y toda otra actividad comercial afín al giro social. — Tercero: La duración de este contrato se fija en tres años, prorrogables indefinidamente, si no es denunciado por alguno de los socios con una anticipación de seis meses al término de cada período, notificada en forma fehaciente a los otros socios. — Cuarto: El capital social es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: treinta y dos mil quinientos pesos o sean trescientas veinticinco cuotas, cada uno de los socios Amelio y señora Abramo de Amelio y diez mil pesos o sea cien cuotas, el socio señor Dichiaro, aportado de acuerdo al balance, que forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Rogelio Raúl Amelio, con el cargo de gerente. — El socio señor Dichiaro deberá dedicar su tiempo a las actividades sociales. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente de común acuerdo sumas a cuenta de utilidades, siempre que el estado de las finanzas lo permita. — Séptimo: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de julio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria cuando lo solicite alguno de los socios. — Noveno: Además de los que constituyen el objeto de la sociedad, podrá realizar los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos de cualquier forma; b) dar o tomar bienes en locación y renovar, transferir, prorrogar o rescindir contratos de locación; c) constitutir toda clase de depósitos en los Bancos y retirarlos de los mismos; tomar dinero prestado y realizar todo género de operaciones lícitas ya sea con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás Bancos del Estado y particulares, con sociedades o con simples particulares, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras, cheques, giros vales pagarés y otros documentos de créditos, descontar y girar en descubierto hasta la suma permitida por dichas instituciones; d) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar y firmar escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados; e) comparecer en juicio como actora o demandada y realizar toda operación lícita; sin limitación alguna. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a levantar un inventario general y balance a la fecha del deceso o incapacidad, procediendo los socios sobrevivientes a la disolución de la sociedad o su continuación con los herederos o representantes del incapaz. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — De conformidad y a su fiel cumplimiento, firman el presente en Buenos Aires, a las 19 días del mes de diciembre del años mil novecientos sesenta y tres. — Irma A. de Amelio. — Rogelio R. Amelio. — José M. Dichiaro. — En mi carácter de titular del Registro Nº 443 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Irma Abramo de Amelio, Rogelio Raúl Amelio y Marcelino Diciaro y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diecinueve de diciembre de 1963. — C. Ortega. — Está su sello.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. — e.29|4 Nº 24.173 v.29|4|64

KING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Oscar Alberto Lanza, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Blas número cuatro mil trescientos veintisiete; Eugenio Silvestrini, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle San Blas número cuatro mil trescientos veintisiete; Pedro Sterlin, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sanabria número mil treinta y tres; Salvador Roberto Garretto, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pasaje Eduardo Wilde número dos mil ciento cincuenta y seis; Juan Garretto, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Pasaje Eduardo Wilde número dos mil ciento cincuenta y seis, todos en la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en formalizar por el presente acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por las siguientes cláusulas: Primera: El ente societario que se constituye se denominará "KING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá como sede social el domicilio en la calle San Pedrito ciento veintiséis, de esta Capital, que podrá ser trasladado a cualquier punto del país y establecer, asimismo, agencias, sucursales y/o representaciones en la República o en el exterior. — Sgunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un hotel para alojamiento, pudiendo ampliarlo, reducirlo, cambiarlo, extenderlo a cualquier otro objeto, según conviniere a sus intereses. — Tercera: El capital social estará constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una. — El mismo comprende muebles, útiles instalaciones, según inventario, que los socios aceptan de conformidad, y que forma parte integrante del presente contrato social. — El aporte constitutivo lo efectúan los socios en igual proporción, es decir, que cada uno de ellos es itular de mil cuotas, o sea de la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Alberto Lanza y Juan Garretto, en el carácter de socio gerente. — En esta calidad podrá representar a la sociedad ante los Poderes Nacionales, Provinciales y Comunales del país, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Legislaturas y Municipalidades, entes autárquicos, empresas del Estado, Instituto Nacional de Previsión Social y en las distintas cajas que lo componen; presentarse en juicio como actor o demandado, con todas las facultades que las leyes acuerdan para la mejor defensa de sus propios intereses. — De esta manera podrá actuar ante los distintos fueros que componen el Poder Judicial y cualquiera sean éstos, con toda clase de escritos solicitando cualquier medida y cualquier otra clase de actos que hagan al beneficio de la sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes designados en la cláusula quinta, quienes suscribirán su firma individual, precedida del sello con la denominación de la sociedad. De esta manera quedará obligada la sociedad ante los socios y ante los terceros, no pudiéndola comprometer en fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantía que

no hagan al objeto de la sociedad. — Podrá actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco creado o a crearse, nacional, provincial o municipal, oficial o privado. — Ante ellos podrán descontar sus propios pagarés, pagarés de terceros, avales, letras de cambio, cheques y cualquier otro tipo de títulos de crédito, nacionales o extranjeros y, en fin, realizar cuantos más actos sean compatibles con el objeto de la sociedad sin que la precedente enumeración sea taxativa. — Séptima: La participación en las ganancias y la contribución en las pérdidas se efectuará por partes iguales. — A los efectos de determinar los mismos y el estado patrimonial del ente social, se realizará un balance general e inventario al día treinta y uno de diciembre de cada año, previa deducción de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Octava: Los socios podrán retirar la suma de pesos moneda nacional diez mil cada uno, la cual será imputada a ganancias y pérdidas. Novena: La duración de la sociedad será de diez años. — Cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento, previa comunicación fehaciente de noventa días a los otros socios. — También, y en las mismas condiciones anteriores, los socios podrán hacer cesión de sus cuotas a terceras personas, previa conformidad unánime de los restantes socios. — En casos de disconformidad, estará obligado a cederles las cuotas en prorrata de capital a los otros socios, quienes estarán igualmente obligados a aceptarlos. — De la misma manera estos últimos tendrán prioridad en la cesión si ofrecen al socio cedente el mismo importe que el ofertado por el tercero. — Décima: La incapacidad física temporal o permanente sobreviniente o el fallecimiento de alguno de los socios, no disolverá a la sociedad. — En estos casos los derechohabientes podrán continuar en la sociedad en el lugar del incapaz o en el de "cujus", con la aceptación unánime de los otros socios. — En caso contrario, éstos deberán reintegrarles el capital aportado, sus intereses y ganancias devengados debiéndose efectuar a estos efectos, un balance general e inventario al día de la incapacidad sobrevenida o al día de la muerte del socio. Décima primera: Cualquier divergencia que pudiere suscitarse entre los socios sobre el cumplimiento o interpretación del presente contrato, será dirimido ante los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, exclusivamente, renunciando por el presente a cualquier otro fuero y en especial al federal. — Para todos los efectos del presente contrato de sociedad las partes constituyen domicilio especial en los mencionados "ut-supra", suscribiendo de conformidad este contrato en cinco ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: "cuatro", vale. — Firman: Oscar Alberto Lanza, Eugenio Silvestrini, Pedro Sterlin, Salvador Roberto Garretto, Juan Garretto.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.640.— e. 29|4 Nº 24.177 v. 29|4|64

MADERERA SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Pedro Fulgiró y Pascual Fulgiró, argentinos, comerciantes, domiciliados en Solís quinientos ochenta y cinco, resuelven de común acuerdo, como únicos socios de Maderera Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, del libro veinticinco, reeditar el contrato social, cuyas cláusulas quedan redactadas definitivamente así: Primera: La sociedad se denominará "MADERERA SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Solís quinientos ochenta y cinco, piso quinto, Dep. "C", pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a partir del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y desde cuya fecha se responsabilizan de todas las operaciones realizadas. — Esta sociedad no podrá disolverse antes de los dos años de la vigencia del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, la compraventa de maderas en general del país o extranjeras, en todas sus formas de producción, manufactura o destino, importándolas o exportándolas. — Constituirse en representantes, admitir consignaciones, realizar financiaciones y participaciones por cuenta propia y de terceros, así como toda otra actividad industrial o comercial lícita. — Cuarta: La sociedad fija su capital en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos, totalmente suscripto e integrado así: Pedro Fulgiró, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional, y Pascual Fulgiró, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está invertido en su totalidad en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás que los socios aportaron conforme al balance e inventario firmado, responsabilizándose por los valores asignados. — Quinta: Son designados gerentes ambos socios para la dirección, administración y disposición de la firma social, en forma conjunta o individual. — En tal carácter podrán operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y todo otro Nacional, Provincial, Municipal o privado, del país o del extranjero, a cuyo efecto podrán efectuar toda clase de operaciones Bancarias. — Podrán, además, otorgar toda clase de poderes o mandatos, generales y especiales, judiciales o administrativos, firmando las escrituras, contratos, documentos públicos o privados para cumplir con el objetivo social, ya que la enumeración precedente es sólo enunciativa. — Podrán también representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios y Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres y en especial, Ministerio de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo y ante todos los fueros de la Justicia Nacional de la Capital, Provincial y en lo Especial. — No podrá comprometerse la firma social en negocios, garantías o fianzas ajenos a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de incapacidad de un socio, el quedante podrá continuar la sociedad con los derecho habientes que deberán unificar la representación o adquirir las cuotas abonando el importe que resulte del balance especial que se practique al efecto, conviniendo el plazo y forma de pago. — Octava: El retiro de un socio antes del vencimiento del contrato, acuerda al otro el derecho de preferencia para adquirir sus cuotas al valor que resulte del capital, reservas acumuladas y utilidades del último balance aprobado. — Noveno: La liquidación de la sociedad se efectuará por los gerentes de común acuerdo o por quien éstos designen al efecto. — Los bienes divisibles se adjudicarán a cada socio y los indivisibles al mejor postor. — Décima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultades de designar a un tercero, en caso de desacuerdo. — Bajo las diez cláusulas antecedentes, dejan formalizado el presente contrato que, previa lectura y ratificación, firman las partes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Pedro Fulgiró. — Pascual Fulgiró.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e.29|4 Nº 24.187 v.29|4|64

SANATORIO DOCTOR HECTOR DE CUSATIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Primer Testimonio".— Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Héctor De Cusatis, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Isolina Martelli de De Cusatis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que a los efectos previstos en el artículo mil treinta y cinco del Código Civil, solicita la transcripción en este Registro del documento privado que me entrega, el que copiado literalmente dice: "El suscripto Dr. Héctor P. Collazo, declara que en esta fecha vende y transfiere al Dr. Héctor De Cusatis, la cantidad de diez cuotas, correspondientes al total que acredita como Socio del SANATORIO DR. HECTOR DE CUSATIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA totalmente integradas, cuyo importe de veinticinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|n.), lo recibe en este acto, en efectivo, de manos del comprador, para quien servirá el presente de suficiente recibo. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1951. — Héctor P. Collazzo". — "El que suscribe, Dr. Héctor De Cusatis, hace constar por la presente, que acepta la cesión verificada precedentemente por el Dr. Héctor P. Collazo. Buenos Aires, noviembre 21 de 1951. Héctor De Cusatis".— Es copia fiel de su original, que devuelvo al interesado, doy fe, así como que dicho documento se halla extendido en una hoja de papel simple que lleva adherida una estampilla fiscal nacional de cien pesos número sesenta y tres mil trescientos cincuenta y uno K., obliterada el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno con el sello fechador de la Dirección General Impositiva. Leída que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido y firma en prueba de conformidad. por ante mí, de todo lo que doy fe. H. De Cusatisí Hay un sello. Ante mí: Horacio E. Fontenla.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y tres del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro". — Hay un sello que dice: Horacio E. Fontenla, Escribano. Firmado: H. E. Fontenla.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 24.192 v.29|4|64

ALL—CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el verdadero nombre y apellido de don Onildo Sennhauser, es el expresado y no Onildo Sennahuser, como por error se consignó en el contrato de constitución de la sociedad "ALL—CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por publicación del 17 de mayo de 1963.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29|4-Nº 24.195-v.29|4|64

KREIMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 22 de octubre de 1963, don Samuel Grinberg, cede, vende y transfiere a favor de don Marcos Kreiman, sus 100 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "KREIMAN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos, acciones y obligaciones que con relación a dichas cuotas tenía y había en la sociedad, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, revocándose por el mismo acto, la designación de gerente de don Samuel Grinberg, quedando desligado totalmente de la sociedad. — Como consecuencia de esta cesión, los señores Marcos Kreiman, Rebeca Zajac de Kreiman y Fany Kreiman de Borojovich, en su carácter de únicos socios de la sociedad, resuelven modificar los artículos 5º, 6º y 7º de su contrato social, los que quedan redactados como sigue: "Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Marcos Kreiman trescientas (300) cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.00); doña Rebeca Zajac de Kreiman, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.00) y doña Luisa Fany Kreiman de Borojovich, cien (100) cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.00). — El capital se halla integrado en efectivo según consta en el contrato social originario. — Sexto: Facultades de la Sociedad, Gerentes, Firma Social: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1.881 del Código Civil (con excepción de sus incisos 5º y 6º) que se dan aquí por reproducidos, así como también formar partes de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Serán gerentes de la sociedad, los señores Marcos Kreiman, Rebeca Zajac de Kreiman y Luisa Fany Kreiman de Borojovich, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno o de dos de los gerentes en sus casos. — Séptimo: Uso de Firma: a) Dirección y administración de la sociedad: Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes indistintamente para realizar las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o partes de sus facultades incluso el uso de la firma social etcétera. b) Actuación judicial y administrativa: Uno cualquiera de los Gerentes, indistintamente, actuando en forma separada o alternativa representará en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con amplias facultades para promover, contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyera convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc — De igual manera será representada la sociedad para endosar cheques y otros documentos para sus depósitos bancarios, retiros de cheques y trámites similares, así como para revocar toda clase de poderes. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa.

Bunos Aires, diciembre 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.29|4-Nº 24.236-v.29|4|64

E M P S O M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen don Reynaldo Marcelino Sosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia López Deibe, farmacéutico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete; domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cincuenta y siete, segundo piso, departamento tres; don Francisco Del Popolo, italiano, separado sin voluntad de unirse, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Cangallo mil ochocientos ochenta y cinco y doña Raquel Ramona Kor, argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Junta mil novecientos setenta y tres, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad que girará bajo la denominación de "EMPSOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Martiniano Leguizamón tres

mil novecientos quince, sin perjuicio de las sucursales que más adelante pueda establecer en cualquier otro lugar de esta República. — Segunda: Este contrato tendrá una duración de veinticinco años, a contar del día primero de noviembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, teniéndose por válidas las operaciones realizadas desde entonces. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la adquisición, enajenación, importación, exportación y distribución de drogas y productos químicos en general y de especialidades medicinales y de perfumería en especial; b) Industriales: Por la elaboración y transformación de drogas y todo tipo de productos químicos; c) De Mandatos y servicios: Por el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, corretajes y asesoramientos técnicos. — A tal fin tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus gerentes todos los actos y contratos que requiera su objeto y, además, los que se enumeran a continuación: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos, títulos, créditos, acciones, cuotas de capital o partes de interés en todo tipo de sociedades y otros valores, por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito; y enajenarlos por venta, permuta o por cualquier otro título oneroso; pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y demás modalidades; pudiendo cobrar y percibir, dar y exigir recibos y cartas de pago; así como dar y tomar la posesión de los bienes respectivos; b) Celebrar contratos de locación como locadora o como locataria, por plazos aun mayores de seis años los cuales se podrán renovar, modificar, ampliar, prorrogar, ceder y rescindir; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Dar o tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, fijando y aceptando los plazos, formas de pago y tasas de interés; e) Constituir y aceptar la constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, los cuales se podrán ceder, subrogar y cancelar total o parcialmente; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y|o con instituciones privadas u oficiales, creadas o a crearse sin limitaciones de ningún tipo; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; h) Registrar marcas y patentes e inscribirse en el Registro de Créditos Prendarios; i) Otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente o relacionados con la administración de la Sociedad; j) Estar en juicio como actora o demandada en cualquier otro carácter y realizar cuantos más actos, trámites y gestiones sean conducentes al mejor cumplimiento de su objeto, ya que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, las que han sido suscriptas en su totalidad por los contratantes en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno. — Las cuotas suscriptas han sido totalmente integradas por los suscriptores mediante el aporte de los bienes muebles detallados en el inventario que han firmado por separado el que se considera parte integrante y complementaria del presente. — La propiedad de los referidos bienes, a los cuales se les atribuye el valor expresado en dicho inventario por estimación practicada de común acuerdo por los contratantes, queda en este acto transferida en pleno dominio a la sociedad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los socios, a cuyo efecto los tres componentes de la sociedad quedan designados Gerentes. — El mandato de los Gerentes podrá ser sustituido total o parcialmente en persona o personas extrañas o no a la sociedad, siempre que ello se acuerde por unanimidad de votos. — Sexta: Los Gerentes podrán realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, cualquier clase de actividades aunque ellas sean similares o del mismo tipo que las que realiza la sociedad, a cuyo efecto se confieren recíprocamente la autorización a la que se refiere el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima:: Los socios, ya sea por sí o por medio de apoderados, se reunirán sin ninguna clase de formalidades, para tratar los balances y demás asuntos que interesen a la sociedad, debiendo ejecutar todas aquellas decisiones que sean aprobadas por socios que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital, salvo que se trate de asuntos que por disposiciones legales o por cláusulas de este contrato, requieran una mayoría especial. — De las deliberaciones y resoluciones que se adopten, se dejará constancia en un libro de Actas que debidamente rubricado se llevará al efecto, en el que también se consignarán los nombres y las firmas de los socios asistentes a la reuniones. — Octava: Anualmente se practicará, al treinta de abril un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que serán consideradas en la forma expresada en la cláusula anterior. — Las utilidades realizadas y líquidas que obtenga la sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas que se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Novena: Si alguno cualesquiera de los socios quiere ceder sus cuotas de capital, debe previamente ofrecerlas por su valor real a los socios restantes quienes gozarán a los efectos de adquirirlas, de un derecho preferencial. — Este derecho debe ser ejercitado dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se haya notificado por escrito la decisión de ceder, durante el cial el ofrecimiento no podrá ser retractado. — Transcurrido dicho término sin que los socios con derecho preferente manifiesten en forma fehaciente su aceptación, el socio ofertante queda facultado para disponer a su arbitrio de las cuotas, las que inclusive podrá ceder a terceros extraños a la sociedad, siempre que ello lo verifique dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha en que quedó habilitado para disponer de ellas libremente. — Pasado dicho término el derecho de preferencia de los socios restantes renace en toda su plenitud. — Si los socios interesados en adquirir fuesen dos, las cuotas se distribuirán entre ellos a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima: Para determinar el valor real de las cuotas se adoptará el mismo sistema que, a la fecha del ofrecimiento, aplique la Dirección General Impositiva para liquidar el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. — El precio que así resulte, y los demás importes que correspondan al cedente por su parte en las utilidades del ejercicio y|o en el Fondo de Reserva y|o por cualquier otro concepto, le serán pagados por los cesionarios en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, la primera de las cuales vencerá a los treinta días de la fecha en que se aceptó la oferta. — Undécima: Se requiere unanimidad de votos: a) Para resolver la remoción y el nombramiento de Gerentes y b) Para disponer cualquier otra modificación del acto constitutivo con excepción de la disolución anticipada que se decidirá por las mayorías previstas en la cláusula doudécima. — Duodécima: Cualesquiera de los socios podrá resolver la disolución total y la consiguiente liquidación de la sociedad cuando a la terminación de un año social aquella sufriese un quebranto superior al cincuenta por ciento de su capital. — También deberá disolverse totalmente y liquidarse, cualquiera fuera el tiempo transcurrido desde que empezó a funcionar y aun cuando los Balances arrojen ganancias, si así lo resuelven socios que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital social. — En este último caso la disolución se operará a los treinta días de la fecha en que se haya adoptado la resolución respectiva. — Décima Tercera: En caso de producirse el fallecimiento de uno o algunos de los socios, el o los socios restantes quedan facultades para optar, a su exclusivo arbitrio entre: a) Incorporar a la sociedad a los herederos y|o legatarios, previa unificación de su representación; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido por su valor real, el que se deteminará y se pagará conforme a las normas previstas en la cláusula novena; c) Disolver totalmente la sociedad. — La opción deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar de la fecha en que se haya tenido conocimiento del hecho. — Transcurrido dicho término sin que se adopte decisión alguna o rechazada que sea por los herederos o legatarios la resolución por la cual se los incorpora a la sociedad, ésta se disolverá totalmente quedando su liquidación a cargo del o de los socios sobrevivientes. — Los mismos principios se aplicarán en caso de interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes quienes en ese carácter podrán actuar en forma conjunta, separada o alternada indistintamente. — Los liquidadores gozarán de amplitud de facultades, quedando inclusive autorizados para contraer nuevas obligaciones siempre que tengan por objeto finalizar negocios pendientes. — Una vez satisfecho el pasivo social, los socios se dividirán entre sí el patrimonio restante en proporción a sus capitales; debiendo efectuarse la partición según lo que se acuerde por simple mayoría de votos presentes en la reunión que se convoque al efecto. — Décima Quinta: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen sus domicilios especiales y legales en los lugares indicados al principio del presente. — Todo cambio de domicilio deberá ser registrado en el libro de Actas para que produzca efecto. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada disidente, los que antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia, siendo en todos los casos los fallos inapelables. — Décima Séptima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, cuando así lo decidan los socios por unanimidad. — Leída que le es a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Reynaldo Marcelino Sosa. — Francisco Del Popolo. — Raquel Ramona Kor. — Está mi sello. — Ante mí: Horacio E. Fontenla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cuatro del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Empsom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones noventa y un mil ochocientos uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. H. E. Fontenla.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.29|4 Nº 24.194 v.29|4|64.

VIDONI Y CALABRESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Américo Benito Vidoni, argentino, domiciliado en la calle Angaco mil cuarenta, de la ciudad de Avellaneda y Pedro Calabrese, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento mil trescientos uno, de la misma ciudad, ambos hábiles para contratar, convienen en la celebración de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominrá VIDONI Y CALABRESE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida Córdoba setecientos noventa y cinco, piso primero, departamento primero, de la Capital Federal y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la dedicación al ramo de la construcción, por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá comprar y vender mercaderías y herramientas en general, bienes muebles o inmuebles y en general toda clase de operaciones comerciales y actos jurídicos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (100.000.— m$n.), que es aportado por los socios por partes iguales y está integrado por andamiajes, herramientas y útiles de escritorio, según balance e inventario firmado por los integrantes de la sociedad y dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — Sexto: La duración de la sociedad se fija en el plazo de diez años, pudiendo ser prorrogada por el término que al efecto se fije en la oportunidad de su vencimiento. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso al otro con un plazo de seis meses de anticipación. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: un cinco por ciento a la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el excedente distribuido entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, se cargarán sobre las reservas y si éstas no fueran suficientes, se soportarán por partes iguales entre los socios. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, salvo conformidad de ambos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro podrá optar entre aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido o derecho habientes del incapacitado, o si se les reembolsa el capital y utilidades resultantes. — En este último caso, la entrega tendrá lugar en cuatro cuotas semestrales. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios con motivo de esta sociedad será dirimido por amigables componedores elegidos por cada parte y si no se pusieran de acuerdo, por un tercero designado por éstos. — Bajo las diez cláusulas que preceden, las partes dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, que se obligan a cumplir conforme a derecho y a la firma en el lugar y fecha antes indicado. — Con entrelíneas: "pérdidas" y "cargarán", Vale. — Firmado: Pedro Calabrese y Americo Vidoni. — Testado: "Nº 2", No vale. — Entre líneas: "argentino; italiano", Vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.29|4-Nº 24.236 v.29|4|64

MODAS FANNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Saúl Bernardo Nabel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Godoy Cruz 1480, de esta Capital y el señor Moisés Berenstein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Charcas 4653, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que el señor Nabel tiene en la Sociedad "MODAS FANNY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la "Galería Palermo", sita en la calle Santa Fe 4454, locales 1 y 27, Capital Federal, conforme a las siguientes cláusulas. Primera: El señor Saúl Bernardo Nabel cede, vende y transfiere al señor Moisés Berenstein sus doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que posee en la Sociedad "Modas Fanny Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9 de febrero de 1962, bajo el número ciento cuarenta y uno al folio 474 del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La cesión, venta y transferencia de cuotas sociales incluye la cesión, venta y transferencia de las utilidades, reservas y cuantos más derechos el cedente tiene en la Sociedad "Modas Fanny Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El precio de la venta, cesión y transferencia que el señor Saúl Bernardo Nabel recibe de manos del señor Moisés Berenstein es la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) entregados en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente del más suficiente y bastante recibo. — Cuarta: Presente en este acto la señora Fanny Katz de Berenstein, argentina, domiciliada en la calle Charcas 4653, de esta Capital, presta conformidad con la cesión, venta y transferencia de cuotas de que informa el presente. — Quinta: Como consecuencia de la cesión, venta y transferencia de cuotas del señor Nabel al señor Berenstein, la Sociedad "Modas Fanny Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada únicamente por la señora Fanny Katz de Berenstein y el señor Moisés Berenstein, quienes resuelven sujetar el funcionamiento futuro de la Sociedad en la siguiente forma: a) La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por ambos socios indistintamente, con el carácter de socios gerentes; b) En todo lo demás regirá el contrato originario de fecha noviembre 24 de 1961. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero de 1964. — Fdo.: S. B. Nabel. — M. Berenstein y F. Katz.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e.29|4 Nº 24.238 v.29|4|64

MAS PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio C. Sala, con fecha 28 de junio de 1963, la sociedad "MAS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", proce-

dió a formalizar la consiguiente cesión de cuotas: José María Fulgencio Guitart, por acta del primero de enero de mil novecientos sesenta cedió y transfirió a favor de Luis Guitart, la cantidad de doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y posteriormente por la de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos cedió y transfirió setecientas veinte cuotas de cien pesos de igual moneda, en la siguiente forma y proporción: a los Sres. José Luis Agustín Ducet Pons, don José María Guitart y don Luis Guitart doscientas cuotas a cada uno y al Sr. Juan Cerdá, ciento veinte cuotas. — En consecuencia el Sr. José María Fulgencio Guitart agrega, que vende, cede y transfiere de acuerdo a derecho las novecientas veinte cuotas del Capital que tenía en la mencionada Sociedad, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, en la cantidad total y convenida de noventa y dos mil pesos, que manifiesta haber recibido de manos de los adquirentes con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos sesenta y tres. — En tal virtud, los cesionarios señores José Luis Agustín Ducet Pons, José María Guitart, Luis Guitart y Juan Cerdá, manifiestan su conformidad por lo expuesto precedentemente y conjuntamente con el cedente don José María Fulgencio Amadeo Guitart declaran: Que subsiste el contrato constitutivo de la sociedad y en virtud de lo expresado precedentemente se modifican parcialmente las cláusulas Primera y Séptima del mismo, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera": Los señores don José María Fulgencio Amadeo Guitart, don José Luis Agustín Ducet Pons, don José María Guitart, don Luis Guitart y don Juan Cerdá constituyen la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Mas Propaganda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina número 1282, segundo piso, pudiendo instalar sucursales y|o agencias y|o representaciones en el interior del país y|o en el extranjero". — "Séptima: Anualmente a cada treintiuno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los de comprobación y saldos que los socios estimen oportunos durante el ejercicio. — El Balance general anual se considerará aprobado si no mereciera observación dentro de los sesenta días de ser puesto de manifiesto. — Las pérdidas y las ganancias líquidas que hubiere una vez deducido el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, serán repartidas y soportadas en la siguiente proporción: el treinta y siete por ciento para José María Fulgencio Amadeo Guitart, el treinta y cinco por ciento para José Luis Agustín Ducet Pons, el quince por ciento para José María Guitart, el diez por ciento para Luis Guitart, y el tres por ciento para Juan Cerdá".

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 24.239 v.29|4|64.

AISENBERG HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según Escritura de fecha 20 de febrero de 1964 al folio 151 del Registro 471 de la Capital Federal la sociedad "AISENBERG HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula tercera del contrato social en el sentido de que "quedan designados gerentes los señores Isaac Aisenberg y Lidia Amsel de Aisenberg, estando a su cargo indistintamente la Dirección y Administración de la Sociedad con las más amplias facultades incluso las especiales detalladas en el artículo 1861 del Código Civil, quedando subsistentes las demás facultades existentes en la cláusula tercera".

Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.29|4-Nº 24.260 v.29|4|64.

CASA STOCKS Y STOCKS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano don J. A. Del Río, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "CASA STOCKS Y STOCKS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de cuatro millones de pesos a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, modificando la cláusula quinta del contrato social, la cual en definitiva queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social queda aumentado de la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional y dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales y la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado en la caja social en los bienes y valores que resultan del balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, un ejemplar del cual se agrega a la presente como cabeza de escritura.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.29|4-Nº 24.343-v.29|4|64

GRILLO & PORTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don José Francisco Grillo, casado en primeras nupcias con doña Norma Lucia Gatti, italiana, de sesenta y seis años de edad, con domicilio en la calle General Hornos 466; don Francisco Portas, casado en primeras nupcias con doña Filomena Fontena, español, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Salta 1266; don Héctor Mantiñan, casado en primeras nupcias con doña Nélida Fernández, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba 2363; y don Bernardo Wainsztok, casado en primeras nupcias con doña Aligia Alvarez, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta 3501, cuarto piso, todos los domicilios indicados corresponden a la Capital Federal; por el presente y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro de "Grillo & Portas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio; con fecha 21 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo número mil trescientos cincuenta y siete, al folio trescientos ochenta y seis del libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada, la que se dedica a la explotación de negocio y fábrica de artículos para deportes y compra y venta de mercaderías en general, con establecimiento en esta ciudad calle Bernardo de Irigoyen 1499, y deseando los firmantes continuar, resuelven modificar la expresada sociedad y su contrato social, rigiendo en lugar del antes referido, el presente, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Razón Social: Queda constituido entre los firmantes, la sociedad que girará bajo el rubro de GRILLO & PORTAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio y fabricación de artículos para deportes y compra y venta de mercaderías en general, con establecimiento en esta ciudad calle Bernardo de Irigoyen 1499; derivados y afines; por mayor y menor; compra venta de muebles y de inmuebles, así como realizar cuantos más actos jurídicos de cualquier naturaleza, que sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. — Tercera: Domicilio: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios se establece en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen 1499, pudiéndolo transladar, constituir domicilios especiales, sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar de la República y del extranjero. Cuarta: Plazo: El término de duración del presente contrato queda fijado en diez años, contados a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia su vencimiento se operará el día treinta de junio de mil novecientos setenta y tres. Retrotrayéndose al día primero de julio del pasado año los efectos del presente. — Quinta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, el que a la fecha se encuentra totalmente integrado por los socios, en un todo de acuerdo al inventario y balance, que por separado firman los señores socios el que se considera formando parte del presente. El capital social mencionado, está formado por cuarenta mil cuotas de cien pesos cada una y que corresponden a los socios en la proporción de diez mil cuotas para cada uno o sea un millón de pesos por cada contratante. — Sexta: Administración: La sociedad será administrada y dirigida por los señores Héctor Mantiñán y Bernardo Wainszton, indistintamente, quienes en este acto quedan designados gerentes generales de la misma. Dichos señores gerentes, tienen las más amplias facultades para el uso de la firma social adoptada, sin más limitación que la que le imponen sus fines o en prestaciones gratuitas para constituirla en garante, fiadora o aval de terceros. En consecuencia el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social comprende también todos aquellos para los que se requiere poder especial, pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios y útiles para la realización del objeto social y que no se encuentren prohibidos por leyes de la Nación, inclusive la de realizar toda clase de operaciones con todos los Bancos Nacionales y extranjeros, teniendo facultad para otorgar poderes y las contenidas en los incisos primero a cuarto y séptimo al decimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Balance: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social, por cierre de ejercicio. Toda observación al mismo deberá ser efectuada dentro de los treinta días de practicado, contrariamente quedará aprobado. Sin perjuicio de ello, queda a salvo el derecho de los socios de pedir cuando lo consideren conveniente un balance de comprobación. — Octava: Resoluciones: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Novena: utilidades y pérdidas: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances, serán distribuidas y soportadas por los socios por partes iguales. Las utilidades preferidas serán las que resulten del previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Pérdida del capital: La pérdida del treinta y cinco por ciento del capital será causa suficiente para la disolución inmediata de la sociedad. — Décima Primera: Asignación gerencia: Los gerentes disfrutarán de una asignación mensual, que les será fijada por mayoría de votos y su importe se cargará a la cuenta subdivisionaria de "Ganancias y Pérdidas". — Décima Segunda: Retiro de un socio: Transcurridos los cinco primeros años de la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a la misma, con un plazo no menor de ciento ochenta días anteriores al vencimiento del ejercicio anual en que se operará el retiro. A efectos de determinar el haber del socio que se retira, se prac. un balance especial al efecto, de acuerdo a las constancias contables de la empresa y al porcentual del capital, saldo de utilidades, saldo de cuenta particular y devolución de reservas legales o convencionales, en el supuesto de que cualquiera de estos rubros fuera favorable al socio saliente, al que se adicionará un monto de dinero en concepto de valor llave o valorización del negocio, el que se calculará de acuerdo al promedio del resultado de los últimos cinco ejercicios comerciales cerrados con anterioridad al retiro de dicho socio, promedio que será multiplicado por dos y reducido al porcentual que le correspondiera por el capital invertido, que estuviera reconocido en la cuenta capital a la fecha de su retiro. El importe que resultare, le será entregado al socio, en cuatro cuotas iguales y semestrales, con más el interés bancario que se estila cobrar a la época del retiro. — La primera cuota se le entregará al socio que se retira, a los seis meses de producido el retiro. — Décima tercera: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro de sus negocios con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar representación y no tendrán intervención en la dirección o administración de la sociedad, quedando en consecuencia limitada su intervención a la asistencia a reuniones de la sociedad y a la revisación de libros y balances de la misma. Para el caso de incapacidad del socio, se procederá en la misma forma que para el caso de fallecimiento, y las relaciones de la sociedad se ventilarán con el representante legal o voluntario del socio incapacitado. Las facultades del representante serán las mismas que las de los herederos, en caso de fallecimiento del socio. Los herederos del socio fallecido o el socio incapacitado, gozarán de la asignación mensual que se fije a los gerentes mientras formen parte de la sociedad. Para el supuesto de que los herederos del socio fallecido desearen retirarse de la sociedad, su haber en la misma, será determinado y reintegrado a los mismos, en igual forma en que se conviene hacerlo para el retiro del socio, tratada en la cláusula anterior. Décima cuarta: Divergencias: Toda divergencia o duda sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato durante su vigencia o a la época de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y en caso de discordia queda designado árbitro tercero el doctor Vicente Locaso. El fallo de los árbitros designados de cada una de las partes, o del árbitro tercero antes indicado, será inapelable e irrecurrible. Décima quinta: La sociedad a que se refiere el presente contrato, toma a su cargo las obligaciones derivadas de contratos anteriores, celebrados por la sociedad a que se hace referencia al comienzo del presente, considerándose como total sucesora y tomando a su cargo el activo y pasivo. Décima sexta: Para todo lo que no esté expresamente previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. Décima séptima: Liquidación y partición: En lo que respecta a la liquidación de la sociedad y partición del producido, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio a ese respecto. — De conformidad de partes, se firma un ejemplar para cada contratante, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — E|l. "y pérdidas". Vale. — Fdos.: J. F. Grillo. — F. Portas. — H. Mantiñan y B. Wainsztok.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440 e.29|4 Nº 24.327 v.29|4|64

T A L A

IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: con fecha 31 de octubre de 1963 los señores Diógenes Roberto Ronco y Vicente Juan Ferrín como únicos componentes de la razón social "Tala, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en calle Montevideo 19 de esta Ciudad, proceden a modificar la denominación de la sociedad que en lo sucesivo y a partir de la citada fecha, se denominará "TALA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación alguna.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Sobrerraspado: "marzo", vale. "modificar", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.29|4-Nº 24.373-v.29|4|64

GAWER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 19 de marzo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad GAWER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961, por transferencia de su activo y pasivo a Gawer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — S|r.: "19 marzo". Vale.

Buenos Aires. 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.29|4-Nº 24.374-v.29|4|64

ARTES GRAFICAS EDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alfredo Leandro de León, argentino, casado domiciliado en Virrey del Pino Nº 2254, Capital, Adolfo Rottjer, argentino, casado, domiciliado en Darragueir 2126, Capital y Ricardo Jorge Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 2255, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituida entre las personas nombradas, una entidad que girará bajo la denominación de "ARTES GRAFICAS EDEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital, calle Avenida San Martín 3728, pudiendo tener agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller de imprenta, encuadernación y todo lo relacionado a las artes gráficas, y cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, que así lo resuelvan los socios por unanimidad en el futuro. Como así también el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos de firmas, sociedades, entes o personas del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de enero de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y desde la cual

se realizan operaciones en común, sin perjuicio de que por voluntad de las partes puedan disolverse antes de dicho plazo. Transcurrido el mismo y si alguno de los socios no manifestara su oposición, la sociedad se prorrogará sucesivamente por períodos de cinco años de duración, pudiendo los socios retirarse de ella cuando haya transcurrido un plazo no menor de tres años desde la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio, previa comunicación a las otras partes por telegrama colacionado y con una antelación no menor a noventa días. Podrá retirarse antes de dicho término, si los otros socios así lo acordaran. En ambos casos deberá ofrecer en venta a los demás socios sus cuotas de capital, quedando facultado en caso de no aceptarse su oferta para transferirlas libremente a terceros. — Cuarta: El capital de la sociedad, se establece en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. El capital se halla integrado a razón de ciento setenta cuotas cada socio y por los bienes que resultan del inventario que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que en este acto quedan designados gerentes, quienes actuarán con las atribuciones y limitaciones que fija la Ley N° 11.645. — Sexta: Le está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros,, bajo pena de indemnización por daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza. No obstante lo expuesto precedentemente uno cualquiera de los socios podrá con su sola firma precedido por la denominación social, gestionar, cobrar y notificarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general y donde correspondiere realizar trámites y diligencias, así como presentar solicitudes, retirar copias, testimonios etc. Además, uno cualquiera de los socios, podrá representar a la sociedad ante los Tribunales Civiles, Comerciales y/o del Trabajo, pudiendo absolver posiciones, comprometer y transigir en nombre de la sociedad. Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general que será sometido a consideración de todos los socios dentro de los noventa días de fenecido el ejercicio y que se considerará tácitamente aprobado si alguna de las partes no lo observara en un lapso de 20 días a partir de su confección. Las utilidades serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital. Si rubieran pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada. Previo a toda distribución de utilidades se destinará un cinco por ciento de las mismas a formar un fondo de reserva. Esta obligación cesa cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital. Octava: Se llevará un libro de actas. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o conocida la sentencia de la incapacidad. Los derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz podrán optar dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad por: a) incorporarse a la sociedad representados por una sola persona que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la sociedad, salvo convenio en contrario o b) vender sus cuotas sociales, dando primera opción de compra a los otros socios, proporcionalmente a sus capitales. Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios o entre estos y sus herederos ya sea durante la vigencia del presente o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por el fallo de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los mismos deberá pronunciarse dentro del plazo de 30 días desde que entraron a conocer y será inapelable. A sus efectos se firman tres ejemplares de un mismo tenor, con la obligación de ser inscripto ante el Registro Público de Comercio. — Firmados: A. L. de León. — R. J. Sánchez, Adolfo Rotjer.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520. — e.29|4-N° 24.346 v.29|4|64

HECTOR E. MOLINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Alberto Kairús, argentino, casado; don Luján Remigio Mercedes Leguizamón, argentino, casado; don Julio Manuel Botana, argentino, casado, don Héctor Molina, argentino, casado, y doña Felisa Zunilda Arbelo, argentina, casada; todos hábiles y mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Zavaleta 205, Capital, convienen lo siguiente: Primero: Entre los tres primeros tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "HECTOR E. MOLINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Zavaleta 207, Capital, constituida por contrato privado de fecha 11 de abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.400 al folio 318 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado con fecha 9 de mayo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.475 al folio 4 del libro 35 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo. Que por este acto se perfecciona la cesión de las cuotas de Capital que el señor Alberto Kairús poseía en la mencionada sociedad, a favor del señor Héctor Enrique Molina que fuera efectuada por escritura pública N° 1.139, pasada por ante el Escribano Haroldo Arturo Longhi, adscripto al Registro 102 al folio 1.411, con fecha 2 de mayo de 1963, habiéndose abonado ya el impuesto correspondiente en esa ocasión. — El capital que poseía el señor Alberto Kairús en la citada sociedad ascendía a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, importe por el que fue hecha la transferencia; asimismo el señor Héctor Enrique Molina, adquiere por este acto las 150 cuotas de capital, que posee en la mencionada sociedad, el señor Luján Remigio Mercedes Leguizamón, al 31 de diciembre de 1963, fecha a la que se retrotrae esta venta, por la suma de m$n. 150.000.—. Asimismo por este mismo acto, la señora Felisa Zunilda Arbelo compra las cuotas de capital que en la mencionada sociedad posee el señor Julio Manuel Botana al 31 de diciembre de 1963, fecha a la que se retrotrae esta venta, por el importe total y único de m$n. 20.178,76. — Tercero: Don Alberto Kairús, declara haber recibido antes de este acto la suma de m$n. 500.000.— de manos del señor Héctor Enrique Molina y el señor Luján Remigio Mercedes Leguizamón, declara recibir en este acto la suma de m$n. 150.000.— de manos del señor Héctor Enrique Molina y don Julio Manuel Botana, declara recibir de manos de doña Felisa Zunilda Arbelo, por este acto, la suma de m$n. 20.178,76 sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: En consecuencia don Alberto Kairús, don Luján Remigio Mercedes Leguizamón y don Julio Manuel Botana, se retiran de la sociedad, renunciando a todos los derechos que tienen en la misma, subrogando a los cesionarios en todos los derechos que tienen en la citada sociedad, colocándolos en su mismo grado y lugar. — Quinto: En virtud del retiro del señor Alberto Kairús, del señor Luján Remigio Mercedes Leguizamón y del señor Julio Manuel Botana; el señor Héctor Enrique Molina y la señora Felisa Zunilda Arbelo, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Héctor E. Molina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden introducir las siguientes modificaciones al contrato social. a) Se modifica la cláusula tercera, que queda redactada en la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 750.000.— dividido en 750 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción. Héctor Enrique Molina 650 cuotas por un valor de $ 650.000.— y Felisa Zunilda Arbelo 100 cuotas por un valor de m$n 100.000.—. b) Se modifica la cláusula cuarta que quedará redactada así. La Dirección y Administración estará a cargo del socio Héctor Enrique Molina, quien actuará como gerente, con las más amplias facultades, quien tendrá asimismo el uso de la firma social, debiendo asentar a continuación de la razón social su firma personal, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas gratuitas. — c) Se anula la cláusula quinta. — d) Se modifica la cláusula sexta, que queda así: El socio Héctor Enrique Molina, podrá por sí, y sin autorización del otro socio, designar empleados y|o gerentes, con las facultades que crea convenientes, otorgando a tal efecto los poderes generales y|o especiales, que se requieran para el ejercicio de dichas funciones, con facultad de revocarlos total o parcialmente. — e) Se modifica la cláusula séptima que queda redactada así: el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Héctor Enrique Molina, el 85 o|o y Felisa Zunilda Arbelo el 15 o|o; en caso de haber quebrantos, éstos serán soportados por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social. Se deja constancia que el señor Alberto Kairús, es representado en este acto por Zunilda Arbelo, según poder especial irrevocable, otorgado con fecha 2 de mayo de 1963 por ante el Escribano Haroldo Arturo Longhi, adscripto al Registro 102, según escritura N° 1140, transcripta al folio 1412. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de marzo de 1964. — E|l. por, vale. — Fdos.: F. Z. Arbelo. — L. R. M. Leguizamón. — J. M. Botana. — H. E. Molina y F. Z. Arbelo. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e. 29|4 N° 24.378 v. 29|4|64.

HECTOR E. MOLINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.411. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte don Alberto Kairus, argentino, casado, domiciliado en Corro trescientos setenta y ocho y por la otra parte lo hace don Héctor Enrique Molina, argentino, casado, domiciliado en Zavaleta doscientos siete, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y ... señor Alberto Kairus dice: Que vende, cede y transfiere a favor del otro compareciente don Héctor Enrique Molina las quinientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HECTOR E. MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con más todo lo que corresponda al cedente en la misma, incluso su saldo en cuenta particular, surtiendo efecto esta cesión con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo por consiguiente el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde dicha fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social; el valor de las cuotas que por este acto cede y transfiere se realiza por su valor nominal, habiendo el cedente recibido el valor de las mismas a su entera satisfacción, con anterioridad a este acto del cesionario, sirviendo la presente con suficiente recibo. — El cedente, como consecuencia de lo expuesto se desiste, aparta y renuncia a todos los derechos que en dicha sociedad tenía, los que transmite al cesionario a quien coloca en su mismo lugar y grado. — El cesionario, señor Molina, se reserva la facultad de otorgar cuando así lo estime oportuno el contrato definitivo consecuente de la presente cesión, a cuyo efecto el cedente, por escritura siguiente a la presente conferirá para que lo represente en dicho acto Poder Especial Irrevocable a favor de la señora Felisa Zunilda Arbelo. Leída y ratificada, así la otorgan y firman. Alberto Kairus. H. E. Molina. — Ante mí: H. Arturo Longhi.— Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cuatrocientos once del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. Para el interesado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Fdo.: Esc. H. A. Longhi.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.29|4 N° 24.380 v.29|4|64

CAUCHO PLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días de abril de 1964, entre los señores Abraham Rubinstein, Yehuda Rachitzky, Rywon Ber Gedacht en su carácter de únicos socios de CAUCHO PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos personales figuran en el contrato de la referida sociedad, inscripto el 27 de febrero de 1959, bajo el número 202 al folio 395 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: El señor Abraham Rubinstein vende, cede y transfiere, a los otros dos firmantes del presente y a razón de la mitad a cada uno, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee del capital de la referida sociedad. — Segundo: El precio de la presente cesión es de doscientos mil pesos moneda nacional, que el señor Rubinstein declara haber recibido en dinero en efectivo antes del presente, por cuya suma otorga formal recibo. — Tercero: Los efectos de esta cesión se retrotraen al 1° de enero de 1964, y en la misma se encuentran incluidas todas las sumas que por cualquier concepto correspondieren en la Sociedad al señor Rubinstein. En consecuencia, de todo lo mencionado, el señor Rubinstein declara no tener saldo alguno a cobrar ni de la Sociedad ni de los cesionarios, a los que deja en posesión de los derechos que le correspondían hasta el momento del presente convenio. Firmado: Abraham Rubinstein. — Yehuda Rachitzky. — Rywon Ber Gedacht.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.29|4 N° 24.381 v.29|4|64

MANUEL E. ROSSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha diez de septiembre de 1963, los señores Manuel Emilio Rossi, Luisa Viviani de Rossi, Juan Carlos Rossi y Jorge Horacio Isolabella, únicos integrantes de la sociedad "MANUEL E. ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 5 de marzo de 1954, bajo el N° 347 al folio 206 del Libro 25 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., han resuelto disolverla definitivamente con efecto retroactivo al 1° de septiembre de 1963. — Firmado: Manuel E. Rossi. Luisa V. de Rossi, Juan Carlos Rossi y Jorge Horacio Isolabella.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.29|4 N° 24.379 v.29|4|64

GRAFICA PROA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Rogelio Fernández Belmonte, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Santander 545, Capital Federal, Osvaldo Wilfredo Almirón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Yatay 397, Capital Federal y Antonio Maximiliano Martínez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bélfast 2739, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación y que las partes se comprometen a respetar en íntegra forma. — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro de GRAFICA PROA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Apolinario Figueroa 2047, Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país por simple voluntad de los socios. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será todo lo relacionado con las artes gráficas así como también la importación y exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una aprobadas totalmente por los socios de acuerdo con el Inventario y Balance General que forman parte integrante del presente contrato y en la proporción que se especifica en la cláusula siguiente. — Cuarta: El capital social está suscripto en la siguiente forma: Rogelio Fernández Belmonte, trescientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una; Osvaldo Wilfredo Almirón, trescientas cuotas de mil pesos cada una, y Antonio Maximiliano Martínez, cien cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a contar desde el día 1° de abril de 1964. — Sexta: La Dirección y Administración será desempeñada por los socios Rogelio Fernández Belmonte, Osvaldo Wilfredo Almirón y Antonio Maximiliano Martínez, indistintamente, y comprende todas las facultades y atribuciones necesarias para la evolución comercial como ser: Firmar cheques, pagarés, letras y otras clases de documentos, realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos oficiales, mixtos y privados, celebrar contratos de prendas incluidas las agrarias, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras sin más requisito que la presentación del testimonio del presente contrato, efectuar compras y ventas, cobrar y percibir, endosar y protestar cheques, documentos comerciales, hacer depó-

sitos de dinero, actuar en nombre y representación de la sociedad ante todas las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, pudiendo peticionar, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar y en general todos los actos y gestiones que sean necesarias para el desempeño de las representaciones de la sociedad, todo lo detallado precedentemente tiene únicamente efecto enunciativo y cualquier gestión que allí no estuviere detallada podrá realizarse siempre que se haga en nombre y representación de la sociedad por uno de sus socios. — Séptima: La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, un Libro de Actas, donde se asentarán correlativa y cronológicamente las resoluciones que adopten los socios. — Octava: El día 30 de marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General que será transcripto a los libros respectivos y aceptados por los socios. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que ellos fijen de común acuerdo en concepto de sueldos y que se cargarán en la cuenta de Gastos Generales y las utilidades líquidas y realizadas o pérdidas serán repartidas por partes iguales entre los tres socios. — Previa deducción del 5 % para reserva legal. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios: los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad; debiendo para ellos unificar la representación, debiéndose efectuar un balance general al día del fallecimiento. — En caso de que los herederos decidieran no continuar con la sociedad, la suma que según el balance practidado hubiera que abonársele ya sea de capital o capital y utilidades le será abonada en un plazo que de común acuerdo se fije y que no será inferior a un año ni superior a dos. — Décimo primera: Los socios no podrán ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas de capital sin la previa aprobación de los socios restantes consignada en el Libro de Actas. — Estos últimos tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente en igualdad de condiciones. — Décimo segunda: La liquidación o disolución anticipada de la sociedad será resuelta por unanimidad de los socios y estará a cargo de los mismos con todas las facultades inherentes. — Décimo tercera: Las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio dentro de los diez días de que sea solicitado por telegrama colacionado por uno de los componentes de la sociedad. — En caso de no poder concordar nombrarán a uno con carácter definitivo. — Décimo cuarta: En cuanto no se hubiere previsto y estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Civil que conformen de acuerdo a la naturaleza jurídica de esta sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Firmado: Rogelio Fernández Belmonte, Osvaldo Wilfredo Almirón, Antonio Maximiliano Martínez. — Entrelíneas: Previa deducción del 5 % para reserva legal. — Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e. 29|4 Nº 24.382 v. 29|4|64

A. S. KROWICKI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Simón Krowicki, Samuel Hirsz Krowicki y Moisés Mendel Krowicki, únicos socios integrantes de la razón social A. S. KROWICKI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato originario inscripto en el Juzgado de Comercio de Registro, el 2 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3.140 al Fº 98 del Lº 48 de Contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente, con efecto retroactivo a la fecha de constitución del contrato originario: Primero: Que figurando en el contrato mencionado el señor Abraham Simón Krowicki, como "Abraham S. Krowicki" se deja debida constancia a todos los efectos que hubiere lugar, que su verdadero nombre es Abraham Simón Krowicki. — Para su inscripción se firma el presente de conformidad por todos los socios, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1964. — Fdos.: A. S. Krowicki. — S. H. Krowicki y S. M. Krowicki.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 610.— e.29|4-Nº 24.383 v.29|4|64.

PEDRO DE PEDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores María Dolores Silva de de Pedro, española, casada, con domicilio en Salta 553, Cédula de Identidad Nº 843.631; Pedro Silva de De Pedro, 200 cuotas; don domicilio en Salta 553, Cédula de Identidad Nº 843.630; Roberto Angel Bardelli, argentino, casado, con domicilio en Santos Dumont Nº 4038, Cédula de Identidad Nº 1.648.914; Javier Wences Silva, argentino, casado, con domicilio en Independencia 817, Cédula de Identidad Nº 4.425.570 y Luis Emilio Viola, argentino, casado, con domicilio en San José 239, Cédula de Identidad número 1.755.233; todos ellos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley 11.645 y sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero: La sociedad girará bajo el rubro PEDRO DE PEDRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.200.000 c|l.). Segundo: El domicilio legal será en la calle Alsina 1472, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, industrialización y comercialización de todo tipo de tejidos, ya sean de seda, rayón, algodón, lana y sus mezclas. Sin perjuicio de lo expuesto y por acuerdo de voluntades expresada unánimemente, según el artículo 18 de la Ley 11.645, la sociedad podrá extender su actividad mercantil ampliándola a cualquier otro género de comercio lícito. Cuarto: Este contrato tendrá vigencia de cuatro años a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, siendo continuadora de las operaciones de la anterior, bajo la misma denominación, domicilio y ramo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17|6|60 bajo el Nº 1.720, Fº 56, Lº 40 de Contratos de S.R.L. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 2.200.000 dividido en 2.200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y suscripto en la siguiente forma: Doña María Dolores Silva de De Pedro, 200 cuotas; don Pedro Justo de Pedro, 1.300 cuotas; don Roberto Angel Bardelli, 300 cuotas; don Javier Wences Silva, 300 cuotas, y don Luis Emilio Viola, 100 cuotas, capital totalmente integrado, conforme al balance adjunto, que forma parte integrante de este contrato social, debidamente certificado por Contador Público Nacional. Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Pedro Justo de Pedro, Roberto Angel Bardelli y Javier W. Silva, quienes tendrán la representación legal de la misma con carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes. Será individual para el señor Pedro Justo de Pedro y en conjunto entre los señores Roberto Angel Bardelli y Javier W. Silva. Los socios Gerentes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la sociedad y la aclaración de "socio gerente". Los socios gerentes tendrán facultad para realizar con las más amplias atribuciones, todos y cada uno de los actos que requiera el normal funcionamiento y desarrollo de la sociedad y que estén permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos del país, sin excluir aquellos que hagan indispensables poder especial en los términos de los artículos 1.881 del Código Civil excepto los incisos 5º y 6º y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por reproducidos y se deben tomar por transcriptos en este artículo. Estarán facultados asimismo para absolver posiciones y tendrán representación ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, la Comisión de Conciliación y los Tribunales de Faltas. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La voluntad social se exteriorizará en cuanto a la ejecución de actos o adopción de las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad mediante la realización de asambleas de socios, que podrán ser convocadas por los gerentes en cualquier época del año, cada vez que éstos lo estimen necesario, a petición de socios que representaren al veinticinco por ciento del capital social. Cada cuota social, dará derecho y se computará como un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta del capital social, salvo en cuanto a la remoción de los socios gerentes, para lo cual se requerirá la mayoría de las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Se llevará un Libro de Actas debidamente rubricado en el que se formalizará la exteriorización de la voluntad social. La sociedad cerrará sus ejercicios anuales el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se efectuará un balance general. Los aportes sociales devengarán un interés fijo del 10 % anual. Las utilidades líquidas que resulten después de practicar las amortizaciones normales sobre bienes de uso y anormales por bajas, las amortizaciones de deudores incobrables, intereses sobre aportes sociales y cuentas acreedoras de socios y otros depositantes, provisiones para gastos e impuestos devengados en el ejercicio, gratificaciones al personal o socios con tareas ejecutivas, previsión para leyes sociales y fondo de reserva legal, se distribuirán a los socios de la siguiente manera: María Dolores Silva de de Pedro, 12 %; Pedro Justo de Pedro, 38 %; Roberto Angel Bardelli, 24 %; Javier W. Silva, 19 %; y Luis Emilio Viola, 7 %. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Esta proporción regirá para los ejercicios cerrados el 31|12|64 y 31|12|65. Para el cierre de 1962 regía la distribución del contrato de fecha 17|5|1960 y para el cierre de 1963 por la salida del señor Segismundo V. Vázquez producida el 31|5|63 regía la siguiente distribución: M. D. Silva de de Pedro, 12 %; Pedro de Pedro. 52 %; R. Bardelli, 17 %; Javier W. Silva, 16 % y Luis E. Viola, 3 %. Se requerirá la mayoría de las dos terceras partes del capital para la aprobación de los balances. Cualquier reparo de los socios al balance deberá hacerse llegar a la gerencia dentro de los 15 días de notificados los socios. La Asamblea resolverá en definitiva sobre tales reclamos en la forma ya indicada. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a los consocios o a extraños sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representan las tres cuartas partes del capital, conforme al artículo doce de la ley 11.645. — Décimo: El fallecimiento o la interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad y en tales casos los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido, o interdicto, quedarán en la sociedad con la sola obligación de unificar la representación si fueran varios. Si alguno de los socios optara por retirarse antes del vencimiento del contrato social deberá comunicarlo a la gerencia por telegrama colacionado, con una anticipación de dos meses al cierre de cualquier ejercicio. Tanto a los herederos del socio fallecido que no continúan en la sociedad, como a los que se retiran voluntariamente se les abonará las cuotas sociales más las utilidades y reservas, en cuatro cuotas iguales a partir de los 6, 12, 18 y 24 meses de plazo más el interés del 10 % anual. Déjase establecido que no corresponderá establecer suma alguna como indemnización o llave del negocio. — Décimo primero: Los socios por mayoría absoluta de capital podrán fijar intereses a las cuentas particulares de los mismos. — Décimo segundo: Cualquier divergencia sobre la aplicación de este contrato, será sometida a amigables componedores, quienes nombrarán un tercero si fuera necesario y cuyo fallo será inapelable. Cualquiera de los socios gerentes está autorizado para gestionar la inscripción de este contrato social, matriculación de la sociedad y rubricación de libros. De conformidad con lo precedentemente expuesto se firma este contrato, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 1964. — Entrelíneas: "Pedro". Vale. — Firmado: María Dolores Silva de de Pedro. — Pedro Justo de Pedro. — Roberto Angel Bardelli. — Javier Wences Silva. — Luis Emilio Viola.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.29|4-Nº 24.384-v.29|4|64

ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Outerelo, Nicanor González, Alfonso Laje, Leopoldo Peñalta, Vicente Tropea, Roberto Dalía, José Montero, Oscar Perfecto Fondevila, Francisco Rojas, José Fernández, Rafael E. Fondevila, Juan Cárlos Zabala y Alfredo F. Montero, únicos socios integrantes de la razón social ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Rivadavia 8802, Capital, cuyo contrato originario fue inscripto el 8 de julio de 1958, bajo el Nº 2.312 al folio 493 del libro 34 de contratos de soc. de resp. limit., más contratos modificatorios inscriptos el 17 de marzo de 1961, bajo el Nº 598, folio 22, libro 41 de Soc. de Resp. Limit., el 17 de marzo de 1961, bajo el Nº 599, folio 22, libro 41 de Soc. de Resp. Limit. y el 17 de marzo de 1961, bajo el Nº 600, folio 22. libro 41 de Soc. de Resp. Limit., por una parte y por la otra los señores Manuel Ramos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Marcos Sastre 2725, Capital; Cándido Vázquez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 2143, Capital; José Otero, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Aquino 5009, Capital y Nicanor Roque González, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Ercilla 5668, Capital, han convenido lo siguiente con efecto retroactivo al 30 de setiembre 1963. — Primero: Los socios, ceden, venden y transfieren cuotas sociales en la siguiente forma: 36 cuotas Rafael E. Fondevila, 211 cuotas Nicanor González, 35 cuotas José Outerelo, 25 cuotas Oscar Perfecto Fondevila, 75 cuotas Juan Carlos Zabala y 75 cuotas Vicente Tropes o sea un total de 457 cuotas por su equivalente valor nominal de $ 457.000.—, adquiriendo los socios que ingresan señores: Manuel Ramos 85 cuotas; Cándido Vázquez 85 cuotas; José Otero 40 cuotas; Alfonso Laje 10 cuotas; Leopoldo Peña Alta 10 cuotas; Alfredo F. Montero 10 cuotas; José Montero 10 cuotas; Francisco Rojas 10 cuotas; Roberto Dalia 10 cuotas; José Fernández 10 cuotas y Nicanor Roque González 177 cuotas, dejando constancia los cedentes que reciben en este acto las sumas equivalentes a sus cesiones sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Los cesionarios ingresan a la sociedad con la expresa condición de que no están obligados a prestar servicios activos a la sociedad, revistiendo carácter de socios suministradores de capital. — Tercero: En consecuencia el capital social de $ 1.350.000.— dividido en mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una se encuentra suscripto e íntegramente aportado en la siguiente proporción: José Outerelo, pesos 176.000.—, cuotas 176; Nicanor Roque González, 177.000.—; cuotas 177; Alfonso Laje, 85.000.—, cuotas 85; Leopoldo Peñalta, 85.000.—, cuotas 85; Roberto Dalia, $ 40.000.—, cuotas 40; José Montero, 50.000.—, cuotas 50; Oscar P. Fondevila, 261.000.—, cuotas 261; Francisco Rojas, 40.000.—, cuotas 40; Rafael E. Fondevila, 101.000, cuotas 101; Alfredo F. Montero, 85.000.—, cuotas 85; José Fernández, 40.000.—, cuotas 40; Manuel Ramos 85.000.—, cuotas 85; Cándido Vázquez, 85.000.—, cuotas 85; José Otero, 40.000.—, cuotas 40. — Cuarto: Quedan ratificadas las restantes cláusulas del contrato social originario, que no se hayan modificado expresamente por el presente contrato de cesión de cuotas e ingresos de nuevos socios, que se firma en Buenos Aires, a los 6 días de abril de 1964. — Firmado: José Outerelo. — Nicanor González. — Alfonso Laje. — Leopoldo Peñalta. — Roberto Dalia. — José Montero. — Oscar P. Fondevila. — Francisco Rojas. — Rafael Fondevila. — Alfredo F. Montero. — José Fernández. — Manuel Ramos. — Cándido Vázquez. — José Otero. — Vicente Tropea. — Nicanor Roque González. — Juan Carlos Zavala.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.29|4-Nº 24.385 v.29|4|64

TALLERES CARDAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos sesenticuatro, entre los señores Dante Bartolomeoni, italiano; Carlos Alberto Rovetta, argentino; Alberto Mario Richini, argentino y Juan Antonio Pardo, argentino, todos mayores de edad, casados y componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TALLERES CARDAN", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1959, bajo el número tres mil cuatrocientos seis, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro treintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: 1º) Por este acto y a título de venta el señor Alberto M. Richini, cede, vende y transfiere en forma absoluta y definitiva la totalidad de las cuotas de capital que por el importe nominal de trescientos mil pesos le corresponden en la mencionada sociedad, en la siguiente forma: a cada uno de los tres socios restantes mencionados cuotas por valor de cien

mil pesos de valor nominal de capital. — El precio de venta total es de un millón ciento ochenta mil pesos moneda nacional que los señores Juan A. Pardo, Dante Bartolomeoni y Carlos A. Rovetta, abonan en este acto por partes iguales por lo que el cedente señor Alberto M. Richini, les otorga amplia carta de pago por el mencionado pedido y les transmite cuantos derechos y obligaciones le pertenecían en la mencionada sociedad, de acuerdo con el balance general practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesentitrés, quedando totalmente desvinculado de la misma a partir de esa fecha. — 2º): Los señores Juan A. Pardo, Carlos A. Rovetta y Dante Bartolomeoni, convienen en aumentar el capital social a seis millones de pesos capitalizando las reservas facultativas y parte de sus cuentas personales hasta quedar totalmente integrado dicho capital. 3º): La distribución de utilidades se efectuará de la siguiente forma: las utilidades hasta un equivalente al veinte por ciento del capital y reservas por partes iguales, y del excedente, si lo hubiera, el cuarenta por ciento a cada uno de los señores Carlos Rovetta y Dante Bartolomeoni, y el veinte por ciento restante al señor Juan Antonio Pardo. 4º) El sueldo mensual de los socios gerentes será fijado en lo sucesivo al comenzar cada ejercicio, tomando como base el importe correspondiente a dos veces y media el sueldo inicial fijado por el convenio metalúrgico para técnicos de la primera categoría. 5º) El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Gral. J. G. de Artigas Nº 550, de esta Capital. 6º) Las restantes cláusulas del contrato original permanecen invariables. — En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman las partes en el lugar y fecha mencionados arriba. — Firmado: Carlos Alberto Rovetta, Alberto Mario Richini, Dante Bartolomeoni, Juan Antonio Pardo — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.680— e.29|4 Nº 24.386 v.29|4|64

LES BEBES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Andrade, Domingo Scarfi, Ricardo Bustelo, Angel José Brion, Carlos Ambrosio Gaggini, Rodolfo Balonga y Francisco Sánchez, únicos socios integrantes de la razón social "LES BEBES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato modificatorio último fue inscripto el 24 de octubre de 1961, bajo el Nº 2862, al folio 345, del libro 41 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Que por acta social del 15 de diciembre de 1961, por unanimidad de los socios, se resolvió favorablemente el pedido formulado por el socio Ricardo Bustelo, de retirarse de toda y cualquier actividad social a partir del 31 de enero de 1962 a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. — Segundo: En efecto, desde esa fecha el señor Ricardo Bustello, ha dejado de cumplir con las obligaciones y tareas que ejercía en la sociedad, y dejado de percibir sueldo alguno, continuando únicamente en la sociedad como socio suministrador de capital. — A efectos de su inscripción se firma el presente, de conformidad, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 1964. — Fdo: José Andrade — R Bustello — Domingo Scarfi — A. J. Brion — C. Ambrosio Gaggini — Rodolfo Balonga y Francisco Sánchez. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.29|4 Nº 24.387 v.29|4|64

J E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Juan Licciardo, Eliseo Licciardo y Ricardo Licciardo, todos argentinos, casados, mayores de edad, componentes de JER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil ciento treinta y nueve, folio ciento once, del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, de la Capital Federal, por una parte, y el señor Salvador Licciardo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Quevedo tres mil setecientos noventa y tres, departamento veinte y seis de la Capital Federal, convienen lo siguiene: Primero: Por este acto y a título de venta, el señor Juan Licciardo cede y transfiere a favor del señor Salvador Licciardo, en forma absoluta y definitiva ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando incluida en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la sociedad "Jer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin reservas, excepción o licitación alguna. — Segundo: Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el expresado precio y le transmite cuantos derechos le pertenecían de acuerdo a lo mencionado, colocándose en la sociedad, al adquirente en el mismo lugar, de gerente, grado y prelación que corresponde al cedente, por lo que los señores Eliseo Licciardo y Ricardo Licciardo, manifiestan su conformidad y aceptación. De acuerdo las partes firman el presente, en la Capital Federal, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — S|raspado: Crédito — Transmite — Vale. Firmado: Juan Licciardo — Eliseo Licciardo — Ricardo Licciardo — Salvador Licciardo.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.29|4 Nº 24.388 v.29|4|64

HILOFAB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1964, entre los señores Carlos Junger, Judith Laszio de Junger, Endre Denes y Katarina Szende de Denes, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social HILOFAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1954, bajo el número 1956 al folio 444 del libro 35, modificada el 14 de junio de 1955 bajo el Nº 1285 al folio 376 del libro 27 el 26 de setiembre de 1958 bajo el Nº 3415 al folio 151, del libro 36; y el 26 de setiembre de 1958 bajo el Nº 3416 al folio 151 del libro 36 por una parte, y el señor Pablo Denes, Húngaro, soltero domiciliado en Cuyo 247, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el presente cesión de cuotas y modificación del contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Carlos Junger y Judith Laszio de Junger ceden, venden y transfieren las 455 cuotas de capital de m$n. 1.000, cada una que tienen cada uno en la sociedad mencionada por el valor nominal de m$n. 910.000 suma abonada en este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago a favor de los señores Endre Denes, Katarina Szende de Denes y Pablo Denes en las proporciones que figuran más adelante. Segunda: Las cuotas sociales mencionadas son adquiridas en la siguiente proporción: el señor Endre Denes, adquiere 450 cuotas o sea m$n. 450.000, la señora Katarina Szende de Denes, compra 450 cuotas o sea $ 450.000 y el señor Pablo Denes, adquiere 10 cuotas, o sea m$n. 10.000. En consecuencia el capital social de pesos moneda nacional 1.080.000, se distribuye en la siguiente forma: el señor Endre Denes tendrá 535 cuotas de pesos moneda nacional 1.000 o sea m$n. 535.000: la señora Katarina Szende de Denes 535 cuotas o sea m$n. 535.000 y el señor Pablo Denes 10 cuotas o sea m$n. 10.000, totalmente integrado. — Tercera: Con la cesión de las cuotas sociales respectivas los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad a partir del día 31 de diciembre de 1963, con expresa renuncia a sus derechos y no teniendo nada que reclamar de los cesionarios por ningún concepto. Cuarta: En este estado los cesionarios resuelven modificar la cláusula cuarta (4ª) del contrato original, la que queda en la siguiente forma: Cuarta: La dirección, administración, así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes quedan designados como gerentes, pudiendo cualquiera de ellos con su sola firma y bajo el sello de la razón social, obligar a la sociedad. Bajo las cuatro cláusulas que anteceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, firmando el mismo en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — E|L.: Compra, vale. — S|R: 450. Vale. Firmado: Carlos Junger, Judith Laszio de Junger, Endre Denes, Katarina Szende de Denes, Pablo Denes.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.29|4 Nº 24.390 v.29|4|64

LAMYFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre el señor Rodolfo Normando Ingratta, con domicilio en la calle Campana Nº 8°, Capital Federal; el señor Aristóbulo Fuente, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 1911, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; y el señor Francisco Dieguez, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 45, de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los nombrados que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social de "LAMYFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio real y legal en la calle José Martí Nº 1839 de esta Capital Federal, pudiendo posteriormente por voluntad de los socios trasladar este domicilio y además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización, industrialización, importación y exportación de productos metalúrgicos en general, especialmente hierros y aceros, sin perjuicio de poder ampliar las actividades a otras operaciones comerciales o industriales que se consideren convenientes para mejor cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos, derechos y obligaciones de este contrato.— No obstante al finalizar cada ejercicio comercial, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo previamente comunicar esta decisión con tres meses de anticipación como mínimo y mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por los socios e integradas también por partes iguales a razón de trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno — La integración del capital se efectúa de acuerdo al balance que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes la ejercerán en el carácter de gerentes. — Para el uso de la firma social serán necesarias por lo menos dos firmas de cualesquiera de los tres socios. — Las facultades de administración de los gerentes serán amplias, pudiendo a tal efecto realizar las siguientes operaciones: a) operar con toda clase de instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos; c) suscribir letras, pagarés, cupones, vales y otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; d) constituir y cancelar hipotecas; e) intervenir en licitaciones públicas y privadas; f) constituir sociedades con terceros; g) celebrar contratos de locación; h) conferir poderes generales y especiales de toda índole; i) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que consideren convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Unicamente les estará prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en negociaciones extrañas a la finalidad de la misma, como así tampoco podrán hacer uso de la firma social para otorgar fianzas o garantías en operaciones particulares a los socios. — Sexta: Anualmente, el día 30 de setiembre, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, quedando automáticamente aprobados si dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio no fueren impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado cursado a los demás socios.— Séptima: Las utilidades que hubieren, previa deducción del cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubieran pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de que cualquier socio se retirara de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, su haber lo percibirá en cuatro cuotas semestrales iguales, que no devengarán interés alguno. — El socio que se retira o cede, obligatoriamente deberá ofrecer en venta por el término de treinta días a los demás socios sus cuotas sociales y haber de la cuenta particular si lo hubiere; en el supuesto de que ninguno de los socios que continúan en la sociedad acepte la oferta, podrá entonces ofrecer sus cuotas a un tercero, el que deberá ser aceptado como socio por los demás. — En el caso de que no se halle comprador en las precitadas condiciones en el término de sesenta días, la sociedad entrará ipso facto en liquidación. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior. — Décimaprimera: En caso de disolución voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador de entre los socios, y en caso de no haber acuerdo se nombrará un tercero, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo en la proporción fijada para el reparto de las utilidades en la cláusula séptima. — Décimasegunda: Cada uno de los socios, en su carácter de gerentes, percibirá mensualmente en concepto de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, y registradas en el libro de actas, con cargo a gastos generales. — Décimotercera: En todos los casos, las cuestiones que se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitro arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. — En cualquier caso el fallo hará las veces de sentencia inapelable. — De común acuerdo los socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las trece cláusulas que antecedente, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho, firmando el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de 1964. — Firmado: Rodolfo Normando Ingratta — Aristóbulo Fuente — Francisco Dieguez.

Buenos Aires, abril 16 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.29|4 Nº 24.389 v.29|4|64

B. YUSIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores, Bernardo Yusin, de estado casado, argentino y don Herman Goldemberg, de estado casado, argentino, domiciliados ambos en esta Capital, calle Corrientes 848, piso 5to., of. 512, todos mayores de edad, hábiles, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "B. YUSIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 31 de octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1962, bajo el número tres mil trescientos veinticinco, al folio doce del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado el 29 de noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1964, bajo el número cuatrocientos tres, al folio doscientos veintinueve, del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo resuelven aumentar el Capital Social con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, de seiscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de la cuenta particular del señor Bernardo Yusin por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, asimismo se adjunta Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 1º de enero de 1964, certificados por el Contador Público Dn. Silvio Becher, como parte integrante de estos actuados, con lo cual la cláusula cuarta del contrato social, en definitiva queda redactada en los siguientes términos: Cláusula Cuarta: El Capital Social se establece en

la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales le corresponden al socio Bernardo Yusin, un mil novecientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional y al socio Herman Goldemberg, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Las partes dejan constancia de que queda subsistente sin modificación alguna y en pleno vigor las demás cláusulas del acto constitutivo y las modificaciones introducidas al mismo, según los respectivos instrumentos cuyas inscripciones se mencionan al comienzo del presente. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación por las partes, se firman dos copias de un mismo tenor a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Bernardo Yusin; Herman Goldemberg. — Enmendado: "sesenta". Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.29|4. Nº 24.391. v.29|4|64

CUPRU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

Testimonio. — Entre Hilda María Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en Entre Ríos dos mil setenta y dos, Capital Federal; Juan José Argüelles, argentino, casado, domiciliado en San José seiscientos veintinueve, Capital Federal; Lidia Olga Cusa de Falcucci, argentina, casada, domiciliada en Paraguay cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal; Alcira Méndez de Botelli, argentina, casada, domiciliada en Beauchef cuatrocientos setenta, Capital Federal; Elena Neme, argentina, soltera, domiciliada en Tarija tres mil quinientos veintiocho, Capital Federal; Ramón Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Matheu dos mil ciento treinta y cuatro, Capital Federal y Eduardo Roberto Roig, argentino, soltero, domiciliado en Agrelo cuatro mil doscientos veinticuatro, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "CUPRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Lafuente cuatrocientos catorce, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la elaboración y comercialización de productos medicinales en general, pudiendo abarcar asimismos, otros ramos vinculados o no a su objeto social, como así también a la exportación, e importación, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se integra parte en efectivo y parte en mercaderías. — Artículo Quinto: Nómbrase gerentes de la sociedad al Señor Eduardo Roberto Roig a la Señora Alcira Méndez de Botelli, al Señor Ramón Mosquera y a la Señorita Hilda María Rodríguez. — Artículo Séptimo: Los gerentes actuarán en forma conjunta de a dos, gozarán de las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros, presente o a fundarse, oficiales, mixtos, privados o del Estado: intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; intervenir en licitaciones de cualquier tipo; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, de mandatos, testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de sus funciones, que podrán substituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo Séptimo: El ejercicio comercial cerrará el treinta de Septiembre de cada año. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las mercaderías serán contabilizadas por sus valores de costo. — Los deudores incobrables serán pasados directamente a Ganancias y Pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Artículo Octavo: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas. — Artículo Noveno: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión en tal sentido, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con tres meses de anticipación no pudiendo hacerlo sino después de aprobado el balance general. — En tal caso, se liquidará al socio saliente su parte de capital y utilidades en tres cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin pagarés y con intereses bancarios. — Artículo Décimo: Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en todo momento por sí o por intermedio de otra persona especialmente designada al efecto, con simple carta - poder, los libros y demás documentos de la sociedad. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad se procederá dentro de los treinta días del deceso a practicar un inventario y balance general para determinar el haber y el débito del socio fallecido resolviendo los socios restantes dentro de un término de treinta días, la admisión a la sociedad de los herederos de aquél, bajo una representación única, o bien liquidar la parte de capital y utilidades del socio fallecido, en cuyo caso el pago por tales conceptos se efectuará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin pagarés, con intereses bancarios corrientes. — Artículo Décimo Segundo: La contabilidad de la sociedad se llevará en legal forma, por el método de la partida doble y de acuerdo en un todo a las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Toda cuestión, duda o divergencia que pudiera plantearse entre los socios con respecto a la marcha de los negocios sociales, interpatración del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con intereses contrarios o divergentes, los que en caso de disidencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier fuero o jurisdicción judicial. — Artículo Décimo Cuarto: En cualquier momento esta sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo. — Artículo Décimo Quinto: Conformes las partes con los artículos que anteceden los que en caso serán suplidos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, firman el presente en prueba de ello en Buenos Aires a los 31 días del mes de marzo 1964. — Firmado: Hilda María Rodríguez; Juan José Argüelles; Lidia Olga Cusa de Falcucci; Alcira Méndez de Botelli; Elena Neme; Ramón Mosquera; y Eduardo Roberto Roig.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760. e.29|4. Nº 24.393. v.29|4|64

TALLER NAVAL FLUVIMAR C. I. F. I. Exportadora e Importadora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publican el siguiente edicto, por el término de un día.

Testimonio: Entre los señores Araceli Juan Baldo, uruguayo, casado, domiciliado en España 1125, Capital; Leopoldo Barna, argentino, casado, domiciliado en Sante Fe 3452, Capital; Sebastián Riera, argentino, casado, domiciliado en Directorio 570, San Antonio de Padua, y Oscar Antonio Singuido, argentino, casado, domiciliado en España 1125, Capital, todos mayores de edad, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley 11645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLER NAVAL FLUVIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C. I. F. I. EXPORTADORA E IMPORTADORA" y tendrá su domicilio en la calle Río Cuarto 1672|74, Capital Federal, o donde los socios lo convengan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y|o extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de noventa y nueve años a contar desde el 1º de febrero de 1963 a cuyo efecto retrotraen y ratifican todas las operaciones sociales, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la firma, debiendo avisar a los otros socios con una anticipación no menor a seis meses por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000.—), totalmente integrado, correspondiéndole a cada uno de los socios sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000.—). Dicho capital se encuentra totalmente integrado por maquinarias, mercaderías, inmuebles, instalaciones, rodados, útiles, materia prima de acuerdo al balance suscripto por los socios y que es parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un taller naval dedicado a construcciones, reparaciones, ajuste de máquinas y elementos de las embarcaciones, como asimismo a otros trabajos de la industria mecánica en general. — Quinta: La Gerencia será ejercida por los señores Araceli Juan Baldi, Leopoldo Barna, Sebastián Riera y Oscar Antonio Singuido, quienes actuarán con todas las facultades y atribuciones que la ley asigna a los gerentes para la dirección, gobierno y Administración, asimismo como la representación de la Sociedad; y dos cualquiera de ellos indistintamente, en forma conjunta tendrán el uso de la firma Social, la que suscribirán con sus nombres personales debajo del sello de la razón social. — Sexta: La sociedad podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y toda clase en locación o arrendamiento, subarrendar; b) Comprar, vender, cancelar, permutar, transferir y adquirir en cualquier forma de las permitidas por la Ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábricas, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos, adquirir o enajenar Establecimientos o fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo; d) Solicitar a las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas; e) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, tantas como sean necesarias o deseen, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros o seguridad a plazo fijo o de cualquier otro tipo, solicitar y concretar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía o concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, amortizar dinero, títulos, cheques, valores, vales, pagarés, giros, letras de cambios, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos de comercios endosables o negociables, practicar cualquier acto, contrato o actividad bancaria lícita; f) Para que en todos los casos en que corresponda puedan cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que exigieren las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; g) Conferir poderes especiales o generales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; h) Realizar cualquier gestión y trámite ante las reparticiones administrativas nacionales o provinciales, las municipalidades y también ante los tribunales nacionales o provinciales, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar, transar y apelar. — La presente enumeración es enunciativa, por cuanto para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que se expresan en las leyes y en este contrato. — Séptima: Todos los 31 de diciembres se practicará un inventario y balance general computándose todos los bienes por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con el uso y las costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre de dicho ejercicio, mediante la firma del inventario respectivo. — Ello sin perjuicio de los parciales o de comprobación de caja que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar le Fondo de la Reserva Legal hasta llegar al (10 %) diez por ciento del capital social; un porcentajo que los socios determinarán para formar el Fondo de Previsión Social para responder a la Ley once mil setecientos veintinueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes, debiendo soportar las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Octava: El capital social como queda expresado en la cláusula tercera del presente contrato queda fijado en la cantidad de $ 240.000.— (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) Dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $ 1.000.— (mil pesos m|n.) cada una, correspondiendo 60 (sesenta) cuotas, que representan $ 60.000.— (sesenta mil pesos m|n.) a cada uno de los socios mencionados en el primer parágrafo de este contrato. — Novena: A cada socio corresponde un número igual de votos al número de cuotas totalmente integradas y la cuota capital no podrá ser vendida, cedida o transferida en manera alguna a terceros extraños a la sociedad, si no se cuenta con la expresa conformidad de la mayoría de votos, pudiendo optar los socios restantes a adquirir las cuotas de capital del o de los socios salientes con prioridad si así le conviniere. — En caso de acordarse el voto favorable para la transferencia, el nuevo socio que ingrese a la sociedad deberá aceptar lisa y llanamente el presente contrato y las resoluciones y convenciones posteriores que hubiere adoptado la entidad para su régimen interno. — Las atribuciones, facultades y deberes de terceros que ingresen a la sociedad serán las que se establezcan por mayoría de votos. — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad como lo establece la cláusula segunda del presente contrato. — En tal caso se le liquidarán las cuotas de capital por su valor nominal, más las utilidades o menos los quebrantos que hubieren al día del retiro, según inventario, cuadro de resultados y Estado General confeccionados al efecto en la forma indicada en la cláusula séptima, considerando precios de costo y no de liquidación y el valor de la parte proporcional de las llaves del negocio, establecidas de acuerdo con el (100) cien por ciento de promedio anual de los resultados líquidos de los ejercicios anuales. — El importe que así se determine se abonará en tres cuotas documentadas, con vencimiento a los noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días y las cuotas de socios que se retiren serán prorrateadas entre los demas. — Décima: Esta sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de uno o más de sus socios, comprendiéndose por incapacidad ya sea ésta de hecho o de derecho. — Producido el hecho dentro de los sesenta días se realizará el Inventario y confeccionará el Cuadro de resultado y el Estado General para determinar la parte correspondiente a los herederos o al socio incapacitado, según el caso, que se establecerá en la forma dispuesta en la cláusula anterior. — La representación de los herederos deberá ser unificada, el importe respectivo será depositado en los autos sucesorios o entregado al socio incapacitado, según el caso. — Undécima: La Sociedad llevará además de los libros requeridos por el Código de Comercio, un libro de Actas rubricado, donde se asentarán las decisiones importantes, las que tendrán la misma validez que las disposiciones de este Contrato. — Duodécima: La sociedad se disolverá y liquidará por el vencimiento del plazo fijado en la cláusula segunda, si las partes no resolvieren continuar su giro por mayoría de votos. — La sociedad entrará en estado de disolución y liquidación por decisión de la mayoría de votos. — En cualquier caso la liquidación de la sociedad será efectuada en la forma y por el o los socios que oportunamente resuelvan designar sus integrantes por mayoría. — Décimatercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se sucitase entre los socios o sus sucesores, será sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Código Civil subsidiariamente con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme al derecho. — En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1963. — Firman: Oscar A. Singuido, Leopoldo Barna, Sebastián Riera, Aranceli J. Baldi.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. e.29|4. Nº 24.402. v.29|4|64

RICPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1964, el señor Angel Manuel Pardo, cede, vende y transfiere a favor de Luisa Margarita Testa de Ricco, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Gral. Acha Nº 226, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, sus cuotas de capital, su parte de la Cuenta Reserva Legal y el saldo de su cuenta particular que tiene y le corresponden en la sociedad "RICPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de m$n. 750.000 m/n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Antonio Ricco. — A Pardo (h.). Luisa Margarita Testa de Ricco.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.29|4 Nº 24.420 v.29|4|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña ELSA RIVAS en su carácter de madre del menor Marcelo Eduardo Rivas para comparecer en los autos "Rivas Marcelo Eduardo - adopción", bajo apercibimiento de nombrar el defensor oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.482 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALEJANDRO ADARO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.597 v.11|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA BARES de HELESIC. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.576 v.11|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.464 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a Dn. CARLOS ANIBAL DE LA ROSA y Da. PELEGRINA LUJAN PACHECO para comparecer en juicio "De la Rosa Silvia Rosa s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.625 v.5|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a Doña MARTA O MARTA BEATRIZ CORNOSKI, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "Ojeda Juan Narciso s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.606 v.5|5|64

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA JULIA DEGASPERI de KERN y JORGE ANTONIO KERN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.471 v.11|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO POLETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.468 v.11|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA CAROTI de DANESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.561 v.11|5|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANTONIO SIFFREDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.617 v.11|5|64

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ LILIA VERHILLE de LEMME, por el término de treinta días. — Publicar 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.610 v.11|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPARDO de SISTO, por el término de treinta días. — Publicar 10 días

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.603 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.648 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.618 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ANDRES GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.654 v.11|5|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALBERTO SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.594 v.11|5|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO CUTULI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.551 v.11|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.581. v.11|5|64

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN QUIROGA y MARIA DE LA CONCEPCION LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.633. v.11|5|64

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.527. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RIMADA de GOMEZ y FRANCISCO GOMEZ o GOMEZ CHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.531. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO ALEJANDRINO RAMON TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, el 15 de abril de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.473. v.11|5|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.495. v.11|5|64

El Doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NUÑEZ de PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.645. v.11|5|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.530. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LEYENDO de BUJANDA y don JOAQUIN BUJANDA o JOAQUIN BUJANDA JORGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.611. v.11|5|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANTOS SAUMEIL de CANTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio R. Ariosa, secretario.

$ 1.600. e.29|4. Nº 25.580. v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.499 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GARATE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.559 v.11|5|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MANGONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.544 v.11|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO DOMINGO BOTTARO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.528 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a FRANCISCO PEREZ CARBONELL para comparecer en juicio "Martínez de Pérez Carbonell, Asunción Enriqueta c|Pérez Carbonell Francisco, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.200 e.29|4 Nº 25.487 v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE GANDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.542 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber en autos "SCHWARZ DE SEREBRIANY ALICIA, S|sucesión", que se ha decretado la cancelación de la hipoteca por diez y nueve mil ochocientos pesos constituida por la causante a favor de Bernardino Verrascina y cedida a "A. Solari & Cía.", el 26 de diciembre de 1952, sobre el lote Nº 8, Manzana "A", calle Buchardo esquina O'Higgins, de Bella Vista Provincia de Buenos Aires. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 960 e.29|4 Nº 25.535 v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS PORRINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.579 v.11|5|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nro. 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME KNAKIER y LUISA WAJNSZELBLIT DE KNAKIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.629 v.11|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERVASIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.604 v.11|5|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL VIAGGI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.517 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA IDA MIJNA RENDS de BLECHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.492 v.11|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VALERSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.541 v.11|5|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA CATALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.479 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRACOFF, JACOBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.537 v.11|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Francisco José Vilacco, secretario.

$ 800 e.29|4 Nº 25.598 v.5|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEZZONI, RAUL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — G. J. Pavsás, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.539 v.5|5|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA UANE de RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.570 v.5|5|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a ISAAC MARIO KOZA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A., por ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 480 e.29|4 Nº 25.608 v.2|5|64

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a ANGELICA RITA BROLLI de BERNDT a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A., por ejecutivo bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 720 e.29|4 Nº 25.607 v.2|5|64

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN MAZZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.585 v.5|5|64

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HILARIO JURADO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.584 v.5|5|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGUSA y doña CONCEPCION CARDACI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.470 v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRA MARIA CAPANO, a comparecer en la causa Nº 25.228 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2723 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANDRIOLI, a comparecer en la causa Nº 25.229 que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2724 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELICIANO VEIGA a comparecer en la causa Nº 25.230 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2.725 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIR a comparecer en la causa Nº 25.205 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2726 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO ARMESTO a comparecer en la causa Nº 25.206 que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2727 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUSME JANNUN a comparecer en la causa Nº 25.208 que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2728 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE NACE a comparecer en la causa Nº 25.190 que se le sigue por infrac Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2729 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LESCANO JAIMES Y JUAN RIGADA, a comparecer en la causa número 25.186 que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e. 29|4 Nº 2730 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LUIS VERA a comparecer en la causa Nº 25.181 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 2 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.731 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CUSTODIO LAMAS a comparecer en la causa Nº 25.187 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
Buenos Aires, abril 3 de 1964.
e.29|4 Nº 2.732 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LEONIDES L. FAVRE de GARCIA a comparecer en la causa Nº 25.182 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 2 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.733 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO STRONGOLI a comparecer en la causa Nº 25.240 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 9 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.734 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA FRANCISCA CARBONE a comparecer en la causa Nº 25.246 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 10 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.735 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIO A. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.244 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 10 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.736 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RODRIGUEZ, JOSE LUIS a comparecer en la causa Nº 25.249 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 10 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.737 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ROSAS ALEJO ZARAGOZA a comparecer en la causa Nº 25.247 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 10 de 1964.
Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.29|4 Nº 2.738 v.5|5|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OCHOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|4 Nº 2.739 v.5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO GENCARIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones Nº 24.171, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|4 Nº 2.740 v.5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SALVADOR MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|4 Nº 2.741 v.5|5|64.

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RICO, a comparecer en la causa Nº 28.776, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|4 Nº 2.742 v.5|5|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a ANA BERNARDINA TREJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|4-Nº 2.743-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 13.507.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|4-Nº 2.744-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a JORGE RICARDO CAGNONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 13.618.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario
29|4 Nº 2.745 v.5|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ARIAS, a comparecer en la causa Nº 12.438, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4 Nº 2.746 v.5|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES CARDOSO, a comparecer en la Causa Nº 12.364, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4 Nº 2.747 v.5|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROQUE NAVARRO, a comparecer en la causa Nº 12.602, que se le sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.748-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL FLORES, a comparecer en la causa Nº 12.650, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.749-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PALAZZOLO, a comparecer en la causa Nº 12.365, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.750-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLAR, a comparecer en la causa Nº 12.609, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.751-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 12.635, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.752-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 12.599, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.753-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUANA ORELLANA de KAKOS, a com-

parecer en la causa Nº 12.401, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.754-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO KOROLENCO a comparecer en la causa Nº 12.497, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.755-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEERY, a comparecer en la causa Nº 12.478, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|4-Nº 2.756-v.5|5|64

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126, cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo CARLOS RAUL ISA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 835 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría Nº 126, abril 16 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.29|4-Nº 2.757 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARTIN ALBARRACIN, a comparecer en la causa Nº 901, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.29|4-Nº 2.758 v 5|5|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS CELENTANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10716), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.29|4-Nº 2.759 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.760 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WASHINGTON MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 10.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.761 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (C. 10.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.762 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS AMBROSIO CHINCHILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.763 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10318), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.764 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10312), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.765 v.5|5|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JOSE BARTOLOMEO DE POZZOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Prendaria (C. 10311), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.766 v.5|5|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR RESPETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Eustaquio Castro.
e.29|4-Nº 2.767 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA JORGE IVANOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones 89 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|4-Nº 2.768 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DIANA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2110, que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|4-Nº 2.769 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 136, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS WILSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2103 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 1º de 1964, — Carlos A. Tozzini, secretario,
e.29|4-Nº 2.770 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MAGDALENIC (causa 2048) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|4-Nº 2.771 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 2045), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|4-Nº 2.772 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS DANDOLO Y GABRIEL EDUARDO MUNTANER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.843 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos A. Tozzini secretario.
e.29|4-Nº 2.773 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSVALDO AZARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|4-Nº 2.774 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALBERTO OSVALDO PINELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1849 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|4-Nº 2.775 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a INES CONTE a comparecer en la causa Nº 1871, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4-Nº 2.776 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO FERRETTI a comparecer en la causa Nº 1759 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.777 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a LARREA B. BEATRIZ a comparecer en la causa Nº 1866 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.778 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a OLGA LEONOR GIRALDI DE BARCA a comparecer en la causa Nº 1889 que se le sigue por infracción a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.779 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a FILOMENA YOLANDA SACARINO a comparecer en la causa Nº 1945 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.780 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a AIDA BREGLIA comparecer en la causa Nº 1941 que se le sigue por inf. a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.781 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANGEL ORELLANO a comparecer en la causa Nº 1946 que se le sigue por inf. a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.782 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ESTHER EMMA SERRANO a comparecer en la causa Nº 1869 que se le sigue por inf. a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.783 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO KRASIMAR a comparecer en la causa Nº 1853 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 23 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.784 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR COSTA a comparecer en la causa Nº 1887 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.
e.29|4 Nº 2.785 v.5|5|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de treinta días a FOGUEMAN, CARLOS ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1.920 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|4-Nº 2.786-v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DORADO a comparecer en la causa Nº 1.985 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|4-Nº 2.787-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE CONVERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|4-Nº 2.788-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a

JUAN CARLOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|4-Nº 2.789-v.5|5|64

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: RICARDO SERGIO RAMON VIERA, RUBEN DANIEL RODRIGUEZ, JORGE ANDRES CATALDO, JOSE JOE BAXTER, CARLOS ALBERTO ARBELOS, AMILCAR FIDANZA y ALFREDO ZARATTINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.742, que se les sigue por los delitos de robo, homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|4-Nº 2.790-v.5|5|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, cita y emplaza por el trmino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO MARCELO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.926, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|4-Nº 2.791-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar des de la primera publicación del presente a RAUL DOMINGO FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, (Nº 1.921), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|4-Nº 2.792-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO HERNANDEZ (causa 1913) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|4-Nº 2.793-v.5|5|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE QUIROGA HOWARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2794 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2795 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2796 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN JOSE ESTIU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2797 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO IGNACIO MAGALLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 3848, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2798 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa 3845, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2799 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo criminal de Inst. Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días a JOSE ALEJANDRO CONTRERAS (causa Nº 3816) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2.800 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO SANTIAGO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 3.604), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2801 v. 5|5|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALVAREZ CIRIACO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|4 Nº 2.802 v. 5|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Lemos Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a KERVORK HERECHDAGIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques (Art. 302 C. P.) bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e. 29|4 Nº 2.803 v. 5|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e. 29|4 Nº 2.804 v. 5|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUTZ ALFREDO, para quo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo aprecibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 29|4 Nº 2.805 v. 5|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO CASUSCELLI, la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación de edictos presenten al Síndico señor Raúl Fernández, con domicilio en Lavalle 1344, 1er. piso, los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1964, a las 13 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiera. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.29|4 Nº 25.615 v.5|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco (5) días a los acreedores de ADDUCI Y CIA. Soc. en Com. por Acc., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta (30) días para presentar al Síndico Juan Bove con domicilio en Carabelas Nº 344, piso 6º, los justificativos de sus créditos. El día 21 de julio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.589 v.5|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que por auto de fecha 20 de abril de 1964, se ha dispuesto rehabilitar al Sr. MAJER FUKS para ejercer el comercio, levantándose las interdicciones decretadas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Boletín Oficial y Doctrina Judicial. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 320.— e.29|4 Nº 25.496 v.30|4|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTIL PARQUE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 4 de mayo de 1964 para presentar al Síndico don Walter Arturo Calleja los justificativos de créditos. El 29 de mayo de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.635 v.5|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE BRESSAN, la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Contador Juan Roselló, calle Florida 835, 3er. piso, oficina 311, los justificativos de sus créditos. El 4 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.567 v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de julio de 1963, se ha disuelto totalmente a partir de la citada fecha la sociedad "MARINO Y COMPAÑIA". Son liquidadores de la misma los socios señores Nicolás Marino y Salvador Anfuso. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.29|4 Nº 25.656 v.29|4|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a PEDRO ARMENGOL AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fiscal Nacional sobre apremio, Expte. Nº 12.230|61, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Cecilio Leal De Ibarra, secretario.
e.29|4 Nº 2.806 v.2|5|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "FALABELLA, NICOLAS su sucesión", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán, a propuesta de parte, el miércoles 6 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, cuatro propiedades ubicadas en la Capital Federal, Cochabamba Nº 2684 entre Jujuy y Catamarca, ocupada, en terreno que mide: 8m76 de frente al Norte, por 21m06 de fondo en el costado Este y 21m81 en el costado Oeste. Base $ 430.000.— m|n; Cochabamba Nº 2830 entre Luca y Deán Funes, desocupada, en terreno que mide: 9m52 de frente al Norte por 26m07 de fondo en el costado Este y 26m10 en el costado Oeste. Base $ 575.000 m|n.; Chiclana Nº 2803|11 esquina Luca, ocupada, edificada en terreno irregular que afecta la forma de un triángulo y mide: 17m32 de frente, 29m65 en el costado Norte y 23m60 en el del Sud. Base: $ 636.000.— m|n., y Montesquieu Nº 414 esquina Profesor Dr. Pedro Chutro (antes Tupungato) número 2790, ocupada 10m85 de frente al Norte sobre la calle Profesor Dr. Pedro Chutro, 17m32 en el otro frente al Oeste sobre la calle Montesquieu y 9m50 en el Sud. Base $ 224.000. Ventas al contado. Las escrituras traslativas de dominio, como condición de venta, por ante el escribano Osvaldo P. Diffi, Corrientes 1257, Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.— e.29|4-Nº 25.490-v.5|5|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría a cargo del doctor Ricardo L. Burnichon, comunica por tres días en el juicio sucesorio "GERVAIS de REYNAUD, PAULINA EMILIA de", que los martilleros Comi & Pini Hotel de Ventas rematarán en la calle Virrey del Pino 1801, Capital, los días 12, 13 y 14 de mayo, a las 21.15 horas, y 15 de mayo, a las 16 y a las 21.15 horas los siguientes bienes: Cuadros de las escuelas francesa, española e italiana; muebles importados varios estilos, Piano Boisselot, servicios de cristal de baccarat, porcelana de Limoges y metal Christofle. Alfombras, arañas, armas y peltres antiguos, relojes, adornos, bronces, cortinados, esculturas para jardín, alhajas, etc. y que se exhibirán los días 9, 10 y 11 de mayo, en la misma, de 10 a 12.30 y de 16 a 21 horas. Venta sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.680.— e.29|4-Nº 25.465-v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, AÑO 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 7 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Avda. Belgrano 648|50|66, Capital; mide 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S. mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de N. a S. h|contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra 2m42, y la 3ª de N. a S. h|contrafrente mide 13m55; y el contrafrente también compuesto por 3 líneas, mide la 1ª de O. a E. 5m55, la 2ª de S. a N. 0m51; y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90; ad-corpus. Base $ 12.041.250, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.- e.29|4 Nº 25.516 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BASTITTA OSVALDO CARLOS c|FABRIZIO MIGUEL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Justo Benavídez rematará el día 16 de mayo a las 11 horas, en Charcas Nº 1014, 2º p., el inmueble ubicado en la calle Acasusso 3199, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, constituido por cuatro lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, designados con los números 28, 29, 30 y 31 de la manzana 40, con una superficie de 1.447,12 m2. Ocupada por deudor hipotecario, el que conforme cláusula, debe desocuparla. Base $ 1.181.113 m|n. Al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.- e.29|4 Nº 25.655 v.5|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "SINIGAGLIA MIGUEL y otros c|TAGLIABUE ROBERTO A. y otra s| hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 7 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble Condarco 185, Capital, mide 8m66 por 21m65, base $ 1.630.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Según el contrato hipotecario el deudor se obligó a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de intimado judicialmente. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000.- e.29|4 Nº 25.514 v.5|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría N 37, comunica por cinco días en el juicio "CARABAJAL POLICARPO y otro c|FONTANA EMILIO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero don Alfonso Araujo, rematará en el Salón sito en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el jueves 14 de Mayo próximo, hora 16, el inmueble ubicado en la calle Sargento Gómez, hoy Nº 1650, entre las de Albarracín y Vía a Campo de Mayo, a inmediaciones de la Estación Pereyra del Tramway Rural, Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie 424,34 m2. Venta al contado. Base: $ 600.000 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.- e.29|4 Nº 25.545 v.5|5|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "PALMA, ANTONIO c|GONZALEZ FELICIANO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Evaristo Carriego 1579|81, Ha✱lo, Pdo. Morón Pcia. Bs. Aires, desocupado, sup. 248.24 m. c., base $ 649.035,25 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril veintiuno de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.29|4 Nº 25.511 v.5|5|64

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CASTRO JORGE ANTONIO s| Cobro de pesos", que el martillero Jorge Alberto Lenatz, rematará el día 6 de mayo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento unidad Nº 12, del piso 6º de la finca Av. Pueyrredón 2010, esq J. A. Pacheco de Melo 2401. — Superficie propia 68m64. — Porcentual 5,83. — Base $ 75.548,46, m|n., al contado. — El bien se encuentra alquilado sin contrato en $ 500 mensuales, según constancias en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Alsina 1260, piso 2º, 37-1263.

Buenos Aires, abril dieciséis, de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.29|4 Nº 25.497 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "BALBI de FLORESTANO MARTA c|SASSONE ANTONIO" s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Velazco Nos. 1111 al 1113, entre las de Darwin y Avda. Juan B. Justo, de la Capital Federal. — Superficie: 8,66 m. de frente al S. O., por 15,23 m. de fondo en el costado S. E. y 15,15 m. en el del N. O. y 8,66 m. en su contrafrente. Consta de cinco departamentos y local de negocio al frente. Según a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el deudor no podrá arrendar la finca gravada por más de dos años, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses. — Base pesos 680.000 m|n. de c|l. al contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.546 v.5|5|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "CAVALLO GREGORIO s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 9 del 2º piso de la finca, Av. Corrientes 985|89| 99, esq. Carlos Pellegrini, Capital. — Sup. prop. 37 ms.cs., porc. 1,62 o|o,, base $ 500.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o, comisión.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.515 v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por tres días en autos: FINANCIERA PREMIER IND. Y COM. c|MOURE OSCAR s|ejec. prend., que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el día 16 de mayo de 1963, a las 10.30 hs. en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera "Warrens" super lujo 200 número 19203. Base $ 12.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 720 e.29|4 Nº 25.627 v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría N 2, comunica por tres días en el juicio "MESTRE CAYETANO JOSE c|HERRERA MANUEL, cobro ejecutivo prendario", que el martillero Armando Frezze rematará en José E. Uriburu Nº 52, donde se exhibe, el día 9 de Mayo, a las 11 horas, una moto marca "Isso", motor Nº 481.127, patente Pcia. Bs. As. N)—148—344. Base $ 63.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 720 e.29|4 Nºº 25.472 v.2|5|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|FERNANDEZ HECTOR E. s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Nóbile rematará el día 9 de Mayo, a las 10 hs. un automóvil marca "Henry J." mod. año 1951, tipo sedan 2 puertas, motor 3034995 de 95 CV. Patente Capital Federal Nº 505425, año 1962 en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la playa subterránea de estacionamiento calle Cerrito y Sarmiento, donde se efectuará la subasta. Base $ 47.980 m|n. al contado. Entrega previa aprobación judicial (Art. 520 C.P.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.29|4 Nº 25.549 v.2|5|64

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "TERAM S.R.L. c|CORNACCHIOLI, FRANCISCO y otro s|ejec. prend.", que el martillero L. M. Cortés Funes, rematará en Juan Bta. de La Salle 881, San Isidro, Pcia. Buenos Aires, donde se exhibe, el 9 de Mayo, a las 9 horas, un chasis corto para semi-remolque camión marca 'IFA" H.6, mod. 1956, procedencia alemana, motor Nº 56—46081, chasis Nº 0467, motor diesel 6 cilindros en línea, 4 tiempos y 120 C.V., usado (motor desarmado), patente 761109 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base; seña 30 o|o; comis. 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.29|4 Nº 25.660 v.2|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SABAZA S.A.C.I. c| MURUAGA, DOMINGO y otros s| ejec. prendaria", que el martillero Hebe M. Colombaro, rematará en Giribone Nº 1338|40, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 15 de mayo de 1964, a las 15 y 30 horas: Una agujereadora sensitiva de precisión vertical, marca Percherón Nº 27024 electrificada completa. Una prensa de pie, para moldeo a presión de cierre manual, marca Sabaza Nº 808. Una soldadora eléctrica, por puntos múltiples, marca "Reybar" Nº 143, completa y con su máscara y pinza de 40 amps. Un horno de gas de 4 puertas marca "Sabaza" Nºº 805, de 0,90 x 1,20 x 1,50 m. Con la base de $ 149.351. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires abril 22 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440 e.29|4 Nº 25 586 v.2|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, secretaría 17, comunica por dos días, que en autos "GUGLIELMANA OSVALDO contra PIROCROM s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235), rematará el día 4 de mayo, a las 17 horas, en la Av. Juan B. Justo 5948, donde se exhiben: una máquina rectificadora Aceleña para Galvanoplastia Industria Argentina Polen; una máquina pulidora Uper-Plum M. R. Industria Argentina, Nº 2201350 W; una máquina pulidora sin número ni marca visible; una máquina pulidora Weka N. H. P|2 — R. P. M. 2830 tipo H. N. 1223 Wat 220|380 Blumbey y Cía.; una pulidora marca Roque D. Aloise H. P.|5 R. P. M. 800, N. 4557 Vtos. 220|380; dos bateas de hierro galvanizado con sus correspondientes instalaciones y tablero de control y una batea de hierro de dos metros largo por sesenta centímetros de ancho. Todo en el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.280.— e.29|4-Nº 25.583-v.30|4|64

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "AUTARCO COM., IND. Y FIN. S. R. L. contra KOHL EUGENIO M. s|ejec. prendaria", que el martillero don Alfredo J. Fonts rematará, el día 20 de mayo de 1964, a las 17 horas, en calle Tuyutí Nº 6668|72|76, donde también se exhibe, un automóvil Estanciera IKA, tipo rural, modelo de año 1960, Serie 03112-00279, motor Nº 6.035.917, patente Nº 922.535, de la provincia de Buenos Aires: Transferencia en trámite. Base $ 110.000 m|n. Comisión 10 o|o, al contado. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.644-v.2|5|64

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FININVER S. A. c/PELEGRI CRISTOBAL y RAVARELLI ENRIQUE, s/ejecución prendaria", que el martillero Héctor Pedro Sarravalle el día 9 de Mayo próximo, a las 11 horas, en Rodríguez Peña Nº 486, 8º piso, rematará un camión marca "Fiat", modelo 1946, tipo "666", motor número A. M. 366-105878, con caja de madera y un acoplado marca "Fruchauf' de 7 metros, chassis nº 595393, en el estado que se encuentra, pudiendo revisarse en Guardia Vieja nº 3461, de 8 a 13 horas, todos los días. Base $ 310.000 m|n. Seña 30 %.

Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200. — e.29|4 Nº 25.634 v.2|5|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. SRL c/MONTES de OCA OSCAR s/ej. Prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 Mayo próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará Una motoneta Siambretta 125 cc. modelo 1961, Motor Nº 3-46543, Bastidor número 36.916. Base m$n. 23.375. Seña 30 %.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 720. — e.29|4 Nº 25.651 v.2|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "DE MARCO HNOS. C/ MANUEL RODRIGUEZ LOBATO S/ Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 8 de mayo de 1964, hora 13, en Bucarelli Nº 1327, Cap., donde se encuentra en exhibición, el siguiente objeto: Un camión, destinado para uso propio, marca Volvo, modelo 1943, con chapa patente, Prov. Bs. As. Nº 550626, motor F.C. 117981, con carrocería tipo playa con barandas, equipado con 6 ruedas y una séptima de auxilio, con todos sus accesorios y funcionando. Base: $ 46.900. Comisión: 10 %. El bien será entregado uuña vez aprobado el remate judicialmente (art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. — e.29|4 Nº 25.626 v.2|5|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER S. E. C. P. A. c/MATURRO LUIS s/ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en J. F. Aranguren 1230, donde es exhibe, el 16 de mayo de 1963, a las 10,30 hs., un televisor "Dumont" mod. 23 N6279 pant. 53 cmts., elevador de tensión y mesita, una heladera "Skay" Mod. 11/60 Nº 1854. Base $ 28.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 21 abril de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. — e.29|4 Nº 25.623 v.2|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DACLEIN ARGENTINA S. C. A. c/CHAIT, ENRIQUE y Otro s/ Prendario", que el martillero H. Regazzoni Rial rematará el 30 de Abril, a las 16 horas, en Corrientes 2052, entrepiso: Un televisor, marca "Daclein", modelo Gran Angular, Nº 15.006, que se exhibe en Australia 822. Sin base.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 720. — e.29|4 Nº 25.512 v.2|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "BAIRES S. A. c/JAIME PRIBLUDA y otro s/Ejecutivo", que el Martillero Manuel Ernesto Loza rematará el 5 de Mayo, a las 11 hs. en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano vertical, tres pedales, Wurlitzer, Un Televisor Philco portátil y un Combinado mueble de pie, Zenith con televisor interior. Sin base, al contado, Cimisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 640. — e.29|4 Nº 25.500 v.30|4|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. SRL c/LESTANI SEBASTIAN LEONARDO y otro s/ej. prenda", que el martilero Juan F. Brardinelli, el día 11 Mayo próximo, hora 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: 1 motoneta Siambretta, modelo LD, 125 cc. motor 18880, bastidor 12945. Base m$n. 25.900. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720. — e.29|4 Nº 25.652 v.2|5|64

JUDICIAL. — Dos departamentos en ubicación excepcional de acuerdo al siguiente edicto Judicial: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "BANK of AMERICA N. T. S. A. c/WESTRAC S. A. I. C. y F. y otros s/ Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 14 de Mayo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los inmuebles siguientes, en el estado en que se encuentran, situados en esta Capital: 1) Un departamento en la calle Junín 1081-1083, Planta Baja, Departamento 1, Superficie propia 47,45 m2, Porcentual 1,82 %. Base $ 203.333,33; 2) Un departamento en la calle Ayacucho 2038-2040, Piso 4º, Departamento 17, Superficie propia 36,78 m2, Porcentual 2,27 %. Base $ 271.333,33 m|n. Seña a cuenta del precio 8 %; comisión 3 %, todo en efectivo. Precio abonar en efectivo y al contado al aprobarse el remate. Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. Se deja constancia de que se ignora el estado de ocupación de esos inmuebles y que el comprador deberá tomar posesión de los mismos respetando los derechos que acrediten tener terceros.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 3.600. — e.29|4 Nº 25.641 v.5|5|64

Juzgado de Comercio Nro. 15, Secretaría Nro. 30, comunica por tres días en el juicio "CARLOS LAUBERER SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES c/CHISPA S. R. L. s/Ejecución Prendaria" que el martillero Adolfo Rene Zorreguieta rematará en la Avenida Espora Nro. 340, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 2 de Mayo de 1964, a las 10 horas, un automotor Marca Jeep IKA, Modelo JA-3UB; año 1960; Motor Número 604038282, en buen estado de uso. Base $ 82.540.50 m|n. al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200. — e.29|4 Nº 25.480 v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría número 51 se comunica por cinco días en autos "BANCO INDUSTRIAL de la REPUBLICA ARGENTINA contra TRAVAGLINI MARIO, ANGEL JUAN BRAMBILLA y PEDRO SACCULLO ejec." que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 5 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en Av. Juan B. Justo 5948, donde se exhibe, "Un torno paralelo de 1 m. 50 cms. entre puntas, marca AWEK Nº 778, con motor eléctrico acoplado marca WEKA Nº 1515" en el estado que se encuentra. Al contado. Sin Base. Com. 10 %.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 2.000. — e.29|4 Nº 25.495 v.5|5|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AERO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento del artículo 72º de los Estatutos Sociales, se llevará a cabo el día jueves 30 de abril a las 19 horas en Rodríguez Peña 240, de esta Capital. con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1963 y el 31 de diciembre del mismo año;

2º Cuestiones propuestas por la Comisión Directiva: a) Consideración de la solicitud del señor Héctor A. Trezza pidiendo su incorporación como socio de la entidad; b) Designación del señor Italo E. Perotti como socio honorario;

3º Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva: (Un) Presidente, por terminación del mandato del señor Francisco M. Reinoso (por 2 años); (Un) Vicepresidente, por terminación del mandato del señor Amador Calviño Alonso (por 2 años); (Un) Secretario General, por terminación del mandato del señor Angel J. F. Médici (por 2 años); (Un) Tesorero, por renuncia del Ing. José M. Garrido (por 1 año); (Un) Vocal de Instrucción y Entrenamiento por renuncia y terminación del mandato del señor Jorge Gelso (por 2 años); (Un) Vocal de Trabajo Aéreo y Campaña, por renuncia del señor Jorge E. Cabarcos (por 1 año); (Un) Vocal de Intendencia y Aeródromo, por terminación del mandato del señor Gerardo Wals (por 2 años); (Un) Vocal de Relaciones Aeronáuticas, por terminación del mandato del Cap. de Fragata D. Ricardo Paglietino (por 2 años); (Un) Vocal de Publicidad, Difusión y Biblioteca, por terminación del mandato del señor Víctor E. Catrani (por 2 años); (Un) Un Vocal de la Comisión de Fiestas y Deportes, por renuncia del señor Pedro González (por 1 año); (Un) Vocal de Vuelo a Vela, por renuncia del señor Rómulo Marton (por 1 año); (Un) Vocal suplente, por terminación del mandato del señor Víctor E. Catrani, que había asumido la Vocalía de Publicidad, Difusión y Biblioteca (por 1 año); (Un) Vocal suplente, por terminación del mandato del señor Carlos A. Piccone (por 1 año); (Un) Revisor de Cuentas, por terminación del mandato del señor Eduardo Aquistapace (por 1 año); (Un) Revisor de Cuentas, por terminación del mandato de la señorita Elisa Villalba;

4º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, con facultades para aprobarla.

Esperamos la puntual asistencia del señor consocio y lo saludamos con elevada consideración. — Francisco M. Reinoso, presidente. — Angel J. F. Médici, secretario.

Importante: Se recuerda a los señores consocios los artícuos 76, 77 y 80 de los Estatutos Sociales.

Para tomar parte de la Asamblea, deberá presentarse el carnet con recibo al día.

$ 320.— e.29|4-Nº 25.481-v.29|4|64

ASOCIACION UNION OSSOLANA

AVISO DE CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados que la Asociación "Unión Ossolana", el día sábado 9 mayo 1964 en su sede de la calle Paso 23, Capital Federal, celebrará Asamblea General Ordinaria, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea;

2º Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 1962;

3º Relación de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º a) Elección de ocho miembros titulares para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos Vocales; b) Elección de cinco Vocales suplentes; c) Elección de dos Revisores de Cuentas; d) Elección de tres miembros del Jurado de Honor.

Encareciéndoles puntual asistencia, saludamos a ustedes muy atentamente. Alfonso Francina, presidente. — Federico Ceschi, secretario.

$ 96.— e.29|4-Nº 25.513-v.29|4|6

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Del 8 de mayo de 1964, a las 18, en el Hospital Francés - Rioja 951

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea;

2º Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales. — E. Auge, presidente. — Dr. R. Loustalan, secretario

$ 192.— e.29|4-Nº 25.510-v.2|5|64

"C"

CAMINOS Y PUENTES S. A.
Ind., Com., Inmob. y Agrop.
(C Y P S A)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de mayo 1964, en Alsina Nº 1450, 2do. P., Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 C. Comercio;

2º Nombramiento y elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones en Caja Social 3 días antes fecha Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 25.534-v.5|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4.938

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.566 v.5|5|64

CENTRO ARGENTINO DE INSTRUCCION ASEGURADORA

La Junta Directiva del Centro Argentino de Instrucción Aseguradora, convoca a los socios a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 21 de Mayo de 1964, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 443, 2º piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta de la última Asamblea.

2º Acefalía de la Junta Directiva.

3º Disolución del Centro Art. 54 de los Estatutos que lee como sigue: "La disolución del Centro no podrá ser resuelta mientras un núcleo superior a cincuenta socios esté dispuesto a sostenerlo. Si el Centro se disolviera por cualquier causa, la Asamblea General que se realizará con ese motivo designará la o las instituciones de carácter afín, a la que se destinarán los bienes del Centro".

4º Nombramiento de la comisión Liquidadora en caso de arribarse a la disolución.

5º Destino de los bienes.

6º Designación de dos señores socios para firmar el Acta de la Asamblea

$ 256 e.29|4 Nº 25.568 v.30|4|64

CELOCROM S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en el local social Maipú 859, 10º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (Decr. 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.575 v.5|5|64

CANFOR S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de Mayo, a las diez horas en Corrientes 456, Dto. 23, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. Ejercicio 31|12|63.

2º Destino utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|4 N 23.639 v.5|5|64

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO
Soc. Anón. Ind., Com. y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de Mayo de 1964, a las 17 horas, en Florida 142, piso 9º letra P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, ejercicio al 31|12|64.

2º Fijación del número del Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.614 v.5|5|64

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1964, a la hora ocho y treinta, en el local de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (oficinas 11 y 12) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1963.

2º Designación de Directores y elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|4 Nº 25.573 v.5|5|64

"D"

DAVID PUSTELNIK S. A. C. I. I. A. F.

Convoca a Asamblea General Ordinaria 10 de Mayo de 1964, hora 17.30, en Viamonte 1167, piso 7º, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, anexos y cuentas Ganancias y Pérdidas:

2º Elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 25.550-v.5|5|64

"E"

EDICON
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo prescripto por el artículo quinto de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas para el día 16 de mayo de 1963, a las 9 horas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Av. Córdoba 937, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 125.000.000.—, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|4. Nº 25.526. v.5|5|64

"F"

F.A.T.E. S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Fate, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de mayo de 1964 a las dieciocho y treinta horas, en el local de la calle Roque Pérez 3656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director para la categoría "B" de acciones, Síndico y Síndico Suplente, de conformidad a lo prescripto en los Artículos 9º y 12º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, en las oficinas de la calle Roque Pérez 3656, Capital Federal, hasta los tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

$ 4.000. e.29|4. Nº 25.504. v.5|5|64

"G"

GARAGE CUYO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de mayo de 1964, a las diez horas, en la sede societaria, calle Sarmiento 1854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación de emolumentos pagados, durante el ejercicio, al Directorio Unico.

3º Reparto de Utilidades con aplicación del artículo 29 del Estatuto.

4º Nombramiento directores conforme al artículo 16 del Estatuto.

5º Designación de Síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|4. Nº 25.577. v.5|5|64

"H"

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1964, en Carlos Pellegrini 755, 6to. piso, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de Directores y Síndico y fijar honorarios;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 800.— e.29|4-Nº 25.519-v.30|4|64

HALLE S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo del cte. año, a las 9,30 horas en el local Zañartú 449, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección del nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|4. Nº 25.631. v.5|5|64

"I"

INDUSTRIAS PALMADA S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 9 (nueve) de mayo de 1964, a las dieciséis horas en el local Social sito en la calle J. R. de Velazco Nº 839 de esta Capital Federal a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de tres (3) Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus Certificados de Acciones, en la Sede Social de esta Sociedad, sita en la calle J. R. de Velazco Nº 839 hasta 3 (tres) días antes del fijado. — A. Rivas, presidente.

$ 3.600. e.29|4. Nº 25.638. v.5|5|64

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de mayo de 1964 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 471, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963 percibidas en exceso (m$n. 511.497,94) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el artículo 6º de los Estatutos.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Destino Saldo Revalúo Contable Ley 15272.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 10º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 29|4 Nº 25.563 v. 5|5|64.

"L"

LAS ESTRELLAS
Soc. Anón. C. I. I. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de mayo de 1964 a las 18 horas, en Florida 142, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|4 Nº 25.612 v.5|5|64

LIMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 17.30 horas, en Lima 1717, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración de número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 25.628 v.5|5|64

"M"

MOLINA-RUFFA S. A. I. C. I.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Montevideo 979, 6º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.647 v.5|5|64

"N"

NOVATECNICA S. A.
Medios de Comunicación de Masas
Registro Nº 10.450
CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el 9 de mayo de 1964, a las 11 hs., en Santa Fe 1552, 3er. piso. p

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1963.

2º Elección de Síndicos.

3º Fijación honorarios Directorio y Síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 25.621 v.5|5|64

"O"

OESTE
AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de mayo pxmo. a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 9887, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y Síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y Síndico. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10º inc. b. de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación mínima de tres días, respecto a la fecha del acto.

$ 1.200. — e.29|4-Nº 25.624 v.2|5|64

ONDA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Agrícola Ganadera y Mandataria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, inc. 11, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo a las 17 hs., en el local social, calle Tucumán Nº 572, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes Cuarto Ejercicio Comercial terminado el 31 de enero de 1964 e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1964|1965.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 4.000. — e.29|4-Nº 25.499 v.5|5|64

"P"

PANIEGO GALVALISI Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expediente 14.514
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.558 v.5|5|64

PANIEGO GALVALISI Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expediente 14.514
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.560 v.5|5|64

PUIGMARTI Y CIA.
S. A. C. I. F.
Registro Nº 10.105

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 20|9|1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — Presidente.

$ 2.000 e.29|4 Nº 25.646 v.5|5|64

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Matheu 1222, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Remuneración Directorio y Síndico en exceso del 25 o|o de las utilidades.

3º Fijar el número y elección de Directores y Presidente por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda artículo 16º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|4 Nº 25.653 v.5|5|64

PLAZA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Salta 773, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes el ejelcicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|4 Nº 25.491 v.5|5|64

"S"

SANTA CANDIDA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 14.609
CONVOCATORIA

Convócaso a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Remuneración del Directorio y Síndicos.

3º — Fijación de número y elección de Directores. Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 29|4 Nº 25.616 v. 5|5|64

SOCIEDAD DE AHORROS "LA MUTUA" DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 24 de abril de 1964.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos vigentes, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 9 de mayo próximo, a las 10 hs. (primera convocatoria, en el local provisional cedido gentilmente por el Instituto Selección Contable, sito en Cangallo 564, piso 1º, de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance y Memoria del Ejercicio 1963.

2º — Elección de autoridades (renovación parcial).

3º — Designación de tres (3) socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea.

En caso de no lograrse quórum de un tercio, pasada media hora de la convocada (10 hs.), se realizará la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones que adopten. — Juan Vercellana, presidente; Julio C. Pedraza, secretario

$ 64 e. 29|4 Nº 25.601 v. 29|4|64

"U"

ULRICO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 12.673
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 8|5|1964, 11 horas, Diag. Roca 516, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma estatutos.

2º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|4 Nº 25.555 v. 5|5|64

"V"

VINIPLAST S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Mayo de 1964, a las 10,30 horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Dec. 852|55), modificando los Estatutos Sociales.

2º Elección de Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.29|4 Nº 23.642 v.5|5|64

"W"

WARRINGTON
Comercial Industrial Sociedad Anónima
Nº 6.129
SEGUNDA CONVOCATORIA

Ante un pedido de un grupo minoritario de accionistas, pero que supera el 5 % del total del capital social, y dando cumplimiento a la disposición legal de los artículos Nros. 348 y 351 del Código de Comercio, convócase por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Mayo, a las 9,30 horas, en el local social de la calle Florida 902, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe detallado sobre los negocios de la Sociedad, desde el 1º de Setiembre de 1963 hasta la fecha.

2º Informe detallado sobre la evolución de la hipoteca que grava el inmueble social de la calle Florida 902.

3º Informe sobre el estado del expediente por supuestas infracciones a los decretos 5426|62 y 7713|62.

4º Detalle de las deudas por impuestos y cargas sociales.

5º Eventual disolución de la Sociedad y puesta en liquidación. En su caso designación de comisión liquidadora.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.29|4 Nº 25.493 v.2|5|64

TRANSFERENCIAS

NUEVOS

"A"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Domingo Gigirey Blanco y Luis Blanco Gigirey, venden a Tomás Canay el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en AVENIDA CASEROS Nº 2401, esquina MATHEU, Capital, dom. partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.536-v.5|5|64

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6900, esquina ANDALGALA, de esta Capital. — Vendedores: Eliseo Collazo y Eduardo Collazo. — Compradores. — Ovidio López Díaz, Esteban Díaz Rodríguez, José Ramón López y Antonio González. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.600 e.5|5|64

Se hace saber por cinco días que don Santiago Budip, vende a Antonio Lastra, Américo César Solari, Said Mauricio y Massuh Wehbi, el negocio de bar y despacho de bebidas, sito en AVENIDA CORDOBA 4696|4700, Cap. domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio vendido.

$ 1.200 e.29|5 Nº 25.630 v.5|5|64

Antonio Borrini, Mart. Públ. y corredor, de la firma Luis Vita y Cía., con oficinas en la calle Lavalle 887, 1er. piso, Capital, Avisa: María Isabel Montenegro de Gayoso, vende libre de deuda y|o gravamen su negocio, boutique, sito en la calle AGÜERO Nº 1446, Capital, a Osvaldo Ramón García Rego. Domicilio partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.200 e.29|4 Nº 25.494 v.5|5|64

"B"

Se hace saber: que "Sucesión Federico Crespillo" con negocio de editorial, venta de libros, publicación en general, sito en BOLIVAR 369, Capital Federal, vende fondo de comercio a "Editorial Crespillo, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" la que continúa su negocio en el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Carlos Pellegrini 27-9º piso, Dpto. J, Capital Federal. Oficinas del escribano Edgard Fels.

$ 1.200 e.29|4 Nº 25.657 v.5|5|64

"D"

Se hace saber por cinco días que Angel Arnal vendió a Ignacio Arrosagaray, su parte (seis por ciento) del negocio de panadería sito en DOBLAS 247, Capital. Domicilio partes y reclamos ley el mismo negocio.

$ 800.— e.29|4-Nº 25.532-v.5|5|64

"P"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que el señor Ricardo Vallarino ha vendido a los señores Miguel Di Venosa y Luisa Galeppi de Di Venosa su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle PINZON Nº 291. — Domic. partes y reclamos ley mi oficina.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.476-v.5|5|64

"R"

Silveira & Pérez, martilleros públicos, oficina en Mariano Acosta Nº 1066, Capital, T. 612-7267, avisan que Roque Di Renzo vende a Haydee Rosa Bogni de Canale y Hugo Canale su negocio de fiambrería sito en REMEDIOS Nº 3235, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestra oficina.

$ 800.— e.29|4-Nº 25.636-v.5|5|64

"S"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, Teléfono 34-9058, avisan que Antonio Aradas vende libre deuda y gravamen a Bernardino López, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito SAN BLAS 1301 esquina CUCHA CUCHA, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.507-v.5|5|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PANIEGO GALVALISI Y CIA.
Sociedad Anónima, Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial, y Agropecuaria
Exp. 15.514

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 10 de abril de 1964, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", por valor de m$n. 20.000.000,—. Del importe expresado se destinará la sumo de m$n. 17.552.368,49 a la adquisición del Fondo de Comercio de Paniego Galvalisi y Cía. S. R. L. —El remanente se lanza a suscripción a su valor a la par con obligación de pago al contado, en efectivo.

El Directorio.

$ 1.200 e.29|4 Nº 25.557 v.2|5|64

PERMANENTE, S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber que caducan a partir del día de la fecha los certificados provisorios al portador Nros. 797 y 922, representativos de acciones preferidas, 15 o|o anual acumulativo, con participación adicional, de v$n. 100.— cada una, de Permanente S. A. C. y F., cuyo extravío fuera oportunamente denunciado.

$ 320.— e.29|4-Nº 25.565 v.29|4|64

PRINCIPE
Sociedad Anónima Industrial, Mandataria y Comisionista

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea del 16 de abril corriente resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de setenta millones de pesos. — El Directorio dispuso en consecuencia la emisión de 125 series de acciones. — Cada serie es de cuatro mil acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960. e.29|4. Nº 25.562. v.2|5|64

PEDRO A. FERRUCCI S. A.
Comercial, industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 22 de julio de 1963, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 3º y 4º del Estatuto Social, se dispuso emitir dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, correspondiendo mil acciones por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, de la Clase A, con derecho a cinco votos por acción y mil acciones por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, de la Clase B, con derecho a un voto por acción, habiéndose protocolizado dicha emisión por escritura pasada con fecha 17 de setiembre de 1963, ante el Escribano de la Capital Federal, don Fausto D. Capparelli, quedando elevado en consecuencia el capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, el que mediante dicha emisión quedó suscripto e integrado el 50 o|o de las acciones emitidas.

El Directorio.

$ 2.160 e.29|4 Nº 25.553 v.2|5|64

MARTIN, AMATO Y CIA. S.A.I. y C.
Industrias Electromecánicas

BENEFICIO A CERTIFICADOS DE FUNDADOR

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados de Fundador que a partir del 4|5|64 se abonará en Sede Legal, Chacabuco 145, 8º piso, of. 76, Capital, días hábiles de 14.30 a 17.30 hs., la participación sobre utilidades que fija el Estatuto Social y que para el ejercicio 1963 es de 117,167 o|o en efectivo.

El Directorio.

$ 960 e.29|4 Nº 25.552 v.2|5|64

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 11 de mayo próximo, se pondrá a disposición el dividendo del 40 por ciento (10 o|o en efectivo y 30 o|o en acciones liberadas, clase "B"), resuelto por la asamblea del 31 de enero ppdo., contra cupón Nº 8, en Avenida de Mayo 1275. — El Directorio.

$ 960 e.29|4 Nº 25.506 v.2|5|64

LA EXPOSICION, TIENDAS Y AFINES, S.A.C.I.
Nº de Registro: 7005

DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 22 de abril de 1964, ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 2 de mayo de 1964, el dividendo provisorio en efectivo correspondiente al ejercicio 1963|1964.

Este dividendo será abonado contra presentación de las acciones en circulación, en nuestra sede social, Santa Fe 1200, Capital, de 16 a 19 horas. — El Directorio.

$ 400.— e.29|4-Nº 25.569 v.29|4|64

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.
(The Industrial Fibers Corporation)
EMISION

Se avisa que el directorio, con fecha 20 de abril de 1964 resolvió la emisión de las series 31 a 60 en acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos, por un total de $ 9.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.29|4 Nº 25.466 v.2|5|64

PASUBIO S. A.

El Esc. Eduardo Manuel Cabral avisa que por escritura pasada ante él, el 13 de setiembre de 1963, "Pasubio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, aumentó su capital de $ 5.000.000. a 12.000.000.

$ 240.— e.29|4 Nº 25.659 v.29|4|64

AZCUENAGA S.A.I.I. y C.
Nº 6.726

Comunica el aumento del capital autorizado a la suma de 15.000.000 en acciones ordinarias, y la emisión de las series 71ª a 110ª inclusive. — El dividendo en acciones se abona en horas de oficina. — El Directorio.

$ 720.— e.29|4 Nº 25.619 v.2|5|64

FEPSA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. Nº 16.669|63

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, art. 5º del estatuto, se comunica que el directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador Clase "A" (5 votos), numeradas segunda, tercera, cuarta y quinta inclusive, por valor de m$n. 1.200.000.— Domicilio para suscripción: Campichuelo 1247 Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.609 v.2|5|64

CHARCAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series once a diez y siete del capital autorizado por un total de m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.29|4 Nº 25.582 v.2|5|64

MEFIMA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera y de Mandatos
Expediente Nº 7.766

Se comunica que el directorio ha resuelto emitir las series 5ª y 6ª, por cien mil pesos moneda nacional y por dos millones de pesos moneda nacional respectivamente, de acciones ordinarias.— El Directorio.

$ 240.— e.29|4 Nº 25.578 v.29|4|64

BALANCES

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	696.010.693.09
Efectivo	212.273.266.80
En bancos y corresponsales	483.737.696.29
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	7.475.774.400.—
Nacionales	6.825.774.400.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	1.740.000.000.—
d) Títulos	5.085.774.400.—
Provinciales y municipales	
Otros	650.000.000.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
PRESTAMOS	3.648.017.142.11
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	
Letras, transferencias y giros comprados	
Prendarios	
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	1.192.947.142.11
A gobiernos y reparticiones oficiales	2.455.070.000.—
Otros	
INMUEBLES DE USO PROPIO	26.823.217.60
BIENES DIVERSOS	55.674.944.96
OTRAS CUENTAS	504.192.922.59
TOTAL DEL ACTIVO	12.406.493.590.35
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	506.422.253.53
TOTAL GENERAL	12.912.915.843.88

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	12.050.801.234.35
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	
OTRAS OBLIGACIONES	117.393.194.98
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	
Con otros titulares del país	117.393.194.98
Con bancos y otros titulares del ext.	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
OTRAS CUENTAS	452.738.607.94
TOTAL DEL PASIVO	12.620.933.037.27
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
CAPITAL	
Integrado	
A integrar	
RESERVAS	291.982.806.61
Legal	191.133.272.93
Estatutarias	24.277.628.34
Otras	76.571.905.34
TOTAL GENERAL	12.912.915.843.88

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	
Caja de ahorros	11.762.808.769.04
Plazo fijo	
Oficiales	225.502.419.25
Judiciales	
De bancos y corresponsales del país	
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	62.490.046.06
TOTAL	12.050.801.234.35

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	
Fianzas otorgadas	
Aceptaciones y otros riesgos	
GARANTIAS OTORGADAS	
GARANTIAS RECIBIDAS	9.099.513.39
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	8.799.263.39
Títulos y otros valores	300.250.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	
Hipotecas	
Otras	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	1.335.339.147.42
Valores al cobro	
Valores en custodia	1.335.339.147.42
Otras	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	982.311.693.03
Gastos en personal	451.286.702.96
Otros gastos	154.620.167.40
Pérdidas diversas	11.285.659.30
Amortizaciones y provisiones	212.294.877.11
SUBTOTAL	1.811.799.099.80
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
TOTAL	1.811.799.099.80

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.221.058.413.85
Utilidades diversas	302.888.015.19
SUBTOTAL	1.523.946.429.04
PERDIDA DEL EJERCICIO	287.852.670.76
TOTAL	1.811.799.099.80

Pérdida del ejercicio	287.852.670.76
Saldo Deudor del ejercicio anterior	218.569.582.77
PERDIDA	506.422.253.53

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963

Angel Francisco Beiró, presidente. — Aleardo F. Gandini, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). José B. Areán, contador público nacional - 118 - Tº 8º - C. F. - M. 99 - Tº 6, Pcia. Buenos Aires.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963

S E G U R O S

A C T I V O		m$n.
DISPONIBILIDADES		1.865.548.52
Banco de la Nación Argentina - Cta. Cte.	1.865.548.52	
INVERSIONES		988.986.063.08
Valores Mobiliarios - Ddel Gobierno Nac.	757.106.500.—	
Valores Mobiliarios - Otros	198.488.727.25	
Préstamos sobre Pólizas	33.382.635.76	
Fracciones de Valores Mobiliarios a Realizar	8.200.07	
BIENES DE USO PROPIO		12.570.931.95
Inmuebles	12.688.860.68	
Menos: Amortización del Ejercicio	117.928.73	
DEUDORES POR PRIMAS		304.927.692.—
Primas a Cobrar	304.927.962.—	
REASEGUROS		14.932.269.—
Instituto Nacional de Reaseguros - Retrocesiones - Cuenta Corriente	2.115.978.—	
Siniestros Pendientes Reaseguros Pasivos	12.816.291.—	
OTROS DEUDORES		28.429.229.14
Dividendos a Cobrar	1.372.035.90	
Rentas Devengadas a Cobrar	25.723.482.—	
Intereses Préstamos sobre Pólizas a Cobrar	1.333.711.24	
BIENES DIVERSOS		2.052.487.35
Utiles e Impresos	2.932.124.35	
Menos: Amortizaciones	879.637.—	
OTRAS CUENTAS		55.506.918.72
Retribuciones Diferidas	11.802.420.—	
Recuperos por Siniestros	18.274.114.18	
Diversas	25.430.384.54	
Total		1.409.271.139.76

P A S I V O		m$n.
COMPROMISOS CON ASEGURADOS		753.389.716.—
Reservas Matemáticas	330.073.451.—	
Reservas Siniestros Pendientes	194.529.834.30	
Reservas Riesgos en Curso	86.465.108.—	
Participación a los Asegurados	99.673.134.91	
Excedentes a Pagar al Término	6.234.233.72	
Siniestros a Pagar	16.946.873.55	
Seguros Vencidos a Pagar	996.659.58	
Seguros Rescatados a Pagar	522.598.67	
Préstamos sobre Pólizas a Pagar	876.917.73	
Devoluciones Pendientes	108.163.73	
Primas Anticipadas	16.962.485.36	
Devolución de Primas Pendientes	255.45	
COMPROMISOS CON TERCEROS		8.200.275.51
Gastos Pendientes de Liquidación	36.690.—	
Cuentas a Pagar	468.407.92	
Instituto Nacional de Acción Social - Participación Seguro de Espectadores	1.295.756.77	
Confederación Argentina de Deportes - Participación Seguro de Espectadores	57.182.08	
Retribuciones Liquidadas	5.883.431.95	
Acreedores por Valores a Integrar	458.806.79	
REASEGUROS		2.276.661.—
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Activos	2.195.191.—	
Instituto Nacional de Reaseguros - Cesiones Cuenta Corriente	81.470.—	
OTRAS CUENTAS		52.581.624.74
Operaciones Pendientes Pasivas	34.307.510.56	
Siniestros Recuperados a Realizar	18.274.114.18	
Subtotal		816.448.277.25
RESERVAS		512.674.767.63
Reserva Previsión Seguros	38.481.323.28	
Reserva de Previsión Seguro de Vida Colectivo	148.839.002.—	
Reserva de Previsión Seguro Integral	27.043.436.81	
Reserva de Previsión Seguros Obligatorios Provinciales	132.711.14	
Reserva de Prev. Seguro de Automotores	106.150.022.26	
Reserva de Previsión Ahorro y Seguro	381.706.05	
Reserva de Prev. Seguro de Espectadores	647.878.26	
Reserva para Depreciación de Valores Mobiliarios	51.934.352.74	
Reserva de Previsión para Retrocesiones	594.911.50	
Reserva Revalúo Contable Ley 15.272 (Acciones en Cartera)	14.769.492.79	
Reserva Deudores por Primas	74.457.110.80	
Fondo para Auto-Reaseguro Vida	7.827.820.—	
Fondo para Auto-Reaseguro Automotores	41.415.000.—	
SALDO: (Incluido dentro de la Utilidad de Administración Central)		80.148.094.88
Total		1.409.271.139.76

Angel Francisco Beiró, presidente. — Alcardo F. Gandini, gerente general. — José B. Areán. contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — José B. Areán, contador público nacional - M. 118 - Tº 8º C. F. - M. 99 - Tº 6º Pcia. Bs. As.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963

S E G U R O S

D E B E		m$n.
SINIESTROS		474.959.628.58
RETRIBUCION AL PERSONAL		278.467.497.63
OTROS GASTOS		131.262.756.34
Gastos de Explotación	77.654.518.10	
Gastos de Administración	42.993.029.08	
Propaganda y Publicidad	2.049.467.96	
Contribución Decreto-Ley Nº 20.714|956 — Artículo 12, inciso 1)	8.565.741.20	
AMORTIZACIONES		438.014.73
OTRAS PERDIDAS		95.867.216.91
Seguros Vencidos	5.586.026.47	
Reaseguros	33.185.512.—	
Anulaciones	35.515.797.88	
Seguros Rescatados	9.853.046.02	
Otros Conceptos	11.726.834.54	
RESERVAS SINIESTROS PENDIENTES		194.529.834.30
RESERVAS MATEMATICAS		330.073.451.—
RESERVA PREVISION SEGUROS		7.926.735.—
RESERVA DE PREVISION SEGURO DE AUTOMOTORES		85.585.557.—
RESERVA DE PREVISION PARA RETROCESIONES		62.081.—
RESERVA RIESGOS EN CURSO		86.465.108.—
RESERVA DE PREVISION SEGURO DE VIDA COLECTIVO		83.757.063.—
PARTICIPACION A LOS ASEGURADOS		52.348.164.—
RESERVA PARA DEPRECIACION VALORES MOBILIARIOS		6.210.947.74
RESERVA DEUDORES POR PRIMAS		40.393.833.—
FONDO PARA AUTO-REASEGURO VIDA		7.827.820.—
FONDO PARA AUTO-REASEGURO AUTOMOTORES		41.415.000.—
SALDO (Incluido dentro de la utilidad de Administración Central)		80.148.094.88
TOTAL		1.997.738.803.11

H A B E R		m$n.
PRIMAS		1.437.244.430.07
INTERESES Y COMISIONES		1.791.282.12
RENTA DE VALORES MOBILIARIOS		48.414.420.61
Dividendos	4.804.905.92	
Renta de Valores Mobiliarios	43.609.514.69	
OTRAS UTILIDADES		34.807.816.93
Reaseguros	26.651.226.—	
Otros Conceptos	8.156.590.93	
RESERVAS MATEMATICAS (Ejerc. 1962)		262.898.318.—
RESERVA SINIESTROS PENDIENTES (Ejercicio 1962)		126.034.997.38
RESERVA RIESGOS EN CURSO (Ejercicio 1962)		55.790.215.—
RESERVA DEUDORES POR PRIMAS (Ejercicio 1962)		30.757.323.—
TOTAL		1.997.738.803.11

Angel Francisco Beiró, presidente. — Alcardo F. Gandini, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos artículo 26º). — José B. Areán, contador público nacional - M. 118 - Tº 8º C. F. - M. 99 - Tº 6º Pcia. Bs. As.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

Seguro de Vida Obligatorio

A C T I V O		m$n.
DISPONIBILIDADES		163.182.11
Banco de la Nación Argentina - Cta. Cte.	163.182.11	
INVERSIONES		271.995.800.—
Valores Mobiliarios	271.995.800.—	
DEUDORES POR PRIMAS		146.407.037.25
Primas Vencidas a Cobrar	146.407.037.25	
BIENES DIVERSOS		345.183.45
Utiles e Impresos	493.119.21	
Menos: Amortizaciones	147.935.76	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		16.082.208.19
Rentas Devengadas a Cobrar	12.941.684.66	
Diversas	3.140.523.53	
TOTAL		434.993.411.—

P A S I V O		m$n.
OBLIGACIONES		244.819.499.53
Reserva Siniestros Pendientes	242.583.061.07	
Primas Anticipadas	610.503.96	
Devoluciones Pendientes	40.670.10	
Participación en los Excedentes	1.585.264.40	
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		108.578.751.75
Utilidad de los Ejercicios 1960|62 (sin distribuir)	100.213.567.82	
Diversas	8.365.183.93	
SUBTOTAL		353.398.251.28
RESERVAS		5.557.219.84
Reserva de Previsión Seguro de Vida — Ley 13.003 (T. O. 1958)	5.557.219.84	
SALDO		76.037.939.88
TOTAL		434.993.411.—

Seguro de Garantía

INVERSIONES		172.799.800.—
Valores Mobiliarios	172.799.800.—	
BIENES DIVERSOS		3.393.—
Utiles e Impresos	4.847.15	
Menos: Amortizaciones	1.454.15	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		6.200.307.59
Rentas Devengadas a Cobrar	6.200.251.33	
Diversas	56.26	
TOTAL		179.003.500.59

PASIVO		m$n.
OBLIGACIONES		47.908.034.04
Reserva Riesgos en Curso	24.929.381.04	
Reserva Siniestros Pendientes - Seguro de Garantía	4.165.527.—	
Reserva Siniestros Pendientes - Quebrantos Excedentes de Garantía	19.313.126.—	
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		22.149.301.89
Utilidad de los Ejercicios 1960|62 (sin distribuir)	22.144.227.89	
Diversas	5.074.—	
SUBTOTAL		70.057.335.93
RESERVAS		100.033.500.23
Fondos para Cubrir Quebrantos Excedentes Garantía	100.033.500.23	
SALDO		8.912.664.43
TOTAL		179.003.500.59

Angel Francisco Beiró, presidente. — Aleardo F. Gandini, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — José B. Areán, contador público nacional - M. 118 - Tº 8º C. F. - M. 99 - Tº 6º Pcia. Bs. As.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

Seguro de Vida Obligatorio

DEBE		m$n.
RETRIBUCION AL PERSONAL		130.049.572.61
OTROS GASTOS		28.960.855.55
Gastos de Administración	19.708.929.50	
Gastos de Explotación	4.562.311.34	
Propaganda y Publicidad	1.168.764.68	
Contribución Decreto-Ley 20.714 - Art. 12º, Inc. I	3.520.350.03	
SINIESTROS		396.323.409.07
PERDIDAS DIVERSAS		3.280.849.52
AMORTIZACIONES		4.343.50
RESERVA SINIESTROS PENDIENTES ..		242.583.061.07
SUBTOTAL		801.201.591.32
SALDO		76.037.939.88
TOTAL		877.239.531.20

HABER		m$n.
PRIMAS		664.750.624.60
RESERVA SINIESTROS PENDIENTES (del Ejercicio 1962)		25.238.036.65
RENTA DE VALORES MOBILIARIOS		25.238.036.65
UTILIDADES DIVERSAS		472.659.04
TOTAL		877.239.531.20

Seguro de Garantía

RETRIBUCION AL PERSONAL		16.438.520.95
OTROS GASTOS		3.454.321.19
Gastos de Administración	2.698.768.24	
Gastos de Explotación	322.428.68	
Propaganda y Publicidad	179.939.27	
Contribución Decreto-Ley 20.714 - Art. 12, Inc. I	253.185.—	
SINIESTROS		344.133.—
RESERVA RIESGOS EN CURSO		24.429.381.04
RESERVA SINIESTROS PENDIENTES ...		4.165.527.—
FONDO PARA CUBRIR QUEBRANTOS EXCEDENTES DE GARANTIA		26.737.993.30
PERDIDAS DIVERSAS		290.410.72
SUBTOTAL		75.860.287.20
SALDO		8.912.664.43
TOTAL		84.772.951.63
PRIMAS		48.636.692.65
RESERVA SINIESTROS PENDIENTES (del ejercicio 1962)		8.563.587.—
RESERVA RIESGOS EN CURSO (del ejercicio 1962)		19.842.596.45
RENTA DE VALORES MOBILIARIOS		12.659.242.—
UTILIDADES DIVERSAS		65.833.53
TOTAL		84.772.951.63

Angel Francisco Beiró, presidente. — Aleardo F. Gandini, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — José B. Areán, contador público nacional - M. 118 - Tº 8º C. F. - M. 99 - Tº 6º Pcia. Bs. As.

e.29|4-Nº 4.258.v.29|4|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MENDOZA de BARILARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.217 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LAUREANO MARGARIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.867 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CROVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.586 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MURASZKO. — Jublíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.313 v.4|5|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DELERIO de MARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.331-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CRISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.407-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES ANGEL BENITO BATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.797 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA MARTINEZ de CARMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.472 v.4|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PACHECO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.424 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO BONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.556 v.29|4|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Sec. Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA REMUÑAN y LOZANO, y JOSE REMUÑAN y LOZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.300-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. - Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.295-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMERICO GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.124 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ESCUDEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.865 v.6|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO ADOLFO PEÑALVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abrl 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.182 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO LERME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.080 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SERRA y de MARIA CHIOFFI de SERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.680 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIZ DA SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.325 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.483 v.29|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DYNA DAB. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.320-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAPATINSKY de ZORNITSKY y FABIAN ZORNITSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.008 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DELEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.619 v.5|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA DOLORES MONETA Y RUSCONI o MONETA de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.402-v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROSELLO GONZALEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.563 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABALLERO (h.). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.361 v.4|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA BELZUZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.291 v.29|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RAGUSA y CONCEPCION ALI de RAGUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.281 v.29|4|64

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO ISERNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.139 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.123 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO MARIANO ANELLO CONDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.026 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MUÑOZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.697 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PALACIOS o RAMON de los SANTOS PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.712 v.29|4|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GUAGLIARDO de FELICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.792 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.830 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CANDIDO ANTONIO RUA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.660 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DIAZ o CANDIDO DIAZ LIRES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.485 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE ALCONERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.383 v.29|4|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO NARCISO BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.447-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.890 v.6|5|64

El Señor Juez Dr. Jorge R. L. Soto. a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GONZALEZ CALDERON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.069 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PELLEGRINI y doña MATILDE DI TURI de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.617 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VITANTONIO PIEPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.696 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.340 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA GARCIA MORENO de CORTONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.317 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOLINATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.026 v.30|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.012 v.30|4|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL MORINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.841 v.30|4|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GERONIMO ENRIQUE ESTOL y MARIA ADELA FELICIANA BALEZTENA de ESTOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.157 v.7|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTURO VILLAFAÑE e ISABEL SOENGAS de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.033 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREL de LOSANOVSCKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.843 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELAYO SUAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.608 v.5|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIRACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.864 v.6|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUNTURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.781 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO DIWALD o FEDERICO JUAN DIEWALD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.500 v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ADOLFO CLAUDIO MISLIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 abril de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.653 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES YOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.800 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.360 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN CUCCORESE o COSME DAMIANO CUCURESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Norman J. Astuena, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 21.134 v.30|4|64.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|4 al 20|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO HOLLEMBERG SCHWARZ o BERNARDO HOLLEMBERG o BERL HOLLEMBERG SCHWARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.183 v.30|4|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA o AGATA GABRIELA, ANA o ANGELA MARRAZZO o MARAZZA DE SALVATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.172 v.30|4|64.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAN AISENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 5 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.174 v.7|5|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.166 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN DOMINGO LACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.023 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN GUASCH o GUASCH COLOMAR y MARIA DOLORES PEÑA de GUASCH". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.988 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AGUSTINA CASTALDI Vda. de ASTOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Abril 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.628 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GRAMMATICO DE LA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Luis Solari, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.125 v.30|4|64.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA BENITA DEMATTEI de DI LISCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.438-v.8|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MATEO BARIFFI y de doña MARIA ERENCHUN de BARIFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.134 v.7|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MONGIARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.125 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.557-v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AUGUSTO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.460-v.4|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MILANI Vda. de BRIOSCHI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.641 v.29|4|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELIAS GONZALEZ e AMERICO ELIAS GONZALEZ BRISSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.393-v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SALVADOR LEON — PERIES. Jublíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.391-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ARMANDO JOAQUIN GIAMPETRUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.299-v.8|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION BASALO de SUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.110 v.7|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LA POLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.980 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.739 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA MUZZIO de PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.506-v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO JUSTE CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.423-v.4|5|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, Secretaría número veintiocho del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA ORSO.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 23.829-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA RAFAELA GASCO de VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.325 v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ZELLER de LEHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.338 v.29|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO CARESTIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.682 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de la SOLEDAD ZORAIDA de JORGE de MOSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.720-v.29|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO GUIDA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 23.835-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PELAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|4.Nº 23.595-v.29|4|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIONCINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.274-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA SALOME SILVA de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veinte de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.138 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASQUALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.616 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.796 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRERO o GUERRERO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.618 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILARDO GILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.355-v.4|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DODIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 23.924-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HONDEVILLE de RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.634-v.29|4|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN IGNACIO TRIPODI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.752 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ISIDRO CARRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.667 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISRAEL CHISTIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.630 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FRANCISCO PIERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.625 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OMAR DONNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.559-v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YOCCOU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.534-v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.311-v.4|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CLEMENTE SIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.429-v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.369-v.4|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICECONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.409 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TANTURI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.419 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARTURO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.165 v.7|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ASCACIBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.813 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO LUIS SOLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.783 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO ARADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.791 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS o RAMOS PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.729 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TEILLAGORRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.654 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN DESIDERIO ADAMI o JUAN SEBASTIAN ADAMI o JUAN BAUTISTA ADAMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.442 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABALEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.433 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROBACANTO de PARENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.222-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BOIGEN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.047-v.30|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA BUCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 23.977-v.30|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|4.Nº 23.373-v.29|4|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES PELEJERO de BUSTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.374 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.141 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ATTARDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.976 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RAPA MEITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.820 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PERRELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|4 Nº 24.453 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO CARLOS JOSE HUMBERTO NEUDERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.133 v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secetaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN ABASSIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
1.600 — e.20|4-Nº 24.167-v.30|4|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARTINETTI de BERTAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.010 v.6|5|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESPERANZA BOTTARO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.609 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO o VICTORINO SANTAMARIA o SANTA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.750 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIPSHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.344 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENATORE VURTOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.714 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MARTINA de KEMMETER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.425 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FANTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.441 v.4|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA SILVA de EDROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 21.341 v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO COLAUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.446 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL TURCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.426 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA PECORA, por el término de diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.432 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JUAN FERRARIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.239-v.29|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TROIANO TROIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.326-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARINO de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.345-v.29|4|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA VEDOYA de MARTINEZ DE HOZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.408 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a RAFAEL BENITO FINIZIO, para comparecer en juicio "Salerno Santiago c|Finizio, Rafael Benito s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.200 e.24|4 Nº 24.862 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNADO GORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.075 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERONIMO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.720 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO o EGIDIO JOSE JUAN VAGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.447 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JASIE COPOVICH o JOSEFINA KARPOWICZ o JOSEFINA KARPOVICH de KLETZEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.463 v.4|5|64

Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE BACIGALUPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veinte de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.231-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL BARRAL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.081-v.30|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUMERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.519-v.29|4|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PAROLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.572-v.29|4|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE RONCHETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.420 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE GALLEGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.386 v.8|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de GENARO INGERTO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 800.— e.27|4 Nº 25.348 v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO JOAQUIN ALVAREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.275 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA DE DOMENICO de VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.260 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.915 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA CONDE de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.856 v.6|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abirl 15 de 1964. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.078 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRIETO o JULIO PRIETO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.894 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CODDA o CUDA viuda de BOGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.825 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRISTOBAL PEVERATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.784 v.5|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA FRISONE de CAPODICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.817 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZO y de CLORINDA AVALOS o ABALOS de MANZO. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 24.755 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA REGHITTO de MERLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.315 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TELECHEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.516 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO MAZZOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.394 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PLASTIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 24.245 v.30|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PIROTTE y MARIA BRISCHE de PIROTTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.018-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GARCIA o GARCIA TOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.800-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOSQUERA de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.374-v.29|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDILIO o EDILIO DARIO o EDILIO DARIO ELIA o EDILIO DARIO ELIAS MASSUCCO y de doña ROSA TASSANO de MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.679-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO EUSEBIO o EUSEBIO RUFINO ISASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.656-v.29|4|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA RAUX de SANCHEZ NEGRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.311 v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DEMARCO de MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.297 v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO TROCCOLI; FRANCISCA ROSA TROCCOLI de CALVIELLO y don DOMINGO ANTONIO TROCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25 254 v.8|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIDAL de GIACHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.329 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.334 v.8|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PAZ RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.330 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RUFINO CORTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.178 v.7|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIEGO HOFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.122 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ZORZENON de QUINTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.168 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA SPINELLA de LARROCA o MARIA SPINELLI de LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.292 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL GARCIA o JULIO ANGEL GARCIA BALDERRIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.748 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BIMKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.639 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PASTOR DORREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.623 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BELLUARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.677 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CASSOULET y|o EUGENIO FRANCISCO CASSOULET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.575 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO BLASE SIMEONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.437 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FULCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.427 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SACCOL de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.538-v.29|4|64

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BELVEDERE de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.439 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO VIRGILIO RAIMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.019 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ALEMAN de CESAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.048 v.6|5|64

El Jugado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA FRIDA KUSCH de HOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.826 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL MARCELINO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.802 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BUGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.785 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDOLINO BOCCASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.470 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RODOLFO SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.451 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MANUEL MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.552 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.120-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUIS SAPORITI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.900-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BONIFACIO o PABLO CORTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.151-v.30|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE VAS o JORGE VASS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.212-v.30|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.224-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIEDA BAUER de KLOIMWIEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norbero Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.344-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO PERICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.348-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRUNI de REYMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.274-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.260-v.29|4|64

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. CLARA o ROSA o CLARA ROSA o ROSA CLARA MARK de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.325 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.326 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 27|4 Nº 25.425 v. 8|5|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FESTA de DI MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.176 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ISAAC CYMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.871 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVELIS de LOYFER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.839 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEPELOSO de MASTROBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.631 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VALENZUELA o MARIA DEL CARMEN WENCESLADA VALENZUELA o MARIA CARMEN WENCESLADA MARIA de GUIA VALENZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 23.522-v.29|4|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA ARENA de COGNETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.268 v.8|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE ANTONIA BERNASCHINA de LANZI y DOMINGO LUIS CAMILO LANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.140 v.7|5|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIPE PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.859 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JONAS ALMARAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.081 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SCIACCA Vda. de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.848 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.766 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARZENO de EUSEBIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.694-v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL IRAA MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.345 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ALIO y NICOLASA SCARDINO de D'ALIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$1.600 e.22|4 Nº 24.318 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA SIERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.319 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MALTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.911-v.30|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.721-v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVA KNOB de CYMERYNG o REBECA KNOP de CYMERYNG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.929-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSA ANTONIA MACCHI de ESPAGNOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.007-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GRECO BLOIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.859-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FLORINDA GARCIA DE DIAZ". Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 24.013 v.30|4|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARLUCCIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 24.179 v.30|4|64

Juzgado en lo Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR PIAZZA y MARIA VICTORIA PASTORE de PIAZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.299 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIRAINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.380 v.29|4|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LARRAIN de ALCORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.453 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BEIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.777-v.29|4|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.394 v.8|5|64

El Juez Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN MALLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.339 v.8|5|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALCIRA ERUNDINA ETCHEVERRY de ZARRANZ, por el término de treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.684-v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA VILARIÑO de ANGELELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.657-v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.882 v.30|4|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE NATALE y de doña ANA LOMBARDI de NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.830 v.30|4|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA AMELIA o AMELIA AGUSTINA TORRES de PISETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.159 v.30|4|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.171 v.30|4|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ARBONA de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.550 v.29|4|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ARNAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.861 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION OBDULIA LEMOS y COVELO o CONCEPCION LEMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.084 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO MANTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.229 v.30|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARZOGLIO o BLAS TOMAS GARZOGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.396 v.29|4|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HEMBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.183 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA

ANA RISTOM de BACHUR, JUANA ANA o JUANA ANA PISTOUM y de JULIAN BACHUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.408 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MARTINEZ de PEREZ — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.237 v.30|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BERTA LUTTICH de WASSERLAUF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.413 v.29|4|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA del CARMEN BELLIDO de HERRERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.376 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA APPELLA de MARONNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.354 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BRUNO de FORLINO y CARLOS o ANDRES o CARLOS ANDRES FORLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.272 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de doña FRIEDA SARA BRECHER de KLEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.892 v.6|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERMILIA TEOFANIA HERMAMSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.873 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.728-v.5|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GHIGLIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.495 v.4|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA D'AMORE de ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963; — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.309 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA EDELSTEIN de GARBER o AIDA EDELSTEIN de ARIAN v de GARBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.435 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA UGODNICOF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.049 v.30|4|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIXTA MONTENEGRO de ROO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.734 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº Dos, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN ANGEL GIULIODORI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. — e.27|4 Nº 25.385 v.2|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por tres días a MARCOS MELGAREJO, para comparecer en juicio "Fernández José contra Melgarejo Marcos sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720. — e.27|4 Nº 25.411 v.29|4|64

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de IMELDA RAMONA PENTUCCI de ALCALA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.147-v.30|4|64

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ADELAIDA AURORA VIDAL de REYNALDO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.148-v.30|4|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CIMORELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
e.27|4 Nº 2.716 v.2|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO ESCRIBANO AGUIRRE, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 24.874 v.29|4|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARMELO MEGNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.250-v.30|4|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días al señor HUMBERTO BURALLI, para que comparezca a asumir la representación que le corresponda en autos "Casais Oscar Aníbal c|Buralli Humberto s|desalojo (Art. 20| 2 L. 15775)", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.- e.27|4 Nº 25.360 v.29|4|64

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL LAVEGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, cuatro de noviembre de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.113-v.30|4|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a herederos y sucesores legales de GUILLERMO FILZ, para comparecer en juicio: "Bozzalla de Beni, Teresa Rosa y otro c|Filz Guillermo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.- e.27|4 Nº 25.381 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a los señores MIGUEL JUAN AVITO GIUDICE y JESUS FELIX PEON VOLPE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "López Bogado Fulvia Yolanda c|Galán Miguel Angel y otros s|Reconocimiento de inquilina y consignación de alquileres", que tramitan por este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.- e.27|4 Nº 25.279 v.29|4|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CINISELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.186-v.30|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VENTURA Vda. de BARBIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 25.108 v.29|4|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE TOSSAYAN y KIGORK TOSSAYAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Juan C. Alcoba, prosecretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.135-v.30|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CASIMIRO GONZALEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 24.981 v.29|4|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz número 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALICIA GASS de BAUD. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.27|4 Nº 25.389 v.2|5|64

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.27|4 Nº 25.427 v.2|5|64

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña NELLA BARSOTI de BOCCHINO. — Publíquese edicto por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.27|4 Nº 25.349 v.2|5|64

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a MARCELINO ALVAREZ para comparecer en juicio "De Paoli de Sánchez Angela c|Alvarez Marcelino s| consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.- e.27|4 Nº 25.307 v.29|4|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA VALDETTARO de BARRANCOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.171-v.30|4|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ESTRADA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.600. — e.25|4-Nº 25.173 v.30|4|64

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GARIBALDI MARASI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 diciembre de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.196-v.30|4|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NEVES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 24.866 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE OSCAR VALDEZ, a comparecer en la causa Nº 16.893, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.643 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROBERTO DIZ o DIEZ a comparecer en la causa Nº 16.893, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.644 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ANASTASIO CORTES a comparecer en la causa Nº 16.893, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.645 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a RAMON MAERTO SOLER, a comparecer en la causa Nº 16.793, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.646 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MARIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 16.752, que se le sigue por el delito de robo y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.647 - v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.25|4-Nº 2.582-v.30|4|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE PELUSO, a comparecer en la causa Nº 24.353, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4 - Nº 2.648 - v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.353, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4 - Nº 2.649 - v.2|5|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ANTONIO RAMON VACCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|4-Nº 2.650-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicaión del presente a DORA QUIROGA de CATUOGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.181), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|4 Nº 2.651 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4 Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA PILAR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.183), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|4-Nº 2.652 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EMILIO MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|4-Nº 2.653-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ZABALETA CRESPO (Causa Nº 34.210), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|4-Nº 2.654-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PABLO NOGUEZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.939), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|4-Nº 2.655-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR KAFFMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.528 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO SAAVEDRA (Causa número 34.222), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.529 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRANCISCO CANDIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.223), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.530 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PANIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.531 - v.29|4|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ALBERTO ESPIÑEIRA y a MIGUEL OSCAR CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.27|4-Nº 2.656-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ESTHER IZAURRALDE DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 2.657-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ELOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz secretario.
e.27|4-Nº 2.658-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al gerente de la firma "CASA VENEGAS S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dedlito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 2.659-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 2.660-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO WOLSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.27|4-Nº 2.661-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 2.662-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BALASAKIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 2.663-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ROMEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.664 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.665 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUAN GRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.666 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX OSCAR AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.667 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO DEMARTINI y a ALBERTO OYARZABAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.668 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS CARTOLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.669 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.670 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO MAURICIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de dclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4 Nº 2.671 v.2|5|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ANIBAL PATROCINIO GARCETE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.446, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.532 - v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO LUIS GARCIA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.552, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 24 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 - Nº 2.533 - v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a CHMIELNICKI PEISAJ, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.537, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.536-v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a RUSSIANO JOSE, procesado por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.532, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 - Nº 2.535 - v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a VILABOA, DAMIAN E., procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.535 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 - Nº 2.534 -v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a ESPOZ LUQUE OMAR, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.536, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.537-v.2.537-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a REARTE ALEJANDRO IGNACIO, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.538, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.538-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a GENEROSA EMILIO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.540, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.539-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a PERESTIUK PABLO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.539, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.540-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a HARARI, ELIAS JAIME y ALBERTO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.543, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.541-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días

a MANUEL TORRES, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.451, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 23 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4-Nº 2.542-v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROQUE FLORES, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.551, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.543 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALDO HECTOR MAFUCHI y a ALFREDO CROCERI, procesados por malversación de caudales públicos, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.554, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.544 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL RAMON LIÑEIRO o RAMON MANUEL LIÑEIRO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.555, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.545 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE KUSMINSKY, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.556, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.546 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita llama y emplaza por cinco días a ALICIA MEDINA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.550, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires marzo 23 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.547 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE ALBERTO ABELLA, procesado por defraudación prendaria, para que comperzca a estar a derecho en la causa Nº 28.201, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.548 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO JUAN TIERCIN, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.018, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, marzo 25 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|4 Nº 2.549 v.29|4|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MARGARITA DE MURCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malverzación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.550 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GOMEZ Vda. de GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12,962, Nº 22.406, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.551 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 22.495, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.552 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMIRA ORRELLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.553 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|4 - Nº 2.554 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO ARREGUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 7 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|4 - Nº 2.555 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CAVALLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|4 - Nº 2.556 - v.29|4|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIOLIDIA GARCIA de RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.
e.27|4 Nº 2.672 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR REMIGIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.
e.27|4 Nº 2.673 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO CREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.
e.27|4 Nº 2.674 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a INGEBORG KROJANKER de WASSEREICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.
e.27|4 Nº 2.675 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a FRANCISCO VALENTINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.27|4 Nº 2.676 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días, a ELVIO BARRIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.296), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.27|4 Nº 2.677 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ARON HIRSH MAGUID o AARON MERCHICH MAGUID, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.27|4 Nº 2.678 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALI FEIGUIN a comparecer en la causa Nº 28.733, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.24|4 Nº 2.557 v.29|4|64

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 12.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 2.583-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JULIAN CANCINI (Causa Nº 12.740), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 2.584-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOOVRENCIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 12.685), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 2.585-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.586-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.587-v.30|4|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO QUIROZ a comparecer en la causa Nº 899, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.24|4 Nº 2.558 v.29|4|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINEZ LAURENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 2.679-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MYRIAN SALAS de PEREZ, para que comparezca a a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 2.680-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 2.681-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ORTIZ BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 2.682-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSIO MANUEL OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (27.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 2.683-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DENIS A. A. de LAVINIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 2.588 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y em-

plaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE LUIS ARANIBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4-Nº 2.589-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO SAN MARTIN (Sumario número 27.288) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4 Nº 2.590 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MOISES TOBAL (Causa número 27.116), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4 Nº 2.591 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE MARIA (Sumario 27.109) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4 Nº 2.592 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO TESORIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|4 Nº 2.593 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a NISIN SCHALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.594 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.595 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.596 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.597 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OSCAR SPINELLI para que comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.598 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SIMON MANGOLD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.599 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR J. MUNARI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.338, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|4 Nº 2.600 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELSA JARA DE SIXTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.171, que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|4 Nº 2.601 v.30|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de esta Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 130 del doctor Carlos F. Benítez Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL JOSE DI PIZIO, NESTOR ANGEL DI PIZIO, TITO TEJEDA, una persona de apellido MOLINO y otra llamada "EL GALLEGO", a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.743, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer en el término arriba indicado. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 130, marzo 3 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|4 Nº 2.602 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.244 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1964.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|4 Nº 2.603 v.30|4|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL KUPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.285, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4-Nº 2.604 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.283, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4-Nº 2.605 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DISMUALDO ARGENTINO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.286, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4-Nº 2.606 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS DARIO POLTRONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4-Nº 2.607 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ARRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4-Nº 2.608 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ROQUE CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4.Nº 2.609 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ATIR RUOTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4 - Nº 2.610 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAFAEL CANIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4 - Nº 2.611 - v.30|4|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUCIO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 11.476, que se le sigue por los delitos de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4 - Nº 2.612 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DARIO DEL BARRIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa número 10.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 - Nº 2.613 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA SCHMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 - Nº 2.614 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELQUI ADEL EWERT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 - Nº 2.615 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CLEMENTE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 - Nº 2.616 - v.30|4|64

Nº 12

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO ROBERTO FRONTANILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.24|4 Nº 2.559 v.29|4|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MONASTERIO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.585.

Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Carlos A Tozzini, secretario.

e.24|4 Nº 2.560 v.29|4|64

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA JULIA VENDITI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.070, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzoni, secretario.

e.24|4 Nº 2.561 v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.24|4 Nº 2.562 v.29|4|64

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 12, de la Capital Federal por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ADAM MARCELINO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.035, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.24|4 Nº 2.563 v.29|4|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CAYETANO VESPASIANO CELESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2037, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A Tozzini, secretario.

e.24|4 - Nº 2.564 - v.29|4|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LELIA D. DE BENAVIDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2056 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964 — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.24|4 - Nº 2.565 - v.29|4|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a RAUL RIGOBERTO ARMESTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2055, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.24|4 - Nº 2.566 - v.29|4|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCIAL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 79, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|4-Nº 2.684-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 1.304), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1968. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|4-Nº 2.685-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO AMARAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|4 Nº 2.617 v.30|4|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a SIMON LIBERMAN a comparecer en la causa Nº 1.816 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|4 Nº 2.618 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PIPPO ATILIO MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|4 Nº 2.619 v.30|4|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a GABLER JORGE a comparecer en la causa Nº 1.754 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|4 Nº 2.620 v.30|4|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ARSENIO SOSA GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.886 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|4 Nº 2.621 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a O'CONNEL TOMAS SERGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|4 Nº 2.622 v.30|4|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 90 C. P. c|1877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 3 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.24|4 - Nº 2.567 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JOSE RATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa c|1704, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.24|4 - Nº 2.568 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SCATENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa c|1748, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.24|4 - Nº 2.569 - v.29|4|64

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a NESTOR DARIO LUNA, RAMON LUNA RICARDO PANIAGUA, y AVELINO FERMIN LUNA, en la causa Nº 3.665, que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Renarte secretario.
e.27|4 - Nº 2.686 - v.2|5|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a MERCEDES LOPEZ de SOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 3.748, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|4 - Nº 2.687 - v.2|5|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO ANTONIO PAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.873, que se le sigue por ante la Secretaría número 146, a cargo del firmante, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|4 - Nº 2.688 - v.2|5|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a HORACIO ANSELMO NEGRETE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.208, que se le sigue por robo reiterado, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|4 - Nº 2.689 - v.2|5|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del Dr. Jorge R. Moras Mom, secretaría Nº 149, del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.155 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.27|4 - Nº 2.690 - v.2|5|64

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Secretaría Dr. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL FRANCO, a comparecer en la causa Nº 3.947, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires 3 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.27|4 - Nº 2.691 - v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sup|defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|4 - Nº 2.692 - v.2|5|64

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN KIJAK, a comparecer en la causa Nº 1.778 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.
e.27|4 Nº 2.693 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a MIECISLAO WOINSKI y MARIA M. HUBERT de WOINSKI, a comparecer en la causa Nº 3.865 que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.
e.27|4 Nº 2.694 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO LESCANO, a comparecer en la causa Nº 3.893 que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.
e.27|4 Nº 2.695 v.2|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE VAI, a comparecer en la causa Nº 3,863 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.
e.27|4 Nº 2.696 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SINGERMAN, a comparecer en la causa Nº 3.597 que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
Secretaría Nº 158.
e.27|4 Nº 2.697 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ALDO CERRACHIO, a comparecer en la causa Nº 3.264 que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
Secretaría Nº 158.
e.27|4 Nº 2.698 v.2|5|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: LEOPOLDO MORO, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.911, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderit, secretario.
e.27|4 Nº 2.699-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días a ALBERTO BORZINO en la causa Nº 3.801 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|4-Nº 2.700-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a NELLY CATALINA MANDARINO, HALET DAMA DE MANDARINO y a ISABEL DAMA DE LOPEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.695 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|4-Nº 2.701-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PEREZ ROUBIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.284 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|4-Nº 2.702-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: MARIO O. MASSINI, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.914, que se le sigue por el delito de inf. art. 292 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|4-Nº 2.722-v.2|5|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLOME ANDRES SOLDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa 3.572), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|4-Nº 2.703-v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 3.349, que se le sigue por adulteración de documento público y privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|4-Nº 2.704-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WLADIMIRO KURKASZ HRYN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (3.314), bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|4-Nº 2.705-v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 7 de abril de 1964. — La Secretaría.

e.27|4 Nº 2.706 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN ESPERON a los efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera, de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 7 de Abril de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536 piso 2º Capital Federal.

Raúl O. Lascano, secretario.

e.27|4 Nº 2.707 v.2|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de Cheque sin Provisión de Fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4 Nº 2.708 v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ROMANIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el Delito de Libramiento de Cheque sin Provisión de Fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4 Nº 2.709 v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CESAR ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4-Nº 2.710-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HEFFES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4-Nº 2.711-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4-Nº 2.712-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO CASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|4-Nº 2.623-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|4-Nº 2.624-v.30|4|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.27|4-Nº 2.713-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.24|4 Nº 2.570 v.29|4|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALDO VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.27|4-Nº 2.714-v.2|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a A. MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.25|4-Nº 2.625-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Lemos, Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL RUIZ y SANCHEZ de RICHMOUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.25|4-Nº 2.626-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDOR PENCHUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.25|4-Nº 2.627-v.30|4|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GRINBEG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Dora Ana María Reyna, secretaria.

e.27|4-Nº 2.715-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC VEITZ o ISAAC JAIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|4-Nº 2.628-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|4-Nº 2.629-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL COSME AURICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.571 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LICCARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.573 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO OSCAR FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.575 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma M. GELBULG E HIJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.577 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente al rep. legal de la firma: "Amencro I. C. S.R.L." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.579 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 35, cita por cinco días a Hilaire- Chaneton y por cinco días a HILAIRE - CHANETON y ESTARELLAS, Exp. e Imp. para comparecer en juicio "Agua y Energía Eléctrica c|Hilaire Chaneton y Estarellas Exp. e Imp. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buencs Aires, 4 de marzo de 1964. — Roberto M. Muzio, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.014-v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGOPIAN VOGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 184|63.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|4 Nº 2.630 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 184|63.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|4 Nº 2.631 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 184|63.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|4 Nº 2.632 v.30|4|64

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Jorge A. Aguirre, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JULIO NORBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7353 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge Kent, Secretario.

e.27|4 Nº 2.717 v.2|5|64

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría González Novillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a B. BORENSTEIN, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.27|4 Nº 2.718 v.2|5|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OCTAVIO VERGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.25|4 Nº 2.633 v.30|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "G", de la Capital Federal, Dr. Héctor D. Sturla, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ERNESTO QUIROZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.985, que se le sigue por Daño (Art. 183 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 54.

Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Antonio C. Obligado, secretario.

e.27|4 Nº 2.719 v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "CARVI SOC. ANON.", la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico Julio M. Gómez, domiciliado en Tucumán 348, piso 7º, los justificativos de créditos. El 26 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, hora catorce, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 25.323 v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SAURA IND. Y COMERCIAL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de noviembre de 1961. Síndico: Hugo L Cowan Ros, domicilio Santiago del Estero 2195, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 18 de junio a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.000.- e.27|4 Nº 25.318 v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "FELDSTEIN COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Héctor Raúl Caricati, domiciliado Bernardo de Irigoyen 670, Piso 2º, los justificativos de créditos. El 15 de Junio de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600. — e.24|4 Nº 24.968 v.29|4|64

Nº 4

Edicto de Convocatoria. (Arts. 13 y 14 Ley 11.729). — Juzgado en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 7 del doctor Alejandro J. Pinedo, comunica por cinco días a los acreedores de SORIA Y TEIGEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días, para presentar al síndico Salvador Feldman, los justificativos de crédito. El día 29 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Alejandro A. Pinedo secretario.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.412-v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8; comunica por cinco días la quiebra de EROLITA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos 3 de febrero de 1964. Síndico Dr. Carlos Emilio Alvarez, Paraná 467, tercer piso, of. "9", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 4 de junio de 1964, a las 14 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes sopena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires. 23 de abril de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 25.188-v.30|4|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, cita por 5 días a CAYETANO BONIFACIO para comparecer en juicio "Carbajal Manuel contra Pietrantonio Reinaldo A. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720.— e.27|4-Nº 25.285-v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a GASPAR LUCIANO VALIENTE, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c/Valiente Gaspar Luciano s/Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. — e.24|4 Nº 24.891 v.29|4|64

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S. A. C. I., en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 10 de julio de 1964, a las 13 horas, que se celebrará en el Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.284-v.2|5|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio número 9, secretaría número 17, comunica por cinco días a los acreedores de "MARIO SALVADOR WOLNOWICZ", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Carlos R. Marranzino, domiciliado en Callao 232, piso 7º, Dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Señálase el 25 de agosto de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 24.971-v.29|4|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de BAUTISTA BONACOSSA e HIJOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Carlos Enrique Speroni, Viamonte Nº 927, primer piso, los justificativos de crédito. El día 18 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 25.197-v.30|4|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de JOSE M. SALIM. Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de julio de 1963. Síndico Pinkus Siwer, domicilio Libertad 753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 3 de julio de 1964, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.457-v.2|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Fernando N. Barrancos y Vedia, secretaría Nº 26 del doctor Dell'Oro, comunica por cinco días, a los acredores de JACK ANZARUT su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al síndico Jaime Fairstein, con domicilio en Paraná 580, 5º K, los justificativos de sus créditos. El 24 de junio de 1964, a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 2 de setiembre de 1963, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 25.236-v.30|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MARIO P. VASALLO S. A. C. I. F. e I.". — Pecha provisoria de cesación de pagos: el 10 de junio de 1963. — Síndico: Juan Rubén Réston, domicilio: Caseros 3338, Dpto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 17 de junio de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.436-v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "LANZANI, JOSE", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Srta. Zulema Faisal, Avenida Francisco Beiró 3635, los justificativos de sus créditos. El día 15 de julio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.065-v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acredores de "PIEDRARENA S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Martín Wainer los justificativos de créditos. El 16 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 25.246-v.30|4|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado número tres Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO VERANO LOPEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho de la causa nº 7364 B, caratulada Universidad de La Plata, Su denuncia, en la cual se encuentra imputado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 9 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.27|4 Nº 2.720 v.2|5|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Federal nº 3 Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO JOSE GATTO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho de la causa nº 7522, caratulada Gatto Francisco José, s/malversación de caudales públicos en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 9 de 1964. — Carlos Alberto Machado, secretario.

e.27|4 Nº 2.721 v.2|5|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgadoi número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano,, se cita, llama y emplaza a MANUEL HERRERO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.619 B, que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, Abril dos de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|4-Nº 2.634-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a N. RODRIGUEZ para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a estar a derecho en la causa Nº 7.599 B, caratulada Obras Sanitarias de la Nación, denuncia daño en Adrogué, que se le sigue al nombrado N. Rodríguez, bajo apercibimiento det ser declarado rebelde los autos tramitan por ante esta Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto. — La Plata, Abril dos de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|4-Nº 2.635-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a OSCAR VIDEMATO para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.569 B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a carfgo del infrascripto. — La Plata, Abril dos de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|4-Nº 2.636-v.30|4|64

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUAN ORELLANO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 12.450|63, que se le sigue por infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.21|4 Nº 2.581 v.29|4|64

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN IBANIK, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa número 3.338|64, caratulada: "Zubiri, Blanca Francisca s|denuncia por daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.637-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3 de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorque Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CEJAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.659|63, caratulada: "Cejas, Carlos Alberto s|lesiones culposas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.638-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO ACOSTA; LUIS MARIA GAFNEY; TITI (a) "Galleguito"; N. TRITEL; JORGE PAPAGIORNO; JOSE RODRIGUEZ; RAUL CONTI; RAMON SAVINOVICH; OCTAVIO o OCTARIANO TALAMANCA; ARMANDO MONCLAIR o MONLAR y a JULIO SUEIRO, para dentro de los 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 2.506|63 caratulada "Rodríguez Rogelio y otros s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.639-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE LUIS GERMINARIO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.965|62 caratulada "Germinario Roberto s|excepción dolosa al servicio militar", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|-Nº 2.640-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIAN FLORENTINO RAMON SIMON, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.641-v.13|5|64

Art. 65 de la ley Nº 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría número 2, cita por cinco días a "TEJEDURIA MITRE S. A.", para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Tejeduría Mitre S. A. s|cobro de pesos - ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, abril 3 de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.25|4-Nº 2.642-v.30|4|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "CANDIANI ANTONIO CIRIACO — Suc. c|CASO GENARO — Suc. s| Div. de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., a propuesta de parte, rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 30 de abril, a las 16 hs., seis lotes de terreno en Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Designados con los Nros. 5 - 6 - 7 - 8 y 9 de la fracción 162 y Nº 2 de la 163. Con frente a las calles Garay y Monteverde (e) las de Favón y Patagones. Con medidas y linderos según plano obrante en autos. Los lotes 2 - 5 - 8 y 9; desocupados. Base $ 5.000 cada uno. Los lotes 6 y 7 en el estado de ocupación en que se encuentran, excluyéndose de la venta las construcciones existentes en los mismos. Base en block $ 10.000. Facilidades y condiciones de venta: mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo, a contar del día del remate, con más un interés del 12 o|o anual. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Las escrituras serán otorgadas ante el Esc. Luis F. Catalá, calle Piedras 83, 1º piso, Capital Federal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600.— e.24|4-Nº 25.029-v.29|4|64

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Ricardo L. Burnichón, comunica por cinco días en los autos "CARDACI ROSALIA y otros c|CARDACI VICTOR s|división de condominio", que el martillero público Alberto M. Cambiasso con oficinas en la calle Rivadavia 7862, de esta Capital, subastará el domingo 10 de mayo a las 15.30 horas, sobre el mismo, el terrno situado en esta Capital, calle Asunción 6030, entre las de Bermúdez y Cervantes. — Es el lote 3 de la manzana 7 que mide 8m663 de frente por 41m153 en el costado N.E.; 41m172 en el del S.O. y 8m663 en su contrafrente, entrando en la venta las mejoras existentes. — Se entrega desocupado. — Base $ 128.666,66 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. — Visítelo de 15 a 18. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — Mayores informes solicítelos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 3 200 e.27|4 Nº 25.306 v.2|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en los autos: "CAFFIERI DE VILLARINO CARMEN y otro c|MONTEAGUDO AURELIO s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día jueves 7 de mayo en Lavalle 425, el departamento piso 1º, unidad Nº 3, de la finca Don Bosco 3522. Superficie propia total 216mc.43. Superficie común 44 mc.22. Superficie común de uso exclusivo 164mc.67. Porcentual 58,30 por ciento. Base $ 909.094 m|n., al contado. De acuerdo a cláusula 3) hipoteca el demandado se obliga a entregar unidad desocupada dentro 10 días de efectuado el remate. — 8 por ciento seña. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400. e.25|4. Nº 25.190. v.30|4|64

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio HERMES, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|SENA MIGUEL PEDRO ALBERTO s| ejec. hipot., que el martillero público América Guillermo Nessi, rematará el 6 de mayo próximo, a las 11 horas, en Pedro Echagüe 2941, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Nueve y Circunvalación, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, construcción de material edificada sobre tres lotes de terreno designados en el plano especial de su título con las letras G. H y J, de la manzana 4, nomenclatura catastral VI - V - de manzana 87, parcela 18 e - 18 f - y 18 g., los que en conjunto tienen una superficie total de 685 m. 07 dm. cuadrados, ad. Corpus. — Base $ 448.500 m|n, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.27|4 Nº 25.347 v.2|5|64

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "RUIZ de PACE, CRISTINA y otros, c|RUIZ, ROGELIO y SANTIAGO, s|división de condominio", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará el inmueble sito en Guaminí Nº 2375, Capital; compuesto de un lote de terreno medidas: 8.66 x 25.98 mts. y edificación precaria, en el mismo, y en el estado de ocupación que se encuentra, el día 8 de mayo del actual, a las 17 hs. — Base: $ 145.000.— m|n., al contado, seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 21 abril de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.000. e.25|4. Nº 25.112. v.30|4|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "GOMEZ ACEBO de GUERRA MARIA CRISTINA c|FELDMAN JORGE JACOBO s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día jueves 7 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, el departamento unidad Nº 5, de la finca Avda. Alvear 1792|96|1800 esq. Avda. Callao 1881|85|89|93, con una superficie propia de 114mc.75, uso exclusivo de un balcón de 8mc.90, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 423.387 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 25.192-v.30|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: DE SCHUTTERE y FONTOVA ANGELES MARIA PAULINA SUSANA y otro c|BADI LUIS AQUILES s|ejec. hipotecaria, que los martileros A. C. Taquini & Cía. rematará en San Martín 388. Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 33, del 8º piso de la finca Av. Callao 2070|72|74, Capital; superficie propia 25,53 ms. cs., común 11,21 ms. cs. Base pesos 200.000 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.000 e.27|4 Nº 25.432 v.2|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PUMA, FINANCIERA S. A. c| GARCIA NESTOR CRUZ, s|hipotecario", que el martillero Mauricio Faimblum rematará en Bartolomé Mitre 1552, el día 30 de abril de 1964, a las 16 horas, un lote de terreno situado con frente a la calle Lima entre Libertad y Entre Ríos, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, designado número Uno b (minúscula) de la manzana 29, mide: 10 mts. de frente al N.E. por 25,98 mts. de fondo. Superficie 259,80 mts. cuadrados. Base $ 100.142 m|n. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 25.045-v.29|4|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: SIMBONNET de MEYRELLES TORRES, JOSEFA c|DIACONE, RENATO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 6 de mayo a las 16 hs., el departamento Nº 4, piso 4º del inmueble Montevideo 1680|4, edificado en terreno de 9m53 al S.E. por 25m98 al N.E. y S.O. y 9m53 al N.O. — Sup. propia 191,97 m.c. Porcentual 16,57 o|o. — Base $ 1.821.258. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2,000 e.27|4 Nº 25.440 v.2|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "OJANGUREN de ARANDO JUANA su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la calle Libertad Nº 964, piso segundo, Dpto. A, los días 6 y 7 de mayo de 1964, a las 21 horas, los muebles, porcelanas, cristalería, platería, obras de arte, piano de media cola marca Grotian Steinweg, y valiosas alhajas que se exhiben en el mismo, de 14 a 18 horas. Un automóvil marca Lincoln modelo 1947, con motor Ford 1950, chapa de la Capital Federal 203961, el día 7 de mayo de 1964, a las 16 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca Nº 1177, donde se exhibe. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 25.118-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en los autos LOPRESTI ROBERTO SANTOS y otros contra CACERES de MARTO ANA y otro (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 6 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Andorra 7575, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 7m79 de frente al S. E. por 30 metros de fondo. Base $ 64.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 25.234-v.30|4|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio: PADOVANI JOSE y otros c|SIANCHA JUAN CARLOS y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la misma finca, el inmueble calle Río Cuarto 1313|15 entre Patricios y Azara, Capital Federal. (planta baja ocupada; planta alta desocupada 4 habitaciones), superficie 168.383 m2. — Base m$n. 506.670. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.27|4 Nº 25.262 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en autos "ROCCA de BERRUTI, MARIA ANGELA c| FRANCISCO FARIAS, s|hipotecario", que el martillero Francisco Frontera rematará el día 10 de mayo de 1964, a las 15.30 horas, el departamento calle Pozos Nº 952, Unidad Nº 1, sita en la planta baja, a la calle, con una superficie propia de 55m.34dm2. y común de 27m.86dm2. Porcentual, 10,60 o|o. Base: $ 175.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado, en el mismo lugar. El inmueble se entrega desocupado de acuerdo al contrato mutuo.

Buenos Aires, 9 abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.24|4-Nº 24.932-v.6|5|64

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio BERENSTEINS KUZIEL y otros c|PINGARO JUAN JULIO ATILIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 4 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el salón de ventas de Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: El departamento y sus partes comunes designado como unidad Nº 19, ubicado en el 9º piso, del edificio de la calle Valentín Gómez Nº 3059|61 de esta Capital, entre las de Ecuador y Jean Jaurés hoy Quirno Costa, con entrada común por el Nº 3061, correspondiendoles una superficie cubierta propia de 56 metros con 22 decímetros cuadrados, con más 22 metros con 82 centímetros cuad. de sup. cubierta común y 14 metros con 95 decímetros cuadrados de superficie común no cubierta, correspndiente a terraza o azotea, siendo su porcentual de dominio de 3,64 o|o con relación al total físico del inmueble. — Venta al contado. — Base: 612.640 pesos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Con aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3,600 e.27|4 Nº 25.460 v.2|5|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: REGGIARDO SANTIAGO LEON y otra c|RAIMONDI ALFREDO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día viernes 15 de mayo a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, los lotes de tererno de la manzana E., ubicados en las inmediaciones de la estación "Los Polvorines" cuartel cuarto del partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Lote Nº 5, superficie 969 mts. 80 dm2. — Lote Nº 6, superficie 1.113 mts. 40 dm2. — Lote Nº 7, superficie 1.206 mts. 40 dm2. — Lote Nº 16 superficie 1.200 mts2. — Lote Nº 17, superficie 1.067 mts. 72 dm2. — Lote Nº 18, superficie 1.054 mts. 33 dm2. — Se subastarán en primer término los dos lotes que contienen la edificación y, de no cubrirse el saldo deudor, cada uno de los restantes. — La propiedad se entrega desocupada. — Base$ 1.760.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.209 e.27|4 Nº 25.458 v.2|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "LIZZA ALFREDO R. A. c|BALDRATTI ORLANDO B., s|cobro de pesos ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán el jueves 30 de abril, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, con frente a la calle Añasco 2320|22 (e) las de Nicasio Oroño y Frag. Pte. Sarmiento. Edif. en el lote 20 de la manzana L, que mide: 8m66 de frente al N. por 50m37 y 50m36 en sus costados O. y E. Base $ 540.000, al contado y al mejor postor. De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupante dentro de los diez días de producido el remate. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 25.030-v.29|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "FRIAS FAUSTINO y otro c|PACHECO NARCISO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 7 del 1er. piso de la finca Viamonte 2194 esq. J. E. Uriburu 675|77, Capital; sup. prop. 43,66 m.c., común 16,04 m.c., porcentual 4.256 por ciento, alquilado. Base $ 259.683,33, contado. — 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.27|4 Nº 25.430. v.2|5|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por diez días en los autos "GONZALEZ GOMEZ ANTONIO contra MARTINEZ ADELAIDA SATURNINA", s|ejecución hipotecaria; que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 8 de mayo, a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El departamento Nº 6, (letra "F") del 2º piso; ubicado en el inmueble de la calle Atilio Sixto Barilari Nº 1318, con las medidas y linderos que expresan su título. Sup. total 54.26 mts. — Base $ 312.164.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.

$ 3.200. e.27|4. Nº 25.442. v.8|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio CEREBELLO AMELIA c|CORNEJO MARCELINO s|hipotecario, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 3 de mayo 1964, horas 11,30, una finca ubicada en el Partido de General San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, Paraje Bella Vista, con frente a la calle Juana Gorriti, hoy Nº 540, entre las de Belgrano y Alfonsina Storni, edificada en el lote Nº 3, de la manzana, 13, que mide 222,81 mts2. — Base $ 80.560 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2,000 e.25|4 Nº 25.230 v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio MARTIN IRMA J. c|SILVA MARCELINO s|hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre los mismos, el 3 de mayo, hora 16, dos lotes de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pto. de L. de Zamora, Pvcia. Bs. As., pueblo de Banfield, Villa Albertina, lote 7 y 8 de la Mzna 10, compuesto c|u. de ellos de 8,46 m. de frente N. E. por 41,19 m de fodno, lindando lote 7 al N. E. c| calle Publica, S. O. con parte lote 38, N. O. lote 8 y S. E. lote 6. — Lote 8 N. E. calle Publica, S. O. parte de lotes 16 y 38, N. O. lote 9, S. E. lote 7. — Base $ 82.269 m|n. — Cont. 8 o|o a cta. precio. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2,400 e.25|4 Nº 25.231 v.30|4|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "FRANCO RICARDO y otra c|COSTA GREGORIO FRANCISCO y otra, s|Div. de condomi-

nio", que el martillero Manuel A. Mutio, designado de oficio, rematará el domingo 10 de mayo próximo, a las 16, en la misma finca, Jos. Cubas 2366, Circ. 16ª, Capital, edificada en lote 13, manz. 359, de 8,66 m. frente por 41,205 m. fondo, lindando N.O. calle José Cubas; S.E. con más terreno de su manzana; N.E. lote 14 y S.O. lote 12. Ocupada por condómino. Base $ 286.500, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 25.071-v.29|4|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 8 días en el juicio "SAAVEDRA, MARIA MERCEDES, s| testamentaría", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 6 de mayo, a las 16 hs., el departamento piso 4º, unidad 4, Avda. del Libertador 2854 - 62 - 64, edificado en terreno de 16m12 al E.; 62m97 al N.O.; 64m47 al S.E.; contrafrente línea quebrada de O. a E. mide 4m72 a cuya terminación con rumbo S.O. mide 1m67, a cuya terminación en dirección S.E. mide 9m20. Sup.: 1.142,17 m.c. Sup.: .86 m.c. Porcentual 14,81 o|o. Desocupado. Base, pesos 5.000.000. Mitad al contado y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas con 15 o|o interés anual. Escrituras ante escribano don Hernán S. Seeber. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200.— e.24|4-Nº 24.918-v.4|5|64

Nº 23

Juzgado Nac. Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos "PUENTE, JOSE JORGE c|CASA CUANOTTI S A. s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en Moreno 1441, Cap. Fed., el día 18 de mayo, a las 18 hs., la finca de la calle Chile 28 al 40 de Gerli. Part. Avellaneda, Prov. Bs. As. Superficie 399,17 m2. — Base $ 480.000.— m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.27|4. Nº 25.356. v.2|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días en el juicio: BENTOLILA YEHUDA LEON c|LOPEZ BERNAL MARIANO s|ejec. hipot., que el martillero Juan Bellini, rematará el 30 de abril 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, lote "A", manzana 4, de las siguientes medidas: 12.99 cms. frente por 44,04 cms. fondo, sup. tot. aprox. 572 m2., ubicado en la calle General O'Brien (Nº 533 provisorio) (e) Uspallata y Los Patos, a 2 cuadras Estación Jorge Newbery, FCN GU., localidad Hurlingham, Pto. Morón. — Base $ 436.756, al cont. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — De conformidad cláusula 8a., se halla pactado entrega desocupado.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.100 e.24|4 Nº 24.885 v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días en el juicio: BENTOLILA YEHUDA LEON c| GARCIA EDUARDO A. s|ejec. hipot. que el martillero Juan Bellini, rematará el 30 de abril 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; el inmueble sito en la calle Juramento Nº 647, (e) Formosa y Avellaneda de la localidad de San Justo, Pto. de La Matanza, edificada en terreno que mide: 10 mts. frente por 30 mts. fondo, sup. tot. aprox. 300 m2. — Base $ 601.991,50 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De conformidad cláusula 7a. se halla pactado su entrega desocupada.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000 e.24|4 Nº 24.886 v.29|4|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "SPINELLI LUIS HECTOR y otra c|TRAVERSO NATALIO s| ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 23 de mayo de 1964, a las 11 horas en Acevedo 2415: Unidad Nº 4 del departamento ubicado en el piso bajo y en el primer piso de la finca sita en esta Capital, con frente a la calle Avellaneda antes Nº 2199, hoy Nos. 2193-2195 y 2199, esquina a la calle Gavilán, con entrada propia por el Nº 515 de la calle Gavilán, compuesto en el piso bajo de una superficie cubierta de 46,97 m2.; de una semicubierta de 35 decímetros cuadrados y de una descubierta de 3,56 mts2. y en el primer piso de una superficie cubierta de 6,18 mts2.; de una semicubierta de 82 decímetros cuadrados y de una descubierta de 40,91 mts2., lo que hace un total para la unidad de 98,79 mts2. — Base de venta $ 383.893 m|n. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo. El inmueble se entrega desocupado. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200. e.27|4. Nº 25.312. v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "SANZ de GONZALEZ CLARA y otros c|APPELT de SCHRIEVER SUSANA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en La Lucila, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. Aires, calle Tucumán e|S. Debenedetti y Anchorena (lote 13 Manz. 15) sup. 298,94 ms. cs., base $ 150.000 contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000. e.27|4. Nº 25.431. v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48; comunica por diez días en el juicio "MAFFIOLINI ENRIQUE A. y otra c|MAIOLINO VICENTE A. D. s ejecución hipotecaria; que el martillero Francisco A. Abalo, rematará en Bolívar 256, Capital, el día 8 de mayo, a las 16 horas, el local de planta baja, unidad Nº 1, ubicado en la Av. Belgrano 2500 esq. Alberti. — Base $ 285.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. e.25|4. Nº 25.111. v.7|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "VAJÑENKO ADOLFO c|TORTORA GENARO s cobro hipotecario", que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Av. de Mayo 1346. piso 1º y en Ibarrola Nº 25, Cudadela, rematará el domingo 3 de mayo, a las 11 horas en el lugar un terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, parte de la Estancia "San Juan" lote "3", manzana "M", que a su vez es parte del lote "4" de la fracción "B" mide: 70,75 m. al N.O., 6 m. en su ochava; 40,75 m. al N.E.; 75 m. al S.E. y 45 m. al S.O. — Superficie total: 3.366 m2. Base: $ 138.880.— m|n. Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.25|4. Nº 25.184. v.30|4|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio TORRACA LUIS MARIA c| DOMINGUEZ BENIGNO OSCAR s|cobro hipotecario, que los martilleros Eduardo J. Porta y Carlos Alfonso Ianigro en forma común rematarán el 23 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Acevedo 2415: Inmueble ubicado en Partido de La Matanza. Prov. de Buenos Aires, Pueblo Ramos Mejía, Villa Don Bosco, designado en el plano que menciona su título con el Nº 11 de manzana 17, sobre la calle Manuela Pedraza esquina Alvear, compuesto de 7 mts. de frente al NO, lindando con calle Manuela Pedraza; 4,24 mts. en la ochava al Oeste; 27 mts. en el costado SO. lindando con calle Alvear; 10 mts. al SE lindando con lote 10 y 30 mts. al NE lindando con lote 12, o sea una superficie de 295,50 mts2. — Base de venta $ 409.830 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El inmueble se entrega desocupado.

Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.400 e.24|4 Nº 25.021 v.6|5|64

Nº 28

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio "ESKENAZI, MOISES c|GARCIA de DE PAULA, IRENE ISABEL, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará el departamento-casa designado unidad Nº 1, planta baja, de la finca sita en Moliére Nº 1709 y Arregui Nº 5495|99 (Rég. ley 13.512), entrada independiente por Moliére Nº 1709, según medidas que expresan su título. — Superficie cubierta propia: 58.53 mt2. Galería: 1.98 mts2, común 7.11 mts2., total: 67,62 mts2., patio uso exclusivo: 4.22 mts2., porcentual: 42.82 por ciento; en el mismo, y en el estado de ocupación en el que se encuentra, (título hipotecario, cláusula 6: obligación desocupado), el día 7 de mayo del actual, a las 17 hs. — Base: 270.000.—, m$n., al contado. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 20 abril de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800. e.25|4. Nº 25.113. v.30|4|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "RAMPI JUAN y otra c|BYRLE HERMINIO y otra s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 30 del 3er. piso de la finca Combate de los Pozos 758, Capital; sup. pro. 54,32 ms. cs., porc. 2,68 por ciento. Base $ 322.500.—, contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento. comisión. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Aristides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.27|4. Nº 25.429. v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 2, hace saber por dos días, en el juicio: "IRIBERRI BELLOCQ Y CIA. S. R. L. c|SOTO CRISTINA s|ejec. prendaria", que el martillero Sinibaldo González, rematará en Charcas Nº 1252, donde se exhibe, el día 8 de mayo, a las 17 horas, lo siguiente: Un radio combinado Philco, modelo 466, Nº 43031, color caoba. — Base $ 7.000 m|n., al contado. — Comisin 10 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 480 e.27|4 Nº 25.405 v.29|4|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por tres días, en el juicio: "IRIBERRI BELLOCQ y CIA. S. R. L. c|VIGGIANO MARRA, FERNANDO, s|ejec. prend.", que el martillero Sinibaldo González, rematará en Charcas Nº 1252, donde se exhibe, el día 8 de mayo, a las 17,30 horas, lo siguiente: Un amplificador RCA Víctor, modelo Victorfon, Nº 74437. — Base pesos 3.991,50, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720 e.27|4 Nº 25.403 v.29|4|64

Nº 37

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 37, hace saber por tres días en autos: "RADIO COMODORO S. A. C. I. F. e I. c| JUAN PINA s|ejecutivo", que el martillero D. Moisés Katz, rematará en Moreno 1441 (38-1875) el 30 de abril de 1964, a las 18 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: un conductómetro F.G. 4 (oscilador, tester, probador, etc.) con estuche valija; un estabilizador Mataco Nº 2864; dos tubos para televisión Nos. 9831 y Dumont Nº 1131808, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y comisión de práctica.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.265 v.29|4|64

Nº 40

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "CIA. INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES S. A. c|ONCAK de JELINEK, LUISA" s|cobro ejecutivo de pesos, que el martillero M. García Videla, el día 30 de abril próximo, a las 15.30, en Bmé Mitre 1552, donde se exhiben, rematará: Una cortadora de fiambres Berkel y una balanza Berkel. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.367 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|SOSA JULIO ABEL y otro, ejec. prend., que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 12 de mayo, a las 9, una motoneta marca "Rummi", modelo 2959, motor Nº 3145, chasis Nº 27.603, de 125 c. c. — Sin base, al contado, en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.379 v.29|4|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MONTESANO HNOS. c| CLAR, MARIO CESAR s|Ejec. Prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, el 12 de mayo de 1964, a las 17 horas el siguiente objeto: Un automóvil "G.W.", motor marca "Wartbyrg" Nº 623.122, chasis 254, modelo año 1962, tipo sedan cuatro puertas, con rueda auxilio, chapa Nº 1027213, Prov. Buenos Aires, el que se exhibe en José María Moreno 724. Base $ 83.335. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación Judicial. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.27|4. Nº 25.276. v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "BECCACECI GUIDO c|HEIDERMAN JACOBO y ENVALD GEIER LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 9,30 horas en Rodríguez Peña 589, un automotor tipo camión volcador marca Fargo modelo 1947, motor Nº MCBA—115006 de 85 H.P., Patente Nº 812102 de la Ciudad de Buenos Aires, usado, en perfecto estado de funcionamiento para uso de carga en general, con la base de $ 101.505, que se exhibe en Dorrego 3178, Olivos. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento, seña 30 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440. e.27|4. Nº 25.451. v.29|4|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría 5, comunica por tres días en el juicio "BANKFORD S.A.I.C.F.I.A. c|POTEL OSCAR J., Ejec. Prend., que el martillero Bernardo M. L. Peres, el 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 1456, donde se exhibe y estado que se encuentra, rematará automotor usado, Isotta Fraschini, mod. 1943, carrocería colectivo, 22 asientos. Base $ 40.736, al contado y mejor postor. — Se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.27|4. Nº 25.309. v.29|4|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DAES SCA. c|MERAVIGLIA CRIVELLI JUAN s|Ejec. Prend.", que el martillero Rolando Aymerich rematará el día 9 de mayo próximo a las 9 horas, en el local de la calle Pasaje Paul Groussac 5738, donde se exhiben: 1 grupo electrógeno compuesto por: 1 motor Diesel, de 2 cilindros marca Diar, modelo V2115, Nº 5421|A, de 30 CV. y 1250 rpm, teniendo como accesorios complementarios: 1 motor de arranque, termo-sifón, tanque de combustible de 50 litros de capacidad; 1 alternador, dínamo para generar corriente eléctrica marca C. Carmagnani, modelo F—3—C. 50, Nº 7745 para 30|40 amperes, con polea de transmisión; 1 tablero de control marca Vancouver, modelo MSTD, Nº 391, teniendo como accesorios complementarios: un amperímetro, un voltímetro, de línea, un voltímetro de fases, 3 interceptores de porcelana, 1 llave de corte, 1 probador de fases, 1 regulador automático de voltaje, acoplado, marca Vancouver, modelo RCO 58 Nº 703. — 1 Agujereadora de pie, de hasta 12 mm de capacidad de perforación, marca Mori, modelo P16M, Nº 13|368, con motor eléctrico acoplado marca Crompton, modelo Parkinson, Nº 12025, Serie 44CA de 1|2 CV. y 1420 rpm. — 1 equipo transformador de corriente para soldadura eléctrica, de arco, marca Trodo mod. 200AP Nº 228 para 400 amperes totalmente equipado. — 1 serrucho hidráulico de pie, para hoja de hasta 350 mms., marca Fiam mod. SHG1 Nº 0459, con motor eléctrico acoplado marca Siam, mod. 85|4, Nº 0013—0788, de 1|2 CV. y 1400 rpm. — 1 torno paralelo nuevo, marca Working, mod. A.G.S, Nº 115, de 1200 mms. de entrepuntas con una electrobomba marca "R y T", mod. S, Nº 1188 y 1 motor eléctrico acoplado marca Czerweny, modelo Standard, Nº 104.224 de 3 CV. y 1400 rpm., teniendo como accesorios complementarios: 1 plato con 4 mordazas, 1 plato universal de 3 mordazas, una luneta, dos escuadras y una media luneta. — Base: m$n. 205.648,50. — Seña 30 por ciento Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.600. e.27|4. Nº 25.445. v.29|4|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES SRL. c|JUAN MYKIETYN s|c $ 224.388, prenda", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca "Di Tella 1500" modelo 1961, sedan 4 puertas motor Nº 15 AANL. 14523—S—C—V serie A 14487. — Base $ 224.388, al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. El bien se entre

gará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 960. e.27|4. Nº 25.345. v.29|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|JUAN CARLOS ESPERANTE y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 12 de mayo, a las 9, una motocicleta marca F.B.M., modelo año 1961 motor 716, cuadro Nº Y—1835 de 48 c.c. de cilindrada. — Sin base, al contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.27|4. Nº 25.378. v.29|4|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CULLEN CRISOL RICARDO c. ERAUSQUIN MADERAS S. R. L., s. ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia", que el martillero Adalberto Enrique Ferreyra rematará el 30 de abril de 1964, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, la unidad destinada o oficinas, Nº 29 del séptimo piso, de la finca Cangallo Nros. 681, 683, 685 y 687, entre calles Florida y Maipú, y que tiene una superficie propia de 127,89 m2. Base: un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos m n., al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Hugo F. Piñero, secretario.
$ 2.400.— e.24|4-Nº 24.872-v.29|4|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES SRL c|DOMINGUEZ PALMIRA ERNESTINA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de Mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L.D.125, año 1960, motor Nº 3-41240 de 125 cc. de cilindrada, bastidor Nº 31225. Base $ 18.013,33 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.344 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES SRL c|HILBING ALFREDO, su ejecutivo-prenda", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de Mayo de 1964, a las 14 horas en Ruiz Huidobro Nº 2414 Capital Federal donde se exhibe: una motoneta marca Siambretta, modelo Standard D-125, año 1960, motor Nº 3-63940, de 125 c.c. de cilindrada, bastidor número 18652. Base $ 31.860. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.343 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "PANZER ENRICO contra SOSA FELIX RAUL y otro", ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local Bmé. Mitre 1552, un televisor marca Capehart, modelo 2P. S. P|N. con la base $ 10.710 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el que se entregará previa aprobación del remate. Ver y revisar en el local donde se exhibe calle J. E. Uriburu 424, Cap. Remate el martes 12 de Mayo, a las 17 hs. — Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 960.- e.27|4 Nº 25.443 v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "R. E. N. C. A. SOC. EN COM. POR ACC. c|PIOTTI EUGENIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis marca Volvo modelo L-49509 especial para camión con motor Volvo Diesel de 152 H.P. a 2.200 r.p.m., distancia entre ejes 5.60 mts. equipado con 7 neumáticos de industria sueca de la medida 1100 x 20 de 12 telas, chasis Nº 1.858 con motor Nº D96-23852, para transporte, modelo año 1960, con la base de $ 401.900, que se exhibe en Castelli 126. Venta al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 22 Abril de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.397 v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "PAMPEANA S. A. F. I. C. e I. c|GADAN JULIO MOHAMET s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automotor usado marca Csepel, modelo año 1956, camión para uso comercial, motor Nº 613-4009, patente Nº 592-415 de la Provincia de Buenos Aires, con la base de $ 286.668, que se exhibe en Avda. de los Incas Nº 4171. Venta al contado. Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.395 v.29|4|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: JOAQUIN GOMEZ e HIJOS c|ANTONIO HUMBERTO MARTINO s|Ejec. Prend, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 9 de mayo, hs. 11, donde se exhibe calle Castelli Nº 177, Morón, Pcia. de Bs. As., Heladera Eléct. m|Gen. Elect., tipo Comerc. de 6 ptas., motor 3|4 Gener. Elect., equipo abierto Nº AC. Gab. Nº 054. Base $ 38.000. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., 17 de abril de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960 e. 27|4 Nº 25.398 v. 29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFOR S. A. c|LAURIDO FELIX ALDO y otro s|Ejecución Prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis para camioneta, marca Ford F.100, modelo 1962, de 160 C.V., con motor a nafta de 8 cilindros Nº F10LBA-260.678 con caja metálica tipo Ford para uso particular, con la base de $ 202.200, que se exhibe en Avenida Mitre 1335, Avellaneda. Venta al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.396 v.29|4|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S. R. L. contra JOSE A. AVELLEIRA y FAHD TOHME, sobre Ejec. Prenda", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial, L. D. 125, motor Nº 3.50700 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor Nº 39825. Base $ 52.220. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.340 v. 29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S. R. L. contra PENEDO MARIA LUISA y otros, sobre Ejec. Prend.", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L. D. 125, año 1961, motor Nº 354350, de 125 c.c. de cilindrada, bastidor Nº 44342. Base $ 86.970, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.337 v. 29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S. R. L. c|PEDRO GONZALEZ y otro sobre Ejec. Prend.", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L. D. 125, año 1961, motor Nº 3.54371 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor 44646. Base $ 75.448 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.341 v. 29|4|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|HIRN LADISLAO s|Ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 mayo próximo, hora 16, en Osvaldo Cruz 2037, donde se exhibe, rematará un automóvil Ford, "Baby", sedan 4 puertas, modelo año 1947, motor C.287.209, 4 CV, Pat. 639.363 Cap. Federal, año 1963. Base m$n. 59.150. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e. 27|4 Nº 25.452 v. 29|4|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S.R.L. contra FERREYRA DAMIL A., sobre Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L. D. 125, año 1961, motor 3-47892 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor 37821. Base $ 67.520. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.342 v. 29|4|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ, JOSE c|ZELIK NIEDZYLIWSKY s|ejecución Prenda", que el martillero Esteban Tenconi, el día 15 de mayo actual, hora 10, en Córdoba 978, donde se exhibe, rematará un automotor marca "Skoda", modelo 1955, motor 265.537, patente 981.724, Provincia de Bs. Aires. Base m$n. 95.208. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Secretario Dr. Amerino J. Macedonia. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 960 e. 27|4 Nº 25.377 v. 29|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzg. Nac. del Trabajo Nº 30, comunica por cinco días en los autos "LOPEZ MANUEL y otro c|RADACOVICI LAWSON D. s|despido y salarios", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará el día 5 de mayo de 1964, a las 16 hs., sobre la misma, la chata "Mayo 3", matrícula Nº 4412, que se encuentra amarrada en La Vuelta de Rocha, sobre la calle Pedro de Mendoza entre Australia y Alvarado. Características: Eslora, 33.40 mts.; Manga, 8.02 mts.; Puntal, 2.25 mts.; Tonelaje total, 121 ton. neto 115 ton. Construída en madera de Lapacho hace aprox. 18 años. Base de venta: Rebajada $ 225.000 m|n. De no haber interesados en el mismo acto será ofrecida sin base. Seña 8 %. Comisión de Ley. Informes al martillero: Tucumán 983, 2º D., Teléf. 35-7494. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mario Isek, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 25.109 v. 30|4|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El martillero Angel Miguel Bafunti venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre el mismo, el 2 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, un lote de terreno sito en la ciudad de Mar del Plata, calle 182, entre Bolívar y Moreno, con superficie de 333 metros cuadrados. Base $ 26.666,66 moneda nacional. Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento a cargo de los compradores. Venta decretada en autos BANCO de la NACION ARGENTINA contra DE PILATO GREGORIO JOSE HECTOR-Cobro ejecutivo. Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippólito, secretaría número dos. Publicación 5 días.
Azul, abril 7 de 1964. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 2.000. — e.24|4 Nº 24.907 v.29|4|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1964, a las 8,30 horas, en Corrientes 2251, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|63.
2º Elección de síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.25|4. Nº 25.215. v.30|4|64

ARBO S.A.C.I.
Registro Nº 12.741
CONVOCATORIA

Se convoca señores accionistas, Asamblea General Extraordinaria para el 9|5|964, nueve horas en Martín García 653, para fijar número miembros directorio y su elección hasta el 31|12|964, por renuncia de los actuales y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.137 v.30|4|64

ALBERTO ERIZE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1964, hora 11, en Roque Sáenz Peña 616 — escritorio 912, para tratar:
1º) — Consideración documentos art. 347, inc. 1º) Código Comercio, del ejercicio cerrado 31 diciembre 1963;
2º) — Remuneración directores por funciones administrativas;
3º) — Designación síndicos titular y suplente;
4º) — Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|4 Nº 25.163 v.30|4|64

AMANCAE LTDA. S. A.
Casa Fundada en 1948
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad (Art. 9 Ley 11.719).
2º Consideración de la propuesto de concordato.
3º Resolver sobre la marcha futura de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|4-Nº 25.103 v.29|4|64

"B"

BEGUE, S. A.
Constructora — Inmobiliaria
Registro 7.319
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase día 30 abril en Junín 1721 hora 18, para tratar:
1º Consideración memoria y demás efectos ejercicio al 31|12|63.
2º Retribución al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
Se recuerda artículo 8º estatutos. — E. Directorio.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 24.869 v.29|4|64

BIANCHETTI
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo veintidós de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo nueve de mayo, en el local de Lafayette 577, a las 10.30 horas para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del porcentaje de dividendo acordado a los accionistas, en la asamblea general ordinaria del 19 de octubre ppdo.; incluyéndose dentro del mismo a los tenedores de la serie número quince, no considerados anteriormente. — El porcentaje debe ser del 10 o|o y las acciones con derecho a dividendo veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000.—).
2º Aprobación de la compra de un terreno de aproximadamente tres y media hectáreas, en paraje "El Recreo", próximo estación Bancalari, con frente a Ruta 202 y Panamericana, con destino a planta industrial;
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|4 Nº 25.142 v.30|4|64

"C"

CLUB LINIERS
(Asociación Civil)
Natatorio: Marcos Romero Simón
Palmar 7035 — T. E. 64-0???
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, ... de abril de 1964.
Estimados consocios:
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 30 de abril a las 21 horas, en nuestra sede social, la que se constituirá con lo determinado en el

artículo 44 del estatuto para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del tribunal de cuentas, del ejercicio vencido al 31 de marzo próximo pasado.

4º Fijación de las cuotas sociales (Art. 9º de los estatutos).

5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Arts. 19 y 23 del estatuto en vigencia.

Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del señor Ignacio Juan Asurmendi, que termina su mandato.

Cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Néstor Ravagnani, Roque Costanzi, Oscar Fernández que terminaron sus mandatos y del señor Duilio Marzaglia, que presentó renuncia.

Un vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Luis Luján que presentó renuncia.

Cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Hugo Cerruti, Carmelo Antelo, Roberto Cornara, Oscar Rodríguez y Ricardo Falfaro, que finalizaron sus mandatos.

Tres titulares del tribunal de cuentas por un año (Art. 43 del estatuto en vigencia) en reemplazo de los señores Eugenio Rizzuti, Carlos S. Bou e Hipólito Conde, que finalizaron sus mandatos.

Tres suplentes del tribunal de cuentas por un año en reemplazo de los señores Graciano Alvarez y Salvador Bonaboglia que finalizaron sus mandatos y en reemplazo del señor Juan Conde, por fallecimiento. — Alberto Baldassarre, presidente. — Rubén Rubio, secretario.

$ 720.— e.27|4-Nº 25.280 v.29|4|64

CARMINA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de mayo de 1964 a las 19 horas en Ecuador 575, piso 7º, tratando siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|63.

2º Modificación estatutos ampliando objeto social;

3º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

2.000 e.27|4 Nº 25.269 v.2|5|64

CARMEN S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria el día 7 de mayo de 1964, hora 8, en Avda. Chiclana 3370, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963;

2º Elección Directorio por un año;

3º Elección Síndico titular y síndico suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|4 Nº 25.328 v.2|5|64

CONGREGACION RELIGIOSA, CULTURAL Y MUTUAL "AMOR A DIOS"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Socio Congregante:

El Consejo Directivo invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que de conformidad con lo determinado en el Art. 30 de su Estatuto, se realizará el día 9 de mayo de 1964 (.) a las 19 hs. en su Sede Central, calle Nahuel Huapi 5249, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás:

2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario y cuentas de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 1963;

3º Aceptación de los préstamos contraidos y cancelados al 31 de diciembre de 1963;

4º Modificación del Art. 4º del Estatuto, en relación con las categorías de socios y cobro de cuotas;

5º Designación de tres asambleistas para actuar en la elección como Comisión Escrutadora;

6º Elección por renovación parcial de autoridades: 1 Presidente General por dos años; 1 Presidente por dos años; 1 Vicepresidente por un año; 5 Vocales Titulares por dos años y 6 Vocales Suplentes por un año; 1 Síndico Titular por un año; 1 Síndico Titular por dos años; 1 Síndico Suplente por un año;

7º Se fija el día 9 de mayo de 1964, a las 22 horas, como tiempo en que finalizará el plazo para emitir el voto de los socios de Sede Central y Filiales.

(.) La presente convocatoria reemplaza a la anterior de fecha 28 de abril de 1964, publicada en el B. O. los días 11, 13 y 14 de abril de 1964.

Saludamos a Ud. atte. — Fdo.: Juan B. Cusenza, Presidente; José Stranieri, Secretario.

$ 312 e.27|4 Nº 25.304 v.29|4|64

CITRUS "EL HORIZONTE" S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Nº 15.042

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 18.30 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, abril de 1964.

$ 2.800.— e.25|4-Nº 23.049-v.30|4|64

Nota: Se publica en esta fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 20 al 24 del corriente.

C A Ñ O F L E X

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 18 horas, en la sede social, calle México 1650, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Quinto Ejercicio (1.1.63 al 31.12.63).

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Fijación remuneraciones Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 23.165-v.30|4|64

Nota: Se publica en esta fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 20 al 24 del corriente.

COORDINADORA DE EMPRESAS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 20 horas, en Florida 259, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 25.238-v.30|4|64

C I L P A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Paraná 851, 1er. piso, oficina 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963;

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 24.960-v.29|4|64

CIA. EUROPEO AMERICANA S. A.

N. 8.987

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 1964, en Avda. Corrientes 447, 7º piso, Of. 705, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. Comercio, al 31 de Diciembre de 1963,

2º Elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.24|4-Nº 24.957-v.29|4|64

"E"

EL CID S. A.

Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1964, a las 18.30 horas en el local de Esmeralda 337, piso 10º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.25|4. Nº 25.177. v.30|4|64

ETA PETROQUIMICA S.A.I.C.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 8,30 horas en Corrientes 3019, piso 12, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital Autorizado.

2º Ratificación de la compra de cuotas de IPA S.R.L.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.25|4. Nº 25.221. v.30|4|64

ELFAR

Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 4 de mayo de 1964, a las 20 horas, en Sarmiento Nº 689, de esta ciudad,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000 m|n.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|4 Nº 24.916 v. 29|4|64

E P U Y E N

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio. Ejercicio 31 de diciembre 1963.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.24|4 Nº 25.034 v.29|4|64

ENZYPHARM

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la sede social de Potosí 3931, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores titulares y suplentes, fijándose su número;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.24|4 Nº 25.105 v.29|4|64

"F"

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

31ª Asamblea Ordinaria el 14 de mayo de 1964, a las 19,30 hs., en San Juan Nº 782.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de:

1º 31ª Memoria anual, correspondiente al ejercicio 1963|1964;

2º Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos al 31 de marzo de 1964 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Elección de: a) un presidente por dos años; b) seis consejeros titulares por dos años; c) un consejero titular por un año; d) cuatro consejeros suplentes por un año; e) tres revisores de cuentas titulares por un año, y f) dos revisores de cuentas suplentes por un año;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario. — Osvaldo H. Fortunato, presidente. — Salustiano Sobrino, secretario.

$ 336.— e.27|4-Nº 25.315-v.29|4|64

FRIGORIFICO RIO QUINTO

S. A. Com., Ind. y Agrop.

Convócase a Asamblea Extraordinaria en Maipú 879, piso 1º, 7 mayo 1964, 17,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación cierre Ejercicio del 31 de julio de 1963.

2º Modificación Artículo 22º de los Estatutos Sociales.

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|4. Nº 25.213. v.30|4|64

FERNANDEZ, FLEIRE Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Ferrari 384, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000;

2º Emisión de acciones hasta cubrir el Fondo de Comercio de Fernández, Fleire y Cía.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.128 v.30|4|64

"G"

GÜNTHER FRÖHLICH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA

Referencia Nº 14375

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12|5|64, a las 8 hs. en el local social de Florida 165, Piso 5º, Of. 538, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio Nº 3, cerrado el 31|12|63.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 25.371 v.2|5|64

GUAÑIZUIL, S. A.

Rural y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el art. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 559, piso 6º, Escr. 105|6, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos "A" y "B", informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados. — Presidenta.

$ 3.600.— e.24|4-Nº 24.899 v.29|4|64

"I"

ITALO ESPAÑOLA S. A.

Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1964, a las 11 horas, en Juan B. Justo 2905, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1933;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30|6|1963;

3º Remuneración Directores y Síndico;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|4-Nº 25.336-v.2|5|64

INTERIEUR FORMA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo, a las 10 horas, en Paraguay 545, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio 31|5|1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aprobación de emolumentos pagados a Directores.

4º — Retribución del Directorio y Síndico Titular.

5º — Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

6º — Elección de un Síndico Titular y un síndico suplente.

7º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800 e. 25|4 Nº 25.194 v. 30|4|64

"J"

JUAN DURAN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 1964 a las 15 horas en Avda. Juan B. Justo 2771, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 27|4 Nº 25.444 v. 2|5|64.

JERSEY DRESS COMPANY
Compañía Jersey para Vestidos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.238

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local social Venezuela 1144, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver lo que estime pertinente sobre la convocatoria a Asamblea efectuada en minoría por el Directorio;
2º Disponer la emisión de un certificado provisorio por valor de $ 7.000.000, equivalente a 70.000 acciones clase A., de 5 votos, en cumplimiento de lo convenido con el accionista W. J. Salinger;
3º Designación de un síndico "ad-hoc" para dictaminar de acuerdo Art. 340 del Código de Comercio;
4º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;
5º Consideración de la liquidación de la Sociedad en razón de haber perdido la totalidad del capital social;
6º Nombramiento de una comisión liquidadora fijando sus honorarios;
7º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, fijando sus honorarios;
8º Bases para la liquidación de la sociedad en base al concordato en su oportunidad homologado por el Sr. Juez de la Convocatoria;
9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200 e.25|4 Nº 25.119 v.30|4|64

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones

SUSPENSION CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 de abril de 1964 a las 18,30 horas ha sido suspendida hasta nuevo aviso. — El Directorio.

$ 720.— e. 27|4 Nº 25.388 v. 29|4|64.

"L"

LANAS DEL PLATA S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de Mayo de 1964, a las 8,30 horas, en la sede social Bahía Blanca 3829, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Socios Solidarios.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.270-v.2|5|64

LABORATORIOS FORTUNA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo de 1964, a las 9 horas, a celebrarse en Miralla Nº 1938, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea;
2º Consideración de varias renuncias de directores titulares y suplentes y elección de reemplazantes;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes del Directorio;
4º Determinación de las garantías que deben otorgar los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|4-Nº 25.172-v.2|5|64

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Reg. Nº 1.856

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente;
2º Ratificación de su actuación desde el 20 de diciembre de 1963 al 11 de mayo de 1964;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.27|4-Nº 25.338-v.2|5|64

LA COMERCIAL TECNICA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 inciso 1º del C. C. ejercicio vencido el 31|12|62.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación del Directorio.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|4 Nº 25.380 v. 2|5|64.

LUIS E. FUSETTI E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1964, a las 12 horas, en Virrey del Pino 4241, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección y remuneración de los Directores y Síndico.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.25|4 Nº 25.198 v.30|4|64

LA ROMERIA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en su local social, Humberto 1º 3180, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, balance general, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente; y
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.24|4 Nº 24.999 v.29|4|64

LOBATO - REDDEL S. A. C. I. F. e I.
Nº inscripción: 12.844

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para Mayo 5 de 1964, a las 12 horas, en Venezuela 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.24|4 Nº 25.022 v.29|4|64

"M"

MAC LEAN Y COMPAÑIA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 1964, a las 20 y 30 horas, en Cangallo 315, piso 3º, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º y 2º del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Veintiuno de Abril de 1964. — El Directorio.

$ 1.600.- e.25|4 Nº 25.170 v.30|4|64

MEDEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 10.346

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1964, a las 17 horas, en Av. San Martín 3156, para tratar:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Modificación fecha cierre ejercicio económico;
3º Elección síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|4 Nº 21.333 v.29|4|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 23|4|64.

MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA S. A.
M A T A S A
Registro Nº 6474

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Mayo de 1964, hora 12, en Delgado 841|45, para tratar:

1º Considerar documentación prescripta Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 1963.
2º Distribución de Utilidades y retribución al Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.25|4 Nº 25.214 v.30|4|64

M O L L E S
Soc. Anón. Agropecuaria, Com., Ind., Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1964 a las 11 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2650, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación número, elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 24.897 v.29|4|64

"P"

PROTAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1964, a las 16, en Reconquista 281, 2º piso, a efectos de tratar:

1º Memoria y demás documentación del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de nuevo Directorio por un año;
4º Elección Síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.- e.25|4 Nº 25.222 v.30|4|64

P U L S A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1619, 5º piso E. y F., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.24|4 Nº 25.049 v.29|4|64

"R"

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrar Viamonte 1336, piso 10º, oficina 58, día 8 de mayo de 1964, 18 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1963 y destino utilidades.
2º — Determinación número directores, elección directores titulares y suplentes. — Elección síndico titular y suplente.
3º — Aumento Capital Autorizado a $ 20.000.000.—.
4º — Ratificación retribución e intereses pagados y acreditados a directores.
5º — Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e. 27|4 Nº 25.351 v. 2|5|64

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria - Industrial - Comercial - Financiera e Inmobiliaria
Nº 8408

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 1964, a las 11,30 horas, en la calle 25 de Mayo 195, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento de capital.
2º Modificación del artículo cuarto del Estatuto.
3º Designación de las personas facultadas para gestionar la aprobación de las reformas que se aprueben.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.25|4 Nº 25.195 v.30|4|64

"S"

Sociedad Anónima
PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Nº 4.678

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Perú 596, Buenos Aires, para:

1º — Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Ratificar asignación directores por el ejercicio 1963, en cumplimiento de los Estatutos Sociales y normas Comisión de Valores, y fijación nuevos honorarios 1964.
3º — Elegir Síndico titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación del Art. 22 para asistir a la Asamblea.

$ 1.680 e. 27|4 Nº 25.278 v. 29|4|64

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. — Decreto del 3 de enero de 1924

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Registro Nº 1.993

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), para el día 7 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.
2º — Capitalización del Saldo del Revalúo Contable, correspondiente al Ejercicio 1|2|1963, 31|1|1964.
3º — Elecciones de:
a) Por dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, tres Vocales y tres Vocales Suplentes.
b) Por un año: Síndico, Síndico Suplente y un Vocal Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 27|4 Nº 25.355 v. 2|5|64

"SOCIEDAD DE TIENDAS MAS BARATO"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Bs. Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Sociedad de Tiendas Más Barato S. A. Comercial y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1964 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000.
2º Reforma de la denominación de la Sociedad y del artículo 3º de los estatutos.
3º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|4 Nº 25.375 v.2|5|64

S. A. EDITORIAL BELL

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Otamendi 215, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, e informe del síndico
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5 Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|4 Nº 25.121 v.30|4|64

SANTIQUIM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8 de mayo, a las 8 horas, en Avda Belgrano 265, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.252 v.30|4|64

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.192

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en la sede social calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración y aprobación del proyecto de reforma al Art. 9º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 25.054-v.29|4|64

SAN FABIAN
Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial y Financiera
Nº 11.856

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 20 horas, en la sede social Solís 2044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos; titulares y suplentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 24.941-v.29|4|64

SUCESION DE ANTONIO CHECANOVSKI S. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 577

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en Jean Jaurés 453, planta baja "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963;

2º Designación de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|4-Nº 25.032-v.29|4|64

"T"

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY
S. A. I. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en n|sede, Avda. R. S. Peña 1110, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|63 y distribución de utilidades.

2º — Elegir directorio conforme Art. 11 y síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.261 v. 29|4|64

TOTAL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Heredia 244 — Bs. As. T. E. 52-2027

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda citación para el día 11 de mayo, a las 17.30 horas, en la calle Heredia 244, Capital para, tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30 6|1963.

2º — Distribución de utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.

3º — Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440 e. 27|4 Nº 25.260 v. 29|4|64

TELJON ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Rivadavia 1929, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentación del Art. 347 del C. de Comercio, Ejercicio 28|2|64.

2º — Distribuir utilidades y fijar fecha de pago de dividendos.

3º — Elegir un Síndico Titular y un Suplente.

4º — Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 27|4 Nº 25.281 v. 2|5|64

TELAM SOCIEDAD ANONIMA
Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1964, a las nueve (9) horas, en la calle Esmeralda Nº 356, 1er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963;

2º Consideración de la renuicia del Síndico titular y designación de Síndico titular y suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.25|4 Nº 25.243 v.30|4|64

TRES LOMAS S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 7.848

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Corrientes 712, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente:

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 25.041-v.29|4|64

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE BELGRANO "ALFREDO FAZIO"
Asociación de Enseñanza y Cultura

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Ciudad de La Paz 1972, el 30 del corriente a las 18 y 30 para tratar:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas durante el período comprendido entre 1º enero y 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de una comisión que reciba la votación y practique el escrutinio de la elección de los miembros para la renovación parcial de la C. D.

3º Elección de Presidente por dos años en reemplazo de Héctor Vindé y de cinco miembros por igual período en reemplazo de Gerardo Gemetro, Raúl J. Solari, Luis Sampietro, Eduardo Baca y Alicia S. de Verdous; de un Revisor de Cuentas por dos años en reemplazo de Saturnino Manero y de un miembro por un año en reemplazo de Noemí Martini para completar período.

4º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

5º Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 5 de 1964. — Héctor Vindé, presidente; Augusto C. De Negri, secretario.

$ 532.— e.27|4 Nº 25.428 v.29|4|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, Capital, T. E. 37-7935, avisan que: Vicente Santiago, José María Godoy, Crescencio Clemente Gómez, Manuel Villar y Raúl Ernesto Martorano, venden a Serafina Prado viuda de González Marín, Sergio Prado, Francisco León González Prado, Dora Gertrudis González Prado. María Elena González Prado, José Manuel Rodríguez, Virgilio Rodríguez y Antonio Daniel González, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, sito AVENIDA CORRIENTES 5793|99 esq. AVENIDA JUAN B. JUSTO 2572, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto anula al publicado en el Boletín Oficial del 16|1 al 21|1|64.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.310 v.2|5|64

Se hace saber por 5 días que la Sociedad Comercial Colectiva "Gatti y Vázquez", integrada por Blanca I. Gatti y Francisco Vázquez, dedicada a la explotación del negocio de rotisería, fiambrería y despensa, ubicado en AVENIDA SANTA FE 4278, locales uno y dos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Blanca I. Gatti. — Reclamos de ley, Cabildo 1958, Capital Federal, a la adquirente Blanca I. Gatti.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.352 v.2|5|64

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Jorge Guillermo Pesce y José Ramón Moscoso venden a Luis Gabrijelcic, Antonio Cherini, Carlos Moyano y Ricarda Celia Sofía Ibáñez, negocio de Pizzería, Bar y Venta Bebidas denominado "El Ciclón", sito en AVDA. LA PLATA 1693, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 25.416 v.2|5|64

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley, que José Ignacio Vázquez, Consignatario, domiciliado en AV. DE MAYO 1370, Pº 4º, Of. 43, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a José Ignacio Vázquez Sociedad Anónima I.C.I.A.G.C.R. y Mandatos, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley en Asesor Letrado Estudio Dr. A. Moles, H. Yrigoyen 1284, Pº 3º, Dº 5º, Capital Federal. — Abogado. — José Ignacio Vázquez. — Consignatario de hacienda.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.435 v.2|5|64

María del Pilar Serrapio, martillero público, avisa que Durán y Cía., SRL, cede, vende y transfiere, libre de toda deuda y gravámen su fabricación de productos químicos y especialidades para terminación de cueros, sita AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 2771, Cap. a Juan Durán e Hijos, S.A.I.C. e I. — Domicilio partes y reclamos término Ley, mismo negocio.

$ 1.200 e.25|4 Nº 25.129 v.30|4|64

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Manuel Collada, vende a José Abal (Réd. Nº 270.355-002), Rudecindo Vázquez, José Gondar, Manuel Prieto, Juan Benito Sánchez y Manuel Touceda su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, AVDA. LA PLATA Nº 2413. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.154 v.30|4|64

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: José Antonio del Giúdice y Humberto Raúl García venden a Ernesto Cayetano Calió y Carlos Alberto Pisano negocio Fiambrería y Quesería, AVDA. SEGUROLA 328, Capt. — Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 800.— e.27|4 Nº 25.455 v.2|5|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señora Isabel Olguín de Carminatti, vende a los señores Ramón Pérez García y Manuel Val Tome, libre de toda deuda o gravámen, el negocio de Confitería, venta de tés, cafés, yerbas y bebidas envasadas, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 4118, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600. — e.25|4-Nº 25.167 v.30|4|64

El Escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699 hace saber que Hermelinda Anastasia Ortíz de Credidio vende a Balvino García el Fondo de Comercio del Puesto Nº 121 (Carnicería) del Mercado del Progreso de Caballito AVDA. RIVADAVIA Nº 5402|30 esquina CENTENERA. — Reclamos de Ley domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.

$ 1.200. — e.25|4-Nº 25.220 v.30|4|64

Ignacio Pruneda vende a Héctor Alberto Tobio el negocio de despensa, sito en AVENIDA COBO 745, Capital Federal. Reclamos de ley: Dr. Jorge Osvaldo Pérez, abogado, Talcahuano 141, 2º piso "C", sus domicilios.

$ 800.— e.24|4-Nº 25.036-v.29|4|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ. ofic. Acevedo 1479 Cap. avisan: Andrés Bassignana, vende a Hermiña Musto de Santoni, negocio de "Instituto de Belleza y Lencería" sito AVENIDA GAONA Nº 1673 Cap. Recl. de ley y Domicl. de partes n|Ofic.

$ 800. — e.24|4-Nº 25.106 v.29|4|64

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Catalina Bochicchio de Mazzieri, vende a Salvador Giorgio, con retroactividad al 15|10|1963, negocio "Despacho de pan", calle AVENIDA CORDOBA Nº 4974. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 24.929-v.29|4|64

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, avisa que la señorita Norma Beatriz Infante vendió su parte indivisa que tenía en el negocio "Quiosco San Crispín", venta de cigarrillos, caramelos, etc., sito en la AVDA. RIVADAVIA 4985, Capital al señor Domingo Pirri. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas: Corrientes 1922, 7º piso, Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.015-v.29|4|64

Martínez y Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Alsina 2944, Capital T. E. 93-0625 avisan que Celestino Valle, Alfonso Valle y José Mattos venden a José María García su negocio de Bar Restaurant sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 2102 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.090 v.29|4|64

"B"

Por cinco días. — Hácese saber por el término de Ley que don Luis José Casagrande, vende a Luis J. Casagrande, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, con efecto al 1º de agosto de 1961, la totalidad del fondo de comercio, constituido por su negocio de proveeduría naval, que giraba bajo el rubro de "Luis J. Casagrande" ubicado en la calle BELGRANO Nº 174, Capital Federal. Oposiciones de Ley ante los Escribanos intervinientes José Alfredo Granato y|o Carlos W. Oliva, calle San Martín 491, 5º piso, Capital Federal, donde a tal fin se constituye domicilio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 25.434 v.2|5|64

Se hace saber que ha quedado sin efecto la transferencia del activo y pasivo de "Antonio Telles y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Teyco, Sociedad en Comandita por acciones", quedando anulados los edictos oportunamente publicados. — Reclamos BRASIL Nº 3098, Capital Federal.

$ 1.200.— e.27|4-Nº 25.346 v.2|5|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo Nº 1343, piso 8º, Of. 6, Capital Federal, avisan que Leonardo Sciola vende a Julio Marenco Sarmiento y Rodolfo Ortega Peña, libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 970, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 25.426 v.2|5|64

"C"

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Juan Ribot (Nº de Rédt. en trámite) vende a Washinton Ismael Manzino y Margarita Haydée Bello, negocio Despacho Comest. con Vent. Beb. Alcoh. env. al por menor, CONDARCO 336, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 800.— e.27|4 Nº 25.456 v.2|5|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Of. Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, Avisan: Foto Yani, vende a Héctor Juan Casanova, neg. quiosco cig. y gol. sito, calle CASEROS 2015, Cap. dom. partes y reclamos ley N|oficinas.

$ 800 e.25|4 Nº 25.153 v.30|4|64

P. Francia — Martillero Público con oficinas en Libertad Nº 147, piso 5, oficina 51, Capital, avisa que: Manuel Hodar vende su negocio de restaurant y bar, sito en calle CORONEL PAGOLA Nº 3995|99 esquina TROLE, Capital libre de toda deuda y gravamen, al señor José Ramiro Valladares. Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.200 e.24|4 Nº 24.870 v.29|4|64

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc y Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: Benjamín Sausalina, réd. 349.654-005 y Moisés Sausalina réd. 349.656-005, venden a Antonio Domingo Francisco Cairoli réd. 834.282-005, Santiago Angel Cairoli, réd. 834.284-005 y Héctor José Cairoli, réd. 834.283-005 su neg. despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas, sito COCHABAMBA 505 esq. BOLIVAR 1307, Cap. Domic. de partes y recl. Ley. n|ofic. Esta publ. anula el anterior edicto Nº 79.178 del 17| al 22|10|63.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 24.987-v.29|4|64

"CH"

Se hace saber que Palleiro Fidalgo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación, compra y venta de artículos de vestir, con domicilio en la calle CHILE 1175, transfiere su activo y pasivo a "Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por transformación social. — Reclamos de Ley: Escribanía Raúl C. Molinari, Moreno 508, Piso 1ro.

$ 1.200 e.24|4 Nº 23.990 v.29|4|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 23|4|64.

José González, martill. públ. ofi., Cuenca 2228, avisa que Alfredo Lafuente vende, libre de toda deuda, su negocio de bar, sito en la calle CHIVILCOY 1618, a Manuel María Seijas y Belar-

mino García. Recla. de ley en mi ofic., domicilo de las partes

$ 800 e.25|4 Nº 25.150 v.30|4|64

Ramiro Martínez y Cía, Bal. y Mart. Públ. ofic. Acevedo 1479 Cap. avisan: Encarnación Costeira de Valiño, vende a Encarnación Leñeros de Hidalgo negocio de "Despacho de Pan" sito en CHARCAS Nº 4361, Cap. Recl. de ley y Domicl. de partes n|ofic.

$ 800. — e.24|4-Nº 25.107 v.29|4|64

"D"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Angélica Estela Mazars, vende a Francisco Miguez (Réd. número 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle DON BOSCO Nº 4148. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.25|4 Nº 25.159 v.30|4|64

"F"

Se hace saber que "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Colectiva", con negocio de industrialización, comercialización y explotación de la industria del cuero y subproductos y sus afines establecida en la calle Gorriti Nº 650, de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Transfiere con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho su fondo de comercio a "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio legal en Avenida de Mayo Nº 560, de Capital Federal, Oposiciones de Ley en Escribanía González Venzano, calle FLORIDA Nº 440 primer piso Capital Federal.

$ 2.400. — e.24|4-Nº 25.088 v.29|4|64

"G"

Se hace saber por 5 días que Alfredo Abastante vende a Renato Bruno Fantini y Norberto Hernández el negocio de venta de aves y huevos denominado "El Pollo de Oro" calle GODOY CRUZ 2750, Capital. — Reclamos de Ley: Domicilio de partes: Escribanía Valiante, Suipacha 245, 5to. piso, Capital.

$ 800.— e.27|4 Nº 25.368 v.2|5|64

Se hace saber por el término de 5 días que "Vanudier S. R. L.", sucesores de "Jorge Guatta Cescone S. R. L.", con domicilio en GENERAL ARTIGAS 4038 de esta capital, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Enrique Kuemmerle. — Reclamos de Ley, Escribanía Longhi, Lavalle 1390, piso 4º Capital donde también lo constituyen las partes.

$ 1.200. — e.25|4-Nº 25.203 v.30|4|64

"L"

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que Dante Atilio Gennaro, vende su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle LIBERTAD Nº 1254, Capital Federal, libre de deuda y gravamen a Alberto José Piñol y María Tomasa Hernández de Fernández Lamela. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e.24|4 Nº 24.881 v.29|4|64

"M"

Antonio J. Catanzaro, martillero, oficinas Olavarría 438, Cap. T. E. 28-0640, avisa que, por su intermedio, Cosme Barbolla y Antonio Fiorentino venden a Arturo Barnola y Mario Alfredo Saez, neg. venta de frutas y verduras MINISTRO BRIN 1130, Cap., dom. partes y recl. ley, negocio.

$ 800.— e.24|4-Nº 25.039-v.29|4|64

"N"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención Herminio Díaz (Réditos Nº 89.110|004) y Luis Griotti (Réditos Nº 545.128|004) venden libre de todo pasivo a Jesús Díaz Sante (Réditos Nº 41.510|002), Rodolfo Del Fresno (Réd. Nº 228.919|006) y Luis Alberto Del Fresno (Réd. Nº 231.782|001) su negocio de Panadería sito en la calle NOGOYA 4657|61, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, Capital Federal. — T. E. 45-1733.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.400 v.2|5|64

"P"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogados, comunica que Juan Carlos Padula y Angel Correa, venden a Oliveros Edelmiro García, la panadería mecánica sita en PIZARRO 6499 esquina CAFAYATE, haciéndose cargo el Comprador del Pasivo de cuentas corrientes del establecimiento adeudado por los Vendedores y su anterior dueño don Cantalicio Américo Lauría. — Reclamos de ley en el Estudio citado, calle Tucumán 1534, planta baja "A".

$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.453 v.2|5|64

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que: los señores Santiago Casalderrey, Senen Germán García y José Rodríguez, venden a los señores Bernardino Losada, José Méndez, Roque Rísoli y Santiago Casalderrey, negocio hotel alojamiento, calle PERU 794, domicilio de las partes. Reclamos de ley en m's oficinas.

$ 1.200 e.25|4 Nº 25.162 v.30|4|64

"R"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanceadores y Mart. Públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, T. E. 45-1001, Capital, qué "Grill La Holandesa S.R.L. "(en formación) (únicos componentes: Jesús Luis González y Beningno Luis González) venden a "Amalfi, S. R. L." (en formación) el negocio de restuarant, casa de lunch, despacho de bebidas y cámara Frigorífica y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 741. — Reclamos t|ley en n|of., domicilio de las partes. Nota: Se publica nuevamente por error nombre de los compradores. en aviso publicado el 31|3|1964.

$ 2.000 e.24|4 Nº 24.877 v.29|4 64

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao 220, piso 1º, avisan que Jesús Anselmo Ribas; Juan Tulio Cuccaro; Manuel Roberto Rodríguez; José Manuel Toraño Fernández; Sera'in Alem San Miguel y Saúl Gregorio Rodríguez venden a César Pérez; Antonio Sánchez; Juan Freijedo; Juan Conde; Basilio González; Adan Hoffmann; Luis Mauro Matelica; Pedro Pablo Matélica y Luis Martín Giménez, negocio Restaurant Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Pichin", calle SARMIENTO 1601 esquina MONTEVIDEO 306|12, domicilio partes. — Recl. Ley n| oficinas. — Este aviso rectifica el del 10 al 14 de setiembre de 1962, por error de n|parte.

$ 800 e. 25|4 Nº 25.206 v. 30|4|64

Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., avisa: Edicto Nº 22.964 publicado del 17|4 al 22|4 64 venta negocio SUIPACHA 1151 esquina SARGENTO CABRAL, donde dice: "Isidoro Redondo". debe decir: "Isidro Redondo" y donde dice: "Reclamos de ley en el negocio". debe decir "Reclamos de ley en nuestras oficinas".

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.058-v.29|4|64

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Antonio Rancaño vende a Benjamín Buceta y Sabino Choren, su negocio de restaurant casa de lunch, beb. alcohólicas y venta de helados sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1817, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 24.956-v.29 4|64

Escribano Hugo A. Spinetto avisa que Roberto Oscar Pereira vende a Carlos Albasini su negocio de farmacia "Social Flores", calle SAN PEDRITO 296, Capital. Reclamos y domicilio partes: Lavalle 1425, piso 1º — Intervino Cecilio José Bechara: Bernardo de Irigoyen 1673, Capital.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 24.939-v.29|4|64

"V"

José M. Delafuente, Martillero Público, oficinas, Salta 1355, Capital, avisa: Manuel Rama, vende a su consocio José Rama su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sita en VENEZUELA Nº 3100 esquina GRAL URQUIZA Nº 508|12, Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentario en las fechas de su vencimiento. Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.144 v.30|4|64

PROVINCIALES

Santa Cruz

Angela Argentina Campos de Obando vende a José Temistocles Jaque el negocio denominado Mercado San Julián, sito en calle ALBERDI sin número de Puerto San Julián, Prov. Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero — Escribano — Puerto San Julián.

$ 800. — e.25|4-Nº 25.205 v.30|4|64

Pascual Rognetta vende a Fernando Nova Migliore el negocio denominado bar y confitería español, sito en AVENIDA SAN MARTIN 701 de Puerto San Julián Prov. Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía a mi cargo. — Carlos Vidal Smith — Escribano — Puerto San Julián.

$ 800. — e.25|4-Nº 25.205 v.30|4|64

José Temistocles Jaque vende a Angela Argentina Campos de Obando y Nolberto Pérez el negocio de bar y churrasquería denominado Los Pinochos, sito en calle GOBERNADOR GREGORES sin número de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de San Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero — Escribano — Puerto San Julián.

$ 1.200. — e.25|4-Nº 25.204 v.30|4|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MILLAMAN S. A. C. I. A. F.

Libertad 960 - 3º "D" - Capital

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador series 9ª y 10ª. Derecho de preferencia conforme Art. 6 de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.27|4-Nº 25.454-v.29|4|64

AVELANO CAPROLI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo cuarto de los estatutos que el Directorio en su reunión del 20|4|1964, ha resuelto emitir a la par las series números tres a diez, inclusive, de acciones ordinarias al portador v|n. $ 100.—, por acción, por un valor total de $ 3.200.000.—. Forma de integración en dinero o en bienes, incluso fondo de comercio o inmuebles. — Dirigirse a la Av. Santa Fe 2574, Capital en horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|4. Nº 25.410. v.29|4|64

CRISTAEL S.A.C.I. y F.

R. 14.484

Se comunica a Accionistas que desde 29 del cte. se abonará en Chiclana 2942 de 15 a 18 horas, dividendo s|ejercicio Nº 3: Acciones liberadas clase B $ 643.900 y efectivo $ 21.710.—

$ 720. e.27|4. Nº 25.382. v.29|4|64

PAPER BAGS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que da acuerdo con lo resuelto por el Directorio se ha procedido a emitir las series 3 a 10 de Acciones Ordinarias al portador clase B 1 voto por un total de $ 12.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.27|4 Nº 25.316 v.29|4|64.

GÜNTHER FRÖLICH S. A.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Referencia Nº 14.375

Comunícase a los Sres. Accionistas, que se ha resuelto el pago de los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 1 y al Nº 2, en acciones liberadas por un total de $ 875.000, a partir del 15|5|64; abriéndose la suscripción por el saldo de la serie Nº 12 $ 125.000. — El Directorio.

$ 960. e.27|4. Nº 25.372. v.29|4|64

CEMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS

ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, la emisión de V$N 6.288.500.— de Acciones Ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a: (pago parte dividendo Ejercicio 1962|63).

Se pone a disposición de nuestros Accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 10 % en Acciones Ordinarias y el 10 % en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1963, a partir del día 30 de Abril de 1964, en nuestras oficinas de la calle Zepita Nº 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 25. Las acciones que se entregan en pago del dividendo tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de Julio de 1963, con cupón Nº 26 adherido, las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de Noviembre de 1959. — Buenos Aires, Abril de 1964.

$ 2.160.— e.27|4 Nº 25.287 v.29|4|64.

UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio de "Universal Exportación e Importación, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" hace saber por cinco días y a los efectos del prorrateo de acciones entre los actuales tenedores, que por escritura de fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenticuatro ante el Escribano Horacio Pagliera e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 433 al folio 332 del libro 57 tomo "A" de Estatutos Nacionales, se ha aumentado el capital de la sociedad de un millón a cinco milones de pesos en acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una y de un voto.

$ 2.400.— e.27|4 Nº 25.335 v.2|5|64.

BECKACITE S. A. C. e I.

Registro Nº 5.067

Se comunica emisión de m$n. 10.000.000 dividido en 40 series, siendo la primera de un voto cada acción y las restantes de 1 voto cada cinco acciones. — Las suscripciones se efectuarán cuando el Directorio lo resuelva.

$ 720.— e.27|4 Nº 25.298 v.29|4|64.

SINTECOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expte.: 10.035

Se comunica que por acta de asamblea de fecha 27 de diciembre de 1960, se aumentó el capital autorizado a V$N. 60.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|4 Nº 25.271 v.29|4|64.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA

Soc. Anón.

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 27 de abril de 1964, en nuestra sede Social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, serán puestos a su disposición certificados provisorios nominativos representativos de las acciones correspondientes a la tercera capitalización del "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272". Dicha capitalización corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

Oportunamente se efectuará el canje de los mencionados certificados por los títulos definitivos.

Las acciones correspondientes a dichos certificados, de iguales características que las actualmente en circulación, darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1963 y serán entregadas contra la presentación del cupón Nº 22, a razón de 36,3636 % de la actual tenencia. — Buenos Aires, abril 25 de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.27|4 Nº 25.314 v.29|4|64.

ARIZIO S. A.

C. I. F. I. A. G.

Cap. Aut. $ 4.000.000 m|n.

Comunica que por resolución de la Asamblea General celebrada el 4 de octubre de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 4.000.000 a m$n. 0.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|4 Nº 25.277 v.29|4|64.

BENVENUTO Y CIA.

Mayoristas en Azúcar S. A. Comercial y Financiera

Se hace saber a los Señores Accionistas la emisión de las series 8ª y 9ª de acciones ordinarias clases A y B por un valor nominal de $ 5.000.000.— llamándose a suscripción por dicho total, la que deberá ser ejercida, a prorrata de las respectivas tenencias, dentro de los 15 días posteriores a la última de estas publicaciones en las oficinas de la Sociedad, Avda. Libertador San Martín Nº 222, piso 6º, Buenos Aires, abril 23 de 1964. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|4. Nº 25.441. v.29|4|64

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

EXTRAVIO DE ACCIONES

Estefanía Judycka, domiciliada, Obligado 1779, Cap., hace saber el extravío de las siguientes acciones de su propiedad: Títulos representativos de cuarenta acciones ordinarias "A" (5 votos) y setecientas sesenta acciones ordinarias "B" (1 voto) de la Sociedad Anónima Molinos Río de la Plata, de acuerdo al siguiente detalle: Acciones ordinarias "A" (5 votos) con cupón 11 adherido; 2 Títulos Nros. 134.154|5, representativos de 20 acciones cada uno. Acciones ordinarias "B" (1 voto) con cupón 11 adherido; 28 Títulos números 112.864 — 189.890 — 304.336 — 419.897|901 — 432.472 — 443.988|997 — 461.967 — 461.968 — 571.388|394, representativos de 20 acciones cada uno. 2 Títulos Nros. 708.716|717, representativos de 50 acciones cada uno. 1 Título Nº 496.556, representativo de cien acciones. — Buenos Aires, marzo de 1964.

$ 8.320. — e.1º|4-Nº 18.936-v.30|4|64